



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Ejercicio Económico. Contabilidad pública.** Orden de 2 de diciembre de 2009 de modificación de la Orden de 5 de octubre de 2009 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2009 y apertura del ejercicio 2010, y de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 33456

#### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Animales de compañía.** Decreto 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 33460

#### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo.** Decreto 246/2009, de 27 de noviembre, por el que se determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo ... 33470

#### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Plan Regional de Fomento de la Lectura.** Orden de 2 de diciembre de 2009 por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2010 ..... 33475



## Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Piscinas. Ayudas.** Decreto 247/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 131/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del II Plan de adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura ..... **33487**

## II

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Pruebas selectivas.** Orden de 30 de noviembre de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **33489**

**Listas definitivas.** Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2009, para la constitución de listas de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **33513**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en el proceso selectivo convocado por Orden de 13 de octubre de 2009, no posean la nacionalidad española ..... **33515**

#### Servicio Extremeño de Salud

**Pruebas selectivas. Elección de plazas.** Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **33517**

**Pruebas selectivas. Elección de plazas.** Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **33523**

**Pruebas selectivas. Elección de plazas.** Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **33526**



**Pruebas selectivas. Elección de plazas.** Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **33529**

### **Universidad de Extremadura**

**Pruebas selectivas. Relación de aprobados.** Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral adscrito al Grupo II ..... **33532**

## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Fomento**

**Urbanismo.** Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector "Parque Empresarial Espacio de los Servicios Medio Ambientales al Sector Ovino", en Castuera ..... **33534**

### **Universidad de Extremadura**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 19 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 385/2009 ..... **33569**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 406/2009 ..... **33570**

## **V ANUNCIOS**

### **Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de consumo. Expte.: 105/2009-C . **33571**

**Contratación.** Anuncio de 26 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías". Expte.: SE-4/2010 ... **33572**

**Contratación.** Anuncio de 26 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio de



"Cobertura gráfica de los actos oficiales realizados por la Presidencia de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-5/2010 ..... 33574

## **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... 33577

## **Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Anuncio de 25 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Entrín Verde en Entrín Bajo". Expte.: OBR0509166 .. 33579

**Adjudicación.** Anuncio de 25 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Emisario y colectores en Holguera". Expte.: OBR0509167 ..... 33580

**Adjudicación.** Anuncio de 25 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de abastecimiento en Casas del Monte". Expte.: OBR0509169 ... 33581

**Adjudicación.** Anuncio de 25 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nueva ETAP en Cañaveral". Expte.: OBR0509180 ..... 33582

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Integración de base de datos SIOSE en la Intranet de la Consejería". Expte.: 08E1041TE024 ..... 33583

**Adjudicación.** Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vehículos y suministro de varias tipologías para el Plan Director de Residuos de la Junta de Extremadura 2009, por lotes (12 lotes)". Expte.: 09E2021FD013 ..... 33583

**Adjudicación.** Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Dos vehículos pesados para la lucha contra incendios forestales". Expte.: 09N3032CA046 ..... 33586

**Energía solar.** Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE/590/06 ..... 33587

**Energía solar.** Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE/592/06 ..... 33588

**Energía solar.** Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE/595/06 ..... 33589



**Notificaciones.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **33590**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos, promovida por "Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU", en Talarrubias ..... **33611**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 17 de noviembre de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "EDAR y colector en Valencia del Ventoso" ..... **33614**

**Energía solar. Impacto ambiental.** Anuncio de 25 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/91/09 ..... **33615**

**Energía solar. Expropiaciones.** Acuerdo de 27 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/91/09 ..... **33617**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 10 de noviembre de 2009 sobre notificación de resoluciones aprobatorias de procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias a su paso por la provincia de Badajoz ..... **33622**

**Forestación. Ayudas.** Anuncio de 11 de noviembre de 2009 por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, de concesión de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas ..... **33624**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del Ejido a la Cruz del Puerto", en el término municipal de Monesterio ..... **33631**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se reclama la devolución del justiprecio actualizado de la expropiación de la finca Tejada de Abajo, en la zona regable de Rivera de Fresnedosa ..... **33632**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Adjudicación.** Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del Centro de Educación Infantil Los Bodegones, en Mérida". Expte.: S-09/01 ..... **33634**

**Notificaciones.** Edicto de 29 de octubre de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000122273 ..... **33635**

**Notificaciones.** Edicto de 29 de octubre de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000109442 ..... **33636**



**Notificaciones.** Edicto de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0606/09 ..... **33637**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Lejías, detergentes y líquidos de limpieza para la cocina y la lavandería del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia". Expte.: CS/07/1109055292/09/PA ..... **33638**

**Contratación.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Albañilería y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de hostelería (cocina y lavandería) y otros trabajos de mantenimiento del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2010 y 2011". Expte.: CS/07/1109055297/09/PA ..... **33640**

**Adjudicación.** Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Sistemas de información departamentales de farmacia, hostelería y dietética hospitalaria". Expte.: CSE/99/1109037517/09/PA ..... **33643**

**Adjudicación.** Anuncio de 23 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para la Escuela de Ciencias de la Salud y Aulario Complementario". Expte.: CSE/99/1109004946/09/PA ..... **33644**

## **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º 499/2007 ..... **33645**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º 1018/2007 ..... **33646**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 442/2009 ..... **33646**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 966/2009 ..... **33647**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1056/2009 ..... **33648**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1187/2009 ..... **33648**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1205/2009 ..... **33649**



**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1220/2009 ..... **33650**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1236/2009 ..... **33650**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1281/2009 ..... **33651**

### **Ayuntamiento de Guijo de Galisteo**

**Urbanismo.** Anuncio de 10 de noviembre de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **33651**

### **Ayuntamiento de Puebla del Maestre**

**Personal laboral.** Anuncio de 18 de noviembre de 2009 sobre contratación de personal laboral fijo ..... **33652**

### **Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.**

**Contratación.** Resolución de 25 de noviembre de 2009 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Agencia exclusivista encargada de la gestión y comercialización de los espacios publicitarios de Canal Extremadura TV". Expte.: NG-011109 ... **33653**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 2 de diciembre de 2009 de modificación de la Orden de 5 de octubre de 2009 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2009 y apertura del ejercicio 2010, y de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050520)*

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados proyectos de gasto hace necesario ampliar los plazos contenidos en la Orden de 5 de octubre de 2009 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2009.

Por otra parte, se modifica la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de implantar un procedimiento para la distribución territorial del gasto de aquellas operaciones del presupuesto que afectan a varios municipios o agrupaciones de éstos.

En su virtud, tengo a bien disponer:

#### **Artículo único.**

Se añade una disposición adicional única a la Orden de 5 de octubre de 2009 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 2009 y apertura del 2010, con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional única.

1. Los compromisos de gasto relativos a los proyectos, y en su caso expedientes de gasto, que se relacionan seguidamente, podrán remitirse a las Intervenciones Delegadas antes del día 19 de diciembre.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Código Proyecto	Denominación del Proyecto
200613006001500	Becas y ayudas estudio enseñanzas previas a Universidad

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

Código Proyecto	Denominación del Proyecto
200914003000300	Proyecto plan Educa3
200814006000800	Ayuda contratación desempleados a través de órganos de la Administración





200914006001000	Integración laboral de discapacitados
200319004000500	Modernización y mejora del Sexpe (I.C.)
200914006000800	Búsqueda de empleo
200914006000900	Movilidad geográfica
200219004000100	Programa de formación profesional ocupacional (I.B.1)
200219004000200	Becas y ayudas alumnos formación profesional ocupacional (I.B.1)
200219004000300	Expertos docentes (I.B.1)
200219004000400	Seguro de accidentes formación profesional ocupacional (I.B.1)
200419004000100	Contratos programa para la formación de trabajadores (I.B.2)
200419004000200	Acciones complementarias de acompañamiento a la formación (I.B.2)
200914004000700	Acciones de seguimiento, evaluación y control bloque B
200519004000300	Gestión, evaluación y control contratos programas y acciones comp.
200419004000400	Gastos seguimiento y coordinación acciones formación continua
200814004000100	Inversiones en centros de formación
200814004000800	Medidas DG Formación del Plan Integral de Empleo

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Código Proyecto	Denominación del Proyecto
200915003000800	Ahorro y eficiencia energética: PAE4 (2008-2012)
200915003000900	Plan de Energías Renovables
200815005002900	Protección, defensa y restauración del monte
200815005005300	Restauración y defensa del monte 226
200915004000900	Cooperación transfronteriza: energías renovables (ALTERCEXSA)
200915004001100	Cooperación territorial "SUDOE": proyecto "RICOVER"

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

Código Proyecto	Denominación del Proyecto
200625002005300	Subvenciones del Estado. Plan Vivienda 2005-2008
200725002000400	Ayudas para la adquisición y rehabilitación de viviendas
200916002004500	Fondo dinamización economía y empleo: rehabilitación vivienda

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

Código Proyecto	Denominación del Proyecto
200918002001200	Desarrollo y modernización de la red de Servicio del SAAD
200718004001200	Plan Inversiones Sistema de Información Sanitaria

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

Código Proyecto	Denominación del Proyecto	Expedientes
200919007000100	Programa Ayuda de Ordenador Portátil	001
200516006000600	Formación Personal Docente Investigador	009
200716006000500	Programa de Formación Investigadores y Tecnólogos	005-008-012
200616006003100	Convenio Programa I3 Línea de Intensificación	005
200716006003600	Programa I3 y Ramón y Cajal	007
200616006003000	Convenio Programa I3 Línea de Incorporación estable	004
200819003000100	Plan Avanza	121
200719001002000	Estudios y Trabajos Técnicos	014

2. Los documentos de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago y los que amparen fases simultáneas de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, correspondientes a los proyectos que se detallan a continuación podrán remitirse a las Intervenciones Delegadas antes del 30 de diciembre.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Código Proyecto	Denominación del Proyecto
200012002015700	Lucha contra plagas
200612002001200	Lucha contra plagas

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

Código Proyecto	Denominación del Proyecto
200914006001200	Ayudas al empleo de experiencia en mancomunidades
200914006000700	Empleo de experiencia en el ámbito rural
200814006000200	Ayudas al empleo en el ámbito local
200519003001000	Medidas Sexpe del Plan Integral de Empleo
200019003002100	Fomento de la contratación por Entes Locales
200219003000300	Ayudas complementarias a la formación y empleo
200914006000400	Medidas Sexpe del II Plan Integral de Empleo
200914006001400	Plan extraordinario de apoyo al empleo local en CAEX"

**Disposición adicional única. Modificación del apartado 27 del Anexo I de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Se modifica el apartado 27 del Anexo I de la Orden de 5 de enero de 2000, que quedará redactado como se detalla seguidamente:



“(27) Área origen del gasto. Se indicará el código identificativo y denominación del municipio en donde se va a ejecutar el gasto. Cuando en los documentos de reconocimiento de obligaciones se utilicen áreas de gastos genéricas, en concreto, 06900 Varios Municipios Provincia de Badajoz, 10950 Varios Municipios Provincia de Cáceres, 90800 Varios Municipios de Extremadura Servicios Administrativos, 90900 Varios Municipios de Extremadura y 98900 Otros Municipios, deberá incorporarse al documento contable un fichero informático, denominado Desglose de Área de Gasto, mediante el procedimiento y especificaciones técnicas que determine la Intervención General”.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a excepción de lo establecido en la disposición adicional única que entrará en vigor al inicio del ejercicio presupuestario 2010.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*DECRETO 245/2009, de 27 de noviembre, por el que se regula la identificación, registro y pasaporte de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009040270)*

Mediante la presente norma se desarrolla el sistema de identificación de animales de compañía, se establece la obligatoriedad del documento acreditativo de la identidad y de los tratamientos sanitarios, homogéneo con el pasaporte exigido en movimientos intracomunitarios por la normativa de la Unión Europea, se regula el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura (RIACE), se concreta el régimen sancionador frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas, se crea un órgano de seguimiento y se establece un régimen de coordinación con los registros caninos municipales.

Las personas propietarias o poseedoras de animales de la especie canina deberán obligatoriamente identificarlos electrónicamente e inscribirlos en el RIACE según lo establecido en el presente Decreto; las que lo sean de animales de la especie felina podrán voluntariamente identificarlos e inscribirlos en los mismos términos.

Sin perjuicio de lo establecido en este Decreto, las personas poseedoras de perros que lo sean por cualquier título, deberán además censarlos en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, debiendo cada Ayuntamiento llevar el correspondiente registro canino municipal.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece en su artículo 7.1.d) la obligación de tener debidamente identificados los animales en la forma y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

El artículo 17 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la obligatoriedad de identificar electrónicamente a los perros, en el modo y forma establecidos reglamentariamente.

La identificación de animales de compañía y su registro permite disponer de censos fiables sobre los que se establezcan programas sanitarios preventivos o de urgencias ante enfermedades transmisibles tanto a los seres humanos como a otros animales, evitar el abandono y mejorar la protección de éstos, posibilitar la recuperación de aquellos que se hubieren extraviado o hubieren sido sustraídos y la depuración de responsabilidades en los supuestos de incumplimiento de la legalidad o de producción de daños.

Se estima conveniente, por razones de mejora técnica y de simplificación administrativa, sustituir la actual cartilla sanitaria por el pasaporte de animales de compañía adaptado al formato establecido por la Decisión 2003/803/CE de la Comisión, de 26 de noviembre, de 2003, por la que se establece un modelo de pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones.

Los Colegios Profesionales justifican su condición de corporaciones de derecho público por la posibilidad de desempeñar funciones administrativas, por atribución, delegación, encomienda o colaboración en los términos del artículo 3 y 11 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura. Con dicho fundamento, se



atribuye a los Colegios de Veterinarios de Cáceres y de Badajoz la condición de responsables del Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura y de encargados de la gestión del sistema de identificación.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, previos trámites de audiencia a asociaciones representativas, entidades locales y colegios profesionales e información pública, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 27 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular el sistema de identificación electrónica y el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura (RIACE), así como el pasaporte para animales de compañía como documento único sanitario y de identificación para perros y gatos.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Están comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma, todos los animales de la especie canina (*canis familiaris*), incluidos los perros de rehalas, así como todos los animales de la especie felina (*felis catus*), con residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en los términos específicamente establecidos, también los que en él permanezcan temporalmente.

#### **Artículo 3. Definiciones.**

En el ámbito de este Decreto se entiende por:

Marcaje: acto quirúrgico consistente en poner al animal un código de identificación individual (relación alfanumérica) que permita diferenciarlo de otro animal de compañía.

Transpondedor o microchip: cápsula inerte portadora de un dispositivo electromagnético que contiene un código alfanumérico identificativo susceptible de ser leído por un equipo lector específico.

Los transpondedores deberán reunir las siguientes características:

- a) Estar programados con un código alfanumérico único que en ningún caso pueda ser susceptible de sufrir modificaciones y que garantice la no duplicidad de una identificación.
- b) La estructura del código alfanumérico que incorpora deberá cumplir con lo establecido en la norma ISO 11.784.
- c) El sistema de intercambio de energía entre el dispositivo y el lector deberá cumplir con lo establecido en la norma ISO 11.785.



- d) Estarán dotados de un sistema antimigratorio y su recubrimiento ha de ser biocompatible.
- e) Se presentarán individualmente y convenientemente esterilizados e incluirá un mínimo de tres etiquetas con el código de barras que contenga el código alfanumérico.

Transmisor: Elemento electrónico que lee la información que emiten los transpondedores para identificar a un animal y que cumple la Norma ISO 11.785.

Veterinario colaborador o veterinaria colaboradora: Persona que pueda ejercer la profesión veterinaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura con autorización administrativa para realizar la identificación electrónica de animales de compañía y las demás funciones atribuidas por la presente norma. Para facilitar la lectura de la norma se empleará el masculino genérico para referirse a este concepto.

Animal correctamente identificado: Aquel que porta un transpondedor (ISO 11.784) que puede ser leído por un lector (ISO 11.785) y que se encuentra inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura.

Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura (en adelante RIACE): Base de datos informatizada que contiene datos relativos a los animales de compañía identificados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pasaporte de animales de compañía: Documento de identificación y sanitario, ajustado a lo dispuesto en la Decisión 2003/803/CE de la Comisión, de 26 de noviembre de 2003, por la que se establece un modelo de pasaporte para los desplazamientos intracomunitarios de perros, gatos y hurones.

## CAPÍTULO II IDENTIFICACIÓN

### **Artículo 4. Obligación de identificación.**

1. Deberán estar identificados conforme a lo dispuesto en esta norma:
  - a) Los perros con residencia habitual en Extremadura.
  - b) Los perros que vayan a permanecer temporalmente en el territorio de Extremadura, incluidos los que participen en actividades cinegéticas, salvo que se encuentren identificados conforme a la normativa que les sea aplicable por razón del territorio de su residencia habitual y así lo acrediten a requerimiento de las autoridades, agentes de la autoridad u órganos competentes.
2. La obligación de identificación corresponde a la persona propietaria o poseedora.
3. La identificación preceptiva individual electrónica de perros, conforme a esta norma, deberá realizarse dentro del plazo máximo de tres meses, desde la fecha de su nacimiento o un mes desde su adquisición.



4. La identificación electrónica, exigida en este Decreto, se reflejará en todos los documentos y archivos en los que conste el animal y será requisito imprescindible para la inscripción en los censos o registros municipales extremeños y en el RIACE.
5. La identificación legalmente establecida será requisito imprescindible, con carácter previo, a cualquier tratamiento sanitario o vacunación exigidos por la normativa vigente.
6. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente, en los concursos, exposiciones, competiciones deportivas, escuelas o centros de adiestramiento, criaderos, establecimientos de venta, residencias, instalaciones creadas para mantenimiento temporal de animales u otros núcleos zoológicos, no podrán admitirse animales de la especie canina que tengan más de tres meses si no están legalmente identificados.
7. Las entidades, públicas o privadas, titulares de establecimientos para el refugio de animales abandonados o perdidos, quedarán exceptuadas de la obligación de identificación conforme a los apartados anteriores cuando acojan perros y únicamente durante el tiempo que dichos animales permanezcan en las referidas instalaciones. Dichos establecimientos, no obstante, deberán contar con un lector de transpondedores para detectar la identificación de cualquier perro que acojan. En el caso de animales correctamente identificados, deberán comunicar las incidencias relativas al animal, susceptibles de inscripción en el RIACE, en el plazo de 48 horas así como en igual plazo, en su caso, a las personas propietarias o poseedoras. Los animales no correctamente identificados sólo podrán abandonar las dependencias del establecimiento previa la identificación preceptiva y abono de los gastos que se hubieren producido.

#### ***Artículo 5. Identificación voluntaria de gatos.***

Las personas propietarias o poseedoras de gatos podrán voluntariamente identificarlos e inscribirlos en los mismos términos establecidos para los perros, sin perjuicio de que habrán de contar preceptivamente con el pasaporte de animales de compañía en el caso de desplazamientos comprendidos en el Reglamento (CE) n.º 998/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 por el que se aprueban las normas zoonosanitarias aplicables a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, y se modifica la Directiva 92/65/CEE del Consejo.

#### ***Artículo 6. Sistema de identificación.***

La identificación consistirá en la implantación de un transpondedor portador de un código alfanumérico único para cada animal de forma subcutánea en el lado izquierdo del cuello del animal, bajo la base de la oreja, salvo que por una circunstancia justificada no sea posible, en cuyo caso se colocará en la línea media dorsal entre las dos escápulas (zona de la cruz). El lugar de localización del transpondedor constará en el documento acreditativo de la identificación.

#### ***Artículo 7. Procedimiento de identificación.***

1. Los veterinarios colaboradores, antes de proceder al marcaje, verificarán mediante reconocimiento del animal y uso del lector, que aquél no haya sido identificado con anterioridad. Si se detectara la existencia de un transpondedor o microchip, se procederá a la validación del mismo.



2. Una vez realizada y comprobada la aplicación del transpondedor, la persona propietaria o poseedora del animal facilitará los datos necesarios para la cumplimentación del documento de identificación, denominado Documento Oficial de Identificación, en modelo normalizado firmado por el veterinario colaborador y los interesados, y extendido en un original y dos copias autocopiativas, del que dispondrán los Colegios Oficiales de Veterinarios en Extremadura, así como los veterinarios colaboradores, el cual deberá contener al menos la siguiente información:
  - a) Del perro: código de identificación implantado y lugar de implantación, fecha en la que se realiza la implantación, especie, raza, sexo, capa, fecha de nacimiento del animal, domicilio habitual del animal y otros signos de identificación del animal.
  - b) Del propietario o poseedor: nombre y apellidos o razón social, documento oficial que acredite su identidad o Código de Identificación Fiscal, domicilio y teléfonos de contacto.
  - c) Del veterinario colaborador: nombre y apellidos, dirección, teléfono, colegio profesional al que pertenezca y número de colegiado.
3. Una copia quedará en poder del veterinario colaborador; otra será entregada en el acto al interesado y el original se remitirá al Colegio Oficial de Veterinarios en Extremadura correspondiente.

Dichas copias deberán conservarse por cada uno de los responsables durante al menos tres años, estando a disposición de la autoridad competente cuando así lo requiera. Asimismo, el veterinario actuante procederá a realizar, en un plazo de 72 horas, todos los trámites establecidos para la inscripción de los animales en el RIACE.

4. Antes de proceder a cada revacunación antirrábica preceptiva, y como garantía de control, el veterinario colaborador actuante, comprobará la veracidad de los datos que figuran en el RIACE. Si dichos datos hubieren variado, procederá junto al obligado a la identificación, a comunicar al RIACE las modificaciones producidas mediante cumplimentación del modelo normalizado de modificación de datos.

#### ***Artículo 8. Acreditación de la identificación e inscripción en el Registro.***

1. Una vez realizado el marcaje del animal y cumplimentado el Documento Oficial de Identificación, se hará entrega al interesado del pasaporte de animales de compañía, como documento sanitario y acreditativo de la identificación.
2. Dicho pasaporte acompañará siempre a los animales en cualquier desplazamiento que se realice y en él se consignarán los tratamientos sanitarios del animal que sean preceptivos.
3. La expedición inicial del pasaporte, o de los posteriores pasaportes que procedan por extravío o por necesidades de incorporación de nuevos datos, se efectuará a través de veterinario colaborador, previa exhibición del anterior pasaporte, en su caso, y acreditación de que el animal ha recibido los tratamientos sanitarios preceptivos.
4. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de suscripción del Documento Oficial de Identificación, los Colegios de Veterinarios remitirán a la persona interesada un documento de identificación y registro, en forma de tarjeta individualizada, según modelo informado favorablemente por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, como documentación acreditativa de la inscripción del animal en el RIACE.



**Artículo 9. Autorización de veterinarios colaboradores.**

Podrán llevar a cabo la identificación electrónica de animales de compañía y desempeñar las demás funciones atribuidas en la presente norma a los veterinarios colaboradores, los veterinarios autorizados por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, previa instrucción, informe y propuesta del Colegio Oficial de Veterinarios correspondiente en Extremadura, ante el que deberán presentarse las solicitudes, acreditados los requisitos necesarios para poder ejercer profesionalmente dicha actuación, con respeto de lo establecido en la Directiva 123/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y resolución que habrá de ser notificada en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo, sin que se hubiera notificado dicha resolución expresa, la autorización se entenderá concedida por silencio administrativo positivo.

Previo trámite de audiencia, podrá revocarse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria dicha autorización en caso del incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas para los veterinarios colaboradores, mediante resolución motivada, que deberá ser notificada en el plazo máximo de seis meses.

**CAPÍTULO III****REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE EXTREMADURA (RIACE)****Artículo 10. Gestión del Registro de Animales de Compañía de Extremadura.**

1. Se crea el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura, dependiente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
2. El RIACE se configurará mediante una única base de datos informatizada de carácter público, permanentemente operativa, con los datos relativos a la identificación de los animales de compañía y sus propietarios o poseedores, así como con otros datos exigidos legalmente o que pudieran ser de interés al objeto de poder ser facilitados y coordinados con otros registros existentes y de poder contar con un censo informatizado para que la Administración de la Comunidad Autónoma y, en su caso, los municipios de Extremadura, puedan aplicar correctamente las normas en materias de sanidad y bienestar animal y de seguridad y salud públicas.
3. Los Colegios de Veterinarios de Cáceres y Badajoz serán los responsables del RIACE y, por tanto, serán los encargados de la gestión del sistema de identificación, de tal modo que controlarán la asignación de los códigos de identificación, la aplicación de transpondedores con los requisitos de la presente norma, la emisión y distribución de los pasaportes y la gestión de la base de datos, garantizando en todo caso que el uso y tratamiento de los datos contenidos en el registro sea acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales. Las disposiciones que dichos Colegios deban establecer a tales efectos, entre ellas las exigidas para la creación de ficheros públicos, deberán ser previamente informadas favorablemente por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Asimismo los colegios profesionales de veterinarios mencionados, deberán facilitar a las Consejerías competentes toda información que les sea requerida relacionada



con los datos registrados de los animales de compañía y adoptarán las medidas necesarias para que los datos obrantes en el RIACE estén en todo momento a disposición de los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria podrá autorizar la intercomunicación del RIACE, de la totalidad o parte de sus datos, con otros registros o bases de datos de iguales características y establecidas con las mismas finalidades, que existan en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados de la Unión Europea, con respeto de la normativa de protección de datos personales.

#### **Artículo 11. Modificaciones de los datos registrales.**

1. En el caso de transacciones de un animal identificado y registrado, las partes actuantes deberán comunicarlo, en el plazo máximo de un mes, a través de cualquier veterinario colaborador, procediéndose a emitir un nuevo Documento Oficial de Identificación, que deberá ser necesariamente firmado por la persona que sea titular registral y por la que sea nueva propietaria, procediéndose posteriormente de modo similar a lo establecido en el artículo 7. Asimismo, se anotará dicha modificación en el pasaporte del animal y posteriormente el nuevo propietario recibirá la tarjeta individual acreditativa de la inscripción en el Registro mencionada en el artículo 8.
2. Las comunicaciones de cambios de datos registrales se realizarán en el plazo máximo de un mes y se tramitarán a través de cualquier veterinario colaborador mediante la cumplimentación de documento normalizado.
3. La baja por traslado a otra Comunidad Autónoma y/o muerte del animal, deberá ser comunicada mediante documento normalizado, en el plazo máximo de un mes, a cualquier veterinario colaborador, para proceder a realizar la correspondiente cancelación del asiento registral.
4. La pérdida o sustracción del animal deberá ser comunicada por la persona responsable del animal al correspondiente Colegio Oficial de Veterinarios en Extremadura en el plazo máximo de 48 horas para su anotación en el RIACE. Todo ello sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente que resultare aplicable.

### CAPÍTULO IV RÉGIMEN SANCIONADOR

#### **Artículo 12. Infracciones y sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Decreto serán sancionables de acuerdo con lo que establece la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio y la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal. Será competente, para iniciar el procedimiento sancionador y para imponer sanciones por infracciones leves o graves, la persona titular de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, y para sancionar infracciones muy graves, la persona titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



## CAPÍTULO V

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ANIMALES EN EXTREMADURA

**Artículo 13. Comisión de seguimiento de la identificación electrónica de animales de Extremadura.**

Al objeto de evaluar la aplicación del presente Decreto, debatir las cuestiones que suscite su interpretación y ejecución y proponer las actuaciones que contribuyan a la mejora de sus fines, se crea la Comisión de Seguimiento de la Identificación Electrónica de Animales de Compañía en Extremadura, que estará compuesta por dos personas en representación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, designadas por el titular o la titular de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, una persona en representación de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud designada por su titular, una persona en representación de cada uno de los Colegios Oficiales de Veterinarios en Extremadura a designación de éstos, una persona en representación de los municipios en Extremadura, designada por la FEMPEX, una persona en representación de las asociaciones protectoras de animales registradas en Extremadura y una persona en representación de las asociaciones de rehalas registradas en Extremadura, a propuesta de las mismas, nombradas por el titular o la titular de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en estos dos últimos casos, con plazo de vigencia de dos años desde la fecha del nombramiento. Se designará de igual modo una persona suplente para cada miembro.

La presidencia y vicepresidencia del órgano corresponderán a los miembros designados en representación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Quien ostente la presidencia dirimirá con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos. Actuará como Secretario o Secretaria, con voz pero sin voto, un funcionario público adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a designación de su titular, quien también designará su suplente.

Dicho órgano se regirá por lo establecido para los órganos colegiados por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter básico o supletorio, siendo de cuenta de cada entidad sufragar los gastos de asistencia de sus representantes.

Este órgano se reunirá ordinariamente al menos una vez anualmente y tendrá su sede en los servicios centrales en Mérida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

## CAPÍTULO VI

## COORDINACIÓN ENTRE EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE EXTREMADURA Y LOS REGISTROS CANINOS MUNICIPALES

**Artículo 14. Coordinación entre el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Extremadura y los registros caninos municipales.**

1. Sin perjuicio de lo establecido en este Decreto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas poseedoras de perros que lo sean por



cualquier título, deberán además censarlos en el Ayuntamiento donde habitualmente viva el animal, dentro del plazo máximo de tres meses contado a partir de la fecha de nacimiento, o en su caso, un mes después de su adquisición. Cada Ayuntamiento deberá llevar el correspondiente registro canino municipal, que estará a disposición de la autoridad regional competente.

2. Al objeto de la debida coordinación administrativa, el RIACE estará ordenado por municipios de residencia habitual de los animales, y los Colegios Profesionales de Veterinarios y los municipios, a través de instrumentos de colaboración o cooperación, en los que podrá participar la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, velarán para corregir las discrepancias entre los datos que figuren en los registros sobre animales de la especie canina y fomentarán la interconexión de sus datos.
3. Los datos sobre perros o sus responsables, distintos de los regulados en este Decreto, que sean de inscripción obligatoria en registros municipales según la normativa vigente estatal o autonómica sobre sanidad y bienestar animal o seguridad y salud públicas, serán comunicados al RIACE para su incorporación a éste.

***Disposición adicional primera. Divulgación de las obligaciones normativas sobre la sanidad y el bienestar de los animales de compañía y fomento de su cumplimiento.***

Los Colegios Profesionales de Veterinarios de Cáceres y de Badajoz mantendrán informados a los ciudadanos y ciudadanas a través de una página web en Internet y por medio de sus miembros colegiados de las obligaciones sanitarias y de protección y de bienestar de los perros, gatos y otros animales de compañía. Dicha página web deberá contener de manera actualizada la relación de los veterinarios colaboradores autorizados en unión de los datos de localización profesional para su público conocimiento.

De igual modo, los Colegios Profesionales promoverán iniciativas de concienciación y sensibilización sobre el respeto y protección de los animales de compañía, con inclusión de las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas vigentes, a través de una campaña inicial y de campañas periódicas anuales divulgativas e informativas.

***Disposición adicional segunda. Convenios de colaboración para fomentar la implantación y la aplicación del sistema de identificación del presente reglamento.***

La Administración de la Comunidad Autónoma y los colegios profesionales de veterinarios podrán suscribir convenios de colaboración entre sí para fomentar la implantación y la aplicación del sistema de identificación del presente reglamento.

***Disposición adicional tercera. Exclusión de los perros utilizados por las Fuerzas Armadas.***

Lo establecido en el presente Decreto no será de aplicación a los perros incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Orden DEF/2625/2005, de 18 de julio, por el que se establecen las normas para el registro, identificación y control de perros en las Fuerzas Armadas, así como medidas sanitarias para la prevención de enfermedades y zoonosis transmisibles por estos animales.



***Disposición adicional cuarta. Salvaguarda de normas especiales de identificación de animales de compañía.***

Las obligaciones reguladas en el presente Decreto serán exigibles sin perjuicio de lo que puedan establecer otras normas especiales de identificación de animales de compañía.

***Disposición transitoria primera. Plazo para el cumplimiento por las personas propietarias o poseedoras de los animales de compañía de las obligaciones de este Decreto.***

Las personas propietarias o poseedoras de los animales de compañía deberán cumplir lo establecido en el presente Decreto dentro de los doce meses siguientes a su publicación.

***Disposición transitoria segunda. Plazo para la operatividad del RIACE.***

Los Colegios Profesionales de Veterinarios de Extremadura dispondrán de un plazo de seis meses desde la publicación de esta norma para la implantación y operatividad del RIACE.

***Disposición transitoria tercera. Procedimientos de validación de identificaciones electrónicas previas y de inscripción en el RIACE de sus datos.***

Los Colegios Profesionales habilitarán los correspondientes procedimientos para validar las identificaciones electrónicas de perros con residencia habitual en Extremadura que se produzcan antes de la expiración del plazo establecido en la disposición transitoria segunda, siempre que resulten conformes con lo establecido en esta norma, así como para incorporar en el RIACE los datos de dichos animales y sus propietarios o poseedores exigidos por este Decreto.

***Disposición derogatoria única.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

***Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.***

Se autoriza al titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para que, previos los trámites legales oportunos, adopte cuantas disposiciones requiera la aplicación y desarrollo de este Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*DECRETO 246/2009, de 27 de noviembre, por el que se determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo. (2009040271)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 9.11, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en materia laboral.

De conformidad con ello se promulgan los Reales Decretos 640/1995, 641/1995 y 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Extremadura en materias de: Seguridad e Higiene en el Trabajo, calificación y registro de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, y de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), respectivamente (BOE de 17 de mayo).

El trabajo autónomo se ha venido configurando tradicionalmente dentro de un marco de relaciones jurídicas propio del derecho privado, por lo que las referencias normativas al mismo se hallan dispersas a lo largo de todo el Ordenamiento Jurídico, en la Constitución, la Ley General de la Seguridad Social o el Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, entre otros. Con el objetivo de regular la figura del trabajador autónomo las Cortes Generales aprobaron la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Este texto legal, en su Título III, regula los derechos colectivos de todos los trabajadores autónomos, definiendo la representatividad de sus asociaciones y creando en el artículo 22 el Consejo del Trabajo Autónomo como órgano consultivo del gobierno en materia socioeconómica y profesional, recogiendo en su apartado 7 que las Comunidades Autónomas podrán constituir, en su ámbito territorial, Consejos Consultivos en materia socioeconómica y profesional del trabajo autónomo. Así mismo podrán regular la composición y el funcionamiento de los mismos.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo.

### **Artículo 2. Naturaleza jurídica y adscripción.**

El Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo es un órgano de naturaleza colegiada y de carácter consultivo, adscrito a la Consejería de la Junta de Extremadura entre cuyas competencias se



encuentran la materia de Trabajo, que tiene como finalidad el estudio, asesoramiento y propuesta al Gobierno autonómico y, en su caso, a las Administraciones Locales, sobre aquellas materias que afectan a la realidad del trabajo autónomo y las relacionadas con la mejora de la situación del colectivo y el incremento de su competitividad.

### **Artículo 3. Composición.**

1. El Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo estará compuesto por representantes de la Junta de Extremadura, de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos representativas cuyo ámbito de actuación sea autonómico y por las organizaciones sindicales y empresariales más representativa de nuestra Comunidad Autónoma.
2. La Presidencia del Consejo corresponderá a la titular de la Consejería con competencia en materia de Trabajo.

Vicepresidencia:

El titular de la Dirección General de Trabajo, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otra causa legal.

Vocales:

- El Director Gerente del SEXPE.
- El o la titular de la Dirección General de Empleo.
- El o la titular de la Dirección General de Formación para el Empleo.
- El o la titular de la Dirección General de Empresa.
- Tres representantes de las asociaciones profesionales más representativas de trabajadores autónomos cuyo ámbito de actuación sea autonómico.
- Dos representantes por las organizaciones sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la legislación vigente.
- Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas, según la legislación vigente.

Secretario:

Desempeñará dicha función, con voz y voto, un funcionario de la Consejería, con nivel orgánico de Jefe de Servicio, que será nombrado por el titular de la misma.

### **Artículo 4. Mandato y cese.**

1. Los vocales serán nombrados y separados de sus cargos por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura entre cuyas competencias se encuentran la materia de Trabajo, a propuesta de las instituciones y entidades a quien representan.
2. El mandato de los miembros del Consejo, excepto el de aquellos que lo sean por razón de su cargo, será de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento. No obstante,



continuarán desempeñando sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros que hayan de sustituirlos. El mandato será renovable por periodos de igual duración.

En el caso de los vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su condición de miembros del Consejo estará supeditada a la permanencia en el cargo por virtud del cual fueron propuestos y, posteriormente, nombrados.

3. El cese de los vocales del Consejo tendrá lugar por alguna de las siguientes causas:
  - a) Por expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.
  - b) A propuesta de las entidades a las que representan.
  - c) Por renuncia aceptada por el titular de la Presidencia del Consejo. Tanto la renuncia como su aceptación se documentarán por escrito.
  - d) Por haber sido condenados por delito doloso mediante sentencia firme.
  - e) Por fallecimiento.
  - f) Por incapacidad declarada por resolución judicial firme.
4. Toda vacante anticipada, que no se haya producido por expiración del mandato, será cubierta a propuesta de la institución o entidad a los que represente el titular del puesto vacante. El mandato de estos vocales expirará al finalizar el periodo que resta al que sustituye.

#### **Artículo 5. Organización.**

1. El Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria, cuantas veces resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones, a iniciativa de su Presidente o de al menos una tercera parte de sus miembros.

En ambos casos, la convocatoria será realizada por el Presidente del Consejo, (vía telemática), con una antelación mínima de cinco días hábiles para facilitar el estudio y análisis de los documentos referentes al mismo, fijando en la misma el correspondiente orden del día.

2. Para la válida constitución del Pleno será necesaria, en primera convocatoria, la presencia del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente en su sustitución, del Secretario y todos los vocales del Consejo. En el caso de que no se logre el quórum necesario, a la media hora se establecerá una segunda convocatoria si concurren el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente en su sustitución, el Secretario y al menos la mitad de los vocales.

En caso de ausencia o enfermedad y, siempre que exista causa justificada, los vocales del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, podrán ser sustituidos por otro miembro de la entidad u organización a la que representan, previa comunicación al Secretario del Consejo.

3. El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente, o persona que le sustituya, mediante voto de calidad.





4. Los acuerdos del Pleno, que adoptarán la forma de dictamen, informe o propuesta, tendrán el carácter de facultativos y la eficacia jurídica de no vinculantes.
5. Los miembros del Consejo tratarán confidencialmente las informaciones recibidas, el objeto de sus deliberaciones y los acuerdos adoptados en el seno del mismo.
6. En todo lo no dispuesto por el presente Decreto, será de aplicación el régimen de funcionamiento establecido para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6. Funciones.**

Son funciones del Consejo:

- a. Emitir su parecer con carácter facultativo sobre:
  - Los anteproyectos de leyes o proyectos de Decretos que incidan sobre el trabajo autónomo. Se exceptúa expresamente de esta consulta el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
  - El diseño de las políticas públicas de carácter autonómico en materia de trabajo autónomo.
  - Cualesquiera otros asuntos que se sometan a consulta del mismo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura o sus miembros.
- b. Elaborar, a solicitud del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura o de sus miembros, o por propia iniciativa, estudios o informes relacionados con el ámbito de sus competencias.
- c. Si se constituyera el Consejo del Trabajo Autónomo de ámbito estatal, designación del miembro que formará parte del mismo en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si no se establece otra forma de nombramiento en su norma de constitución.
- d. Elaborar su reglamento de funcionamiento interno.
- e. Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

#### **Artículo 7. Asesoramiento de otros organismos, grupos de trabajo, y asistencia de expertos.**

1. El Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, cuando lo estime necesario podrá recabar asesoramiento de otros organismos profesionales de carácter corporativo, instituciones científicas y entidades culturales.
2. El Consejo podrá constituir grupos de trabajo, con carácter permanente o para cuestiones específicas. En la composición de los mismos deberá respetarse la proporcionalidad y la presencia de los distintos grupos de miembros. Los grupos estarán presididos por un miembro del Consejo designado por el Presidente.

Los documentos elaborados por los grupos de trabajo habrán de ser ratificados por el Pleno del Consejo.



3. El Presidente, por propia iniciativa o a petición de los miembros del Consejo, podrá solicitar la participación en las sesiones del Consejo a personas especializadas en los temas que fueren objeto de tratamiento en las mismas, que asistirán con voz pero sin voto.

***Artículo 8. Asistencia y retribuciones.***

La asistencia a las reuniones, tanto del Pleno como de los grupos de trabajo no conllevará retribución alguna y los gastos correrán a cargo de la Institución o Entidad a la que representen los asistentes.

***Artículo 9. Recursos humanos y materiales.***

La Consejería con competencias en materia de Trabajo, facilitará al Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

***Disposición adicional única. Constitución del Consejo Extremeño del Autónomo.***

En el plazo máximo de un mes, desde la entrada en vigor de este Decreto los órganos competentes realizarán la designación o, en su caso, propuesta, a la Consejería competente en materia de Trabajo, de aquellos de sus miembros que vengan a formar parte del Consejo del Trabajo Autónomo, a fin de que por su Presidente se convoque la sesión constitutiva dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

***Disposición final primera. Desarrollo normativo.***

Se autoriza a la Consejería con competencia en materia de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ORDEN de 2 de diciembre de 2009 por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2010.* (2009050519)

El Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, tiene por finalidad el desarrollo de los hábitos lectores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, impulsando el uso de bibliotecas, difusión y adquisición de libros y promoción de la actividad literaria. Entre las actuaciones que el Plan Regional contempla en su artículo 3.1 se encuentra la de "instaurar premios para aquellas instituciones públicas y privadas que destaquen en las actividades de Fomento de la Lectura". En su virtud y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO :

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los premios al Fomento de la Lectura en Extremadura, que concede la Consejería de Cultura y Turismo, para el año 2010 a las iniciativas realizadas a lo largo de 2009 en torno al fomento de la lectura en Extremadura, y que se instauran en el artículo 3 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura. Se entiende que dichas iniciativas desarrollan la creatividad, apoyan la innovación y son vehículo adecuado para la expresión del talento de quienes las llevan a cabo.

### **Artículo 2. Modalidades de los premios.**

La Consejería de Cultura y Turismo convoca los siguientes premios:

- a) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas de Extremadura durante el año 2009. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas y otros tantos destinados a los responsables de los programas desarrollados.
- b) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Escolares de Extremadura durante el año 2009. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas.
- c) Premio a la mejor iniciativa empresarial relacionada con el libro y el fomento de la lectura en Extremadura, realizado por librerías y/o editores, y a la mejor participación, asesoramiento o implicación en programas de Fomento de la Lectura en Extremadura, realizadas por Asociaciones e Instituciones públicas o privadas, ya sean propios o en colaboración con otro tipo de entidades, durante el año 2009.
- d) Premios destinados a los mejores proyectos de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas a desarrollar durante el año 2010. Se otorgarán ocho premios para proyectos de Fomento de la Lectura en Bibliotecas Públicas, que atiendan de forma prioritaria alguno



de estos objetivos: La lectura en los adolescentes, la lectura en las familias o la lectura en los colectivos de inmigrantes.

### **Artículo 3. Destinatarios.**

Para optar a alguno de los premios de la categorías a), b) y c) del artículo 2, será necesario haber desarrollado durante el año 2009 un proyecto de Fomento de la Lectura en nuestra Comunidad. Para poder ser premiado en la categoría d) será necesario presentar un proyecto a desarrollar durante el año 2010 de acuerdo a los objetivos planteados en dicho apartado.

Podrán ser premiados:

- Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa de los centros referidos en el artículo 2.a) 2.b) y 2.d) de la presente Orden.
- Tanto libreros como editores con domicilio social en Extremadura o que desarrollen el proyecto de Fomento de la Lectura en Extremadura, y Asociaciones e Instituciones públicas o privadas con domicilio social en Extremadura, para la categoría 2.c).

### **Artículo 4. Dotación.**

1. Los galardonados por cada modalidad de premios, reflejados en el artículo 2 de la presente Orden, recibirán:

a) Premios para programas desarrollados en bibliotecas públicas durante el año 2009:

- 1.a.1. Para las bibliotecas públicas galardonadas, se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
- 1.a.2. Una colección de fondos bibliográficos. Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a sus propios criterios y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportuno.
- 1.a.3. Cada bibliotecario o responsable del programa galardonado recibirá un ordenador portátil para su uso personal.

b) Premios para bibliotecas escolares galardonadas por programas desarrollados durante el año 2009:

- 1.b.1. Se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
- 1.b.2. Una colección de fondos bibliográficos. Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del

fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a la orientación de los programas y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportunas.

- 1.b.3. Un proyector, que irá asignado al material de la biblioteca del centro, para su uso exclusivo en las actividades de la misma. El proyector previsto podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud de la biblioteca ganadora y aprobación por parte del Plan de Fomento de la Lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el proyector.
- c) Premios tanto a librerías como editores con sede social en Extremadura y a Asociaciones e Instituciones públicas o privadas especificadas en el art. 2.c) de la presente Orden: En el caso de ser un librero el galardonado, el premio consistirá en la adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas referidas en el punto anterior. Si el galardonado fuera un editor, el premio consistirá en la realización de un proyecto de edición acorde con las líneas de actuación del Plan Regional de Fomento de la Lectura, por un importe de 12.000 euros. Si el galardonado fuese una asociación o institución, el premio consistirá en un ordenador portátil para el responsable del programa, y para la Institución se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
- d) Premios a proyectos presentados por Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa a desarrollar durante el año 2010: Una dotación económica de hasta 3.000 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades.

En el proyecto se incluirá una memoria económica desglosada, de forma que la justificación de los gastos se realice conforme a la misma.

A los galardonados se les asignará un 50% de la cuantía adjudicada al inicio del desarrollo del proyecto, justificado mediante certificación expresa del Secretario/a de la entidad solicitante, y el 50% restante una vez justificados los gastos conforme al proyecto presentado, que deberá ser antes del 31 de octubre de 2010.

2. Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considerara el Jurado.
3. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura se reserva el derecho a divulgar los proyectos premiados.

#### **Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas tanto por entidades públicas como privadas, así como por alguno de los miembros del jurado.
2. Las candidaturas deberán presentarse en los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo I a la presente Orden, modalidades a), b), c), d), según corresponda, acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Datos personales de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 2.



- b) Memoria y documentación referida al programa realizado por el candidato durante el año 2009, en lo que respecta a las modalidades a), b) y c) del artículo 2 de la presente Orden; o descripción del proyecto a desarrollar durante el 2010, en lo referido al apartado d) del artículo 2 de la presente orden; para la confección de dicha documentación se seguirán las pautas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

Esta documentación deberá guardar los siguientes requerimientos formales:

1. Presentada en formato DIN-A4 y realizado con procesador de texto y con tamaño de fuente 12, preferentemente.
  2. Toda la documentación aportada debe ir debidamente encuadernada, mediante canutillo u otros medios. En ningún caso, dicha documentación aparecerá grapada o mediante clips.
  3. Portada, con indicación de la entidad propuesta que opta al premio, modalidad a la que opta y título del programa realizado o proyecto por realizar.
  4. Índice del trabajo, con indicación de sus diferentes epígrafes o capítulos y página en que se hallan.
  5. Todas las páginas deberán encabezarse con el nombre de la entidad que opta al premio, así como la modalidad por la que lo hace. Todas ellas, deberán estar convenientemente paginadas en su parte inferior.
  6. La memoria del programa desarrollado o el proyecto a desarrollar no excederán nunca de las 40 páginas, independientemente de los anexos que en su caso se adjunten como material ilustrativo de la actividad. Dichos anexos, aparecerán siempre al final del trabajo, y mantendrán el mismo formato y requisitos aquí aludidos.
  7. En ningún caso se presentarán materiales utilizados en la experiencia del programa.
- c) En su caso, certificado acreditativo del acuerdo de presentación del candidato, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
3. Las candidaturas, junto con la documentación exigida, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en la calle Almendralejo, n.º 14 (06800 Mérida), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.
  4. Salvo para los miembros del jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, el plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
  5. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.



6. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden de convocatoria.
7. Los proyectos no premiados se podrán retirar en el plazo de un mes, a partir de la resolución de esta Orden.

#### **Artículo 6. Financiación presupuestaria de los premios.**

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 1703452A64200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, por un importe de 48.080 euros. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados Presupuestos Generales para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

#### **Artículo 7. Jurado.**

1. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por un Jurado, que estará compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva del Plan Regional de Fomento de la Lectura descritos en el artículo 9 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, y que son los que siguen:

Presidente: Director General de Promoción Cultural.

Vocales:

- El titular de la Dirección de la Editora Regional.
- El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
- Un representante de la Consejería de Educación.
- Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.

Secretario: El titular de la Coordinación del Plan Regional de Fomento de la Lectura.

2. Funciones.

Serán funciones del Jurado:

- a) Informar y valorar los programas recibidos.
- b) Proponer la adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades.

3. El Jurado realizará la propuesta de la selección de los galardonados (de concesión de premios) en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
4. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.<sup>a</sup> de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.**

El Jurado valorará los proyectos, con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos:

1. Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura: Hasta 25 puntos.



2. Innovación en las técnicas de fomento de la lectura: Hasta 20 puntos.
3. Posibilidad de la puesta en marcha del proyecto con otros sectores de la población: Hasta 15 puntos.
4. La utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura: Hasta 10 puntos.
5. Participación activa en el proyecto del máximo número de asociaciones y colectivos ciudadanos: Hasta 20 puntos.
6. Otras características de innovación y mejoras del fomento de la lectura: Hasta 10 puntos.

***Artículo 9. Concesión y entrega de premios.***

1. Los Premios serán concedidos mediante Resolución del titular de la Consejería de Cultura y Turismo, a propuesta del Jurado, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y además será notificada a los interesados.
2. La resolución de la convocatoria será dictada en el plazo máximo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el titular de la Consejería de Cultura y Turismo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
4. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, durante el mes de abril de 2010, coincidiendo con la celebración del Día del Libro.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta al titular de la Dirección General competente en Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO





**A N E X O I**

Modalidad a)

**SOLICITUD PREMIOS A PROGRAMAS DESARROLLADOS POR BIBLIOTECAS  
PÚBLICAS EN 2009**

— Entidad proponente:

• Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de .....

• Datos de la entidad proponente:

Calle o plaza: .....

Localidad: .....

C.P.: .....

CIF: .....

Correo electrónico de la entidad: .....

— Representante de la entidad proponente:

• Cargo que desempeña en el Ayuntamiento: .....

• DNI: .....

• Teléfono trabajo: ..... Móvil: .....

• Correo electrónico: .....

— Biblioteca propuesta para el premio:

• Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio: .....

• Calle o plaza: .....

• Localidad: .....

• C.P.: .....

• Correo electrónico de la entidad: .....

• Tif.: .....

— Persona responsable del programa desarrollado:

• Cargo que desempeña en la biblioteca: .....

• DNI: .....

• Tif. trabajo: ..... Móvil: .....

• Correo electrónico del responsable: .....



**A N E X O I**

Modalidad b)

**SOLICITUD PREMIOS A PROGRAMAS DESARROLLADOS POR BIBLIOTECAS  
ESCOLARES EN 2009**

— Centro Escolar proponente:

- Nombre del centro: .....
- Datos del centro proponente:
  - Calle o plaza: .....
  - Localidad: .....
  - C.P.: .....
  - CIF: .....
  - Correo electrónico del centro: .....

— Representante del Centro Escolar proponente:

- Cargo que desempeña en el centro: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo: ..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

— Persona responsable del programa desarrollado:

- Cargo que desempeña en la biblioteca del centro: .....
- DNI: .....
- Tlf. trabajo: ..... Móvil: .....
- Correo electrónico del responsable: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO. JUNTA DE EXTREMADURA.



**A N E X O I**

Modalidad c)

SOLICITUD PREMIOS A INICIATIVAS DESARROLLADAS POR LIBREROS/EDITORES,  
ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS EN 2009

— Entidad proponente:

- Nombre de la entidad: .....
- Datos de la entidad:
  - Calle o plaza: .....
  - Localidad: .....
  - C.P.: .....
  - CIF: .....
  - Correo electrónico de la entidad: .....

— Representante de la entidad proponente:

- Cargo que desempeña: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo: ..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO. JUNTA DE EXTREMADURA.

**A N E X O I**

Modalidad d)

**SOLICITUD PREMIOS A PROYECTOS A DESARROLLAR POR BIBLIOTECAS  
PÚBLICAS DURANTE 2010**

— Entidad proponente:

• Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de .....

• Datos de la entidad proponente:

Calle o plaza: .....

Localidad: .....

C.P.: .....

CIF: .....

Correo electrónico de la entidad: .....

— Representante de la entidad proponente:

• Cargo que desempeña en el Ayuntamiento: .....

• DNI: .....

• Teléfono trabajo: ..... Móvil: .....

• Correo electrónico: .....

— Biblioteca propuesta para el premio:

• Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio: .....

• Calle o plaza: .....

• Localidad: .....

• C.P.: .....

• Correo electrónico de la entidad: .....

• Tif.: .....

— Persona responsable del programa desarrollado:

• Cargo que desempeña en la biblioteca: .....

• DNI: .....

• Tif. trabajo: ..... Móvil: .....

• Correo electrónico del responsable: .....



## ANEXO II

Dentro de las distintas modalidades de estos premios, recogidas en el artículo 2 de la Orden de convocatoria, la documentación que, para la descripción de los mismos, se deberá adjuntar a la propuesta, seguirá las siguientes pautas:

### MODALIDADES a) y b)

MEMORIA DE PROGRAMA REALIZADO DURANTE EL AÑO 2009 POR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA O ESCOLAR.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto realizado.
  - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
  - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
  - c) Objetivos específicos que se pretendían alcanzar.
  - d) Contenidos desarrollados.
  - e) Líneas estratégicas que se han seguido.
  - f) Acciones desarrolladas.
3. Memoria de producción.
  - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
  - c) Relación de la gestión económica y financiera.
4. Evaluación del proyecto.
  - a) Relación de los objetivos generales alcanzados y no alcanzados.
  - b) Relación de los objetivos específicos alcanzados y no alcanzados.
  - c) Estudio de las causas por las que no se alcanzaron alguno de estos objetivos.
  - d) Previsión de mejora del programa:
    - Aspectos a mejorar.
    - Aspectos de nueva creación.
5. Anexo documental: Materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como ejemplos de fichas, modelos, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

### MODALIDAD c)

MEMORIA DE PROGRAMA O INICIATIVA REALIZADOS POR LIBREROS, EDITORES O INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE EL AÑO 2009.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).



2. Definición del proyecto realizado.
  - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
  - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
  - c) Contenidos desarrollados.
  - d) Acciones desarrolladas.
3. Memoria de producción.
  - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
4. Evaluación del proyecto.
  - a) Relación de las finalidades alcanzadas.
5. Anexo documental: Materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como modelos utilizados, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

MODALIDAD d)

PROYECTO DE PROGRAMA A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2010 POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto.
  - a) Finalidad u objetivos generales.
  - b) Destinatarios.
  - c) Objetivos específicos.
  - d) Contenidos desarrollados.
  - e) Líneas estratégicas.
  - f) Acciones concretas.
3. Memoria de producción.
  - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos requeridos.
  - c) Relación de la gestión económica: Gasto previsto y financiación.
4. Evaluación del proyecto.
  - a) Mecanismos e instrumentos de evaluación de los objetivos generales y específicos.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*DECRETO 247/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 131/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del II Plan de adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura. (2009040272)*

A través del Decreto 108/2004, de 28 de junio, publicado en el DOE n.º 77, de 6 de julio, se puso en marcha el I Plan de Adecuación de Piscinas de Uso Colectivo de Titularidad Municipal de Extremadura, que se desarrolló en el cuatrienio 2004-2007 subvencionando las obras de adecuación de las piscinas al Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe de 2.100.000 euros, que resultaron ser insuficientes para completar la adecuación de la totalidad de este tipo de instalaciones dentro del mapa geográfico extremeño.

Con la finalidad de dar continuidad al objetivo previsto en ese I Plan de adecuación de piscinas, en fecha 2 de julio de 2008 se publicó en el DOE n.º 127 el Decreto 131/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del II Plan de adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura, a desarrollar en el bienio 2008-2009.

La ayuda o subvención aquí establecida está destinada a Municipios, Entidades Locales Menores o Pedanías que posean piscinas de uso colectivo de titularidad municipal y que necesiten algún tipo de adecuación a las condiciones que establece el Decreto 54/2002, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo en Extremadura, quedando excluidas las piscinas termales, las de hidroterapia, piscinas de rehabilitación y piscinas naturales, no siendo subvencionables obras ya ejecutadas.

En el desarrollo y ejecución del vigente II Plan de adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura, se ha constatado que la previsión original contenida en el artículo 11.2 del mencionado Decreto 131/2008, según el cual "las obras estarán finalizadas y justificadas ante la respectiva Diputación Provincial por parte de las entidades locales beneficiarias, antes del 1 de noviembre de 2009", va a resultar de imposible o muy difícil aplicación, pues muchos de los municipios beneficiarios han visto retrasada esa ejecución al intentar compatibilizar la realización de las obras con el periodo de apertura de las piscinas al público en la época de verano.

Es por ello que se considera de interés modificar el Decreto en ese punto para, sin alterar la vigencia del citado II Plan, permitir a los municipios y entidades beneficiarias un margen mayor de actuación, estableciendo como fecha límite de finalización y justificación de las obras una fecha posterior al fijado 1 de noviembre. Concretamente se considera que para una mayor eficacia del Decreto 131/2008 y del II Plan de adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura procede fijar como fecha límite para la finalización y justificación de las obras el 30 de diciembre del presente año 2009.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de noviembre de 2009,



## DISPONGO :

**Artículo único. Modificación del Decreto 131/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del II Plan de adecuación de piscinas de uso colectivo de titularidad municipal de Extremadura.**

Uno. Se modifica el artículo 11, apartado 2, en el que el párrafo 3.º, queda redactado como sigue:

“Artículo 11. Forma de pago y justificación de las ayudas.

2. A los Municipios y/o Entidades Locales Menores.

El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia a los Municipios y/o Entidades Locales Menores por parte de las Diputaciones Provinciales Competentes, de tal forma que el abono del primer 50% se efectuará con la comunicación del inicio de las obras por parte de los mismos.

El abono de un segundo 25%, se hará una vez que justifiquen los ayuntamientos la obra ejecutada por un valor del 25% de su cuantía en la respectiva Diputación Provincial, y un último 25% tras la justificación de un 75% de la obra ejecutada. Todo ello en el plazo y la forma establecidos en el Convenio de Colaboración entre las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales.

Las obras estarán finalizadas y justificadas ante la respectiva Diputación Provincial por parte de las entidades locales beneficiarias, antes del 30 de diciembre de 2009.

Por otra parte, será imprescindible la suscripción de un Convenio entre las Diputaciones y los Ayuntamientos, que regulará la tramitación de las subvenciones. Dichos Convenios con los respectivos Ayuntamientos habrán de firmarse dentro del ejercicio 2008.

El pago de las ayudas quedará, no obstante, condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones por parte de los beneficiarios”.

Dos. Se modifica el apartado h del artículo 13 que queda redactado como sigue:

“Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

h) Enviar a la correspondiente Diputación Provincial, antes del 30 de diciembre de 2009, justificación de todas las actuaciones realizadas”.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 30 de noviembre de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2009050507)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 4 y disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009 (DOE n.º 108, de 8 de junio) por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 10 plazas del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso, por el turno general de acceso libre, se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades, con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y por el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.



3. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos. No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Novena de esta convocatoria.
3. No obstante lo anterior, y para las Especialidades que así se especifique en el referido Anexo I, se exigirá además cualquier otro título, permiso o carné que resulte necesario para el desempeño de las funciones. En tales supuestos, no será preciso estar en posesión de los mismos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiéndose aportar, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Cuerpo y la Especialidad a la que concurren, en instancia oficial y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo II. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

No obstante lo anterior, será necesario estar en posesión de la nacionalidad española para acceder a las Especialidades que figuran en el artículo 3.2.a) del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar en la instancia, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).
3. A los efectos de la constitución de Listas de Espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.



En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>
5. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/registro.asp>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prácticas, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.
7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 13,83 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II de instrucciones de cumplimentación de solicitud. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.



7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o



recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio, tal como se establece en la Base Séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos dictará Resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso serán los que figuran en Anexo IV.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura.



4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Cuerpo o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.
8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les será facilitada por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

#### Sexta. Sistema selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un curso de formación teórico práctico, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del curso de formación teórico práctico.
2. Fase de oposición: Se compondrá de un ejercicio desdoblándose en dos fases, eliminatorias cada una de ellas, debiéndose aprobar las dos fases para aprobar la oposición. Ambas fases se realizarán en el mismo día. Los temarios están recogidos en los Anexos V y VI de la



presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

#### A) PRIMERA FASE DEL EJERCICIO.

Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 70 minutos, un cuestionario formado por 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos V y VI.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de esta fase del ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2.º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar esta primera fase del ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

#### B) SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Especialidad a que se aspira.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal la relación de los aspirantes que han superado el mismo, así como relación de aquéllos que habiendo superado la primera fase formarán parte de la lista de espera que en su día se constituya, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.





### 3. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como funcionario, estatutario, interino, laboral fijo, laboral temporal o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar al Cuerpo y Especialidad al que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

La Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos será la encargada de ponderar la similitud a que se refiere el apartado anterior mediante instrucciones realizadas al efecto.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 4. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en Anexo VII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.



El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición (10 puntos máximo en cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio) y de 5 puntos en la fase de concurso.

5. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la primera fase en que se desdobra el ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "A" que fue la resultante en el sorteo público que determina el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la oferta de empleo público del 2009, que fue publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2009 (DOE n.º 77, de 23 de abril).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. En cualquier momento del desarrollo de cada una de las fases en que se desdobra el ejercicio, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
4. En la Resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de cada una de las fases en que se



desdobra el ejercicio, señalándose los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de las mismas.

5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de la Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartados 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos remitirá a los Tribunales de Selección, los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la Dirección General de Función Pública u órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, debiendo proceder éstos a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, cada Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.
3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Administración Pública y Hacienda dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer



directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VIII) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
  - b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
  - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a esta Orden.
  - d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
  - e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VIII) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.



Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
4. Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas y nombramiento de funcionarios en prácticas.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se



relacionarán las plazas que se oferten por cada Especialidad, con expresión de su ubicación y características.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

2. Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se nombrarán funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas con expresión de las plazas que le son adjudicadas a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios de carrera. En la misma Orden se determinará la fecha en la que comenzarán a surtir efectos los nombramientos como funcionarios en prácticas, que no podrá exceder de 15 días a partir de la fecha de su publicación.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sean cubiertas y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, nombrará como funcionario en prácticas y adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.
4. El curso de formación teórico práctico en la Escuela de Administración Pública tendrá una duración máxima de 60 horas.

La calificación del citado curso será de "APTO" o "NO APTO" y se otorgará por la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, previo informe del tutor del curso correspondiente.

Los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad.

Durante el tiempo que los aspirantes permanezcan nombrados como funcionarios en prácticas tendrán derecho a ser retribuidos de acuerdo con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Undécima. Nombramiento de funcionarios.

Por Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda serán nombrados funcionarios del Cuerpo Subalterno los funcionarios en prácticas que hubiesen superado con calificación



de "APTO" el curso de selección publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado, conforme a lo establecido en la base anterior. Dicho destino tendrá carácter definitivo y a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. La citada resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Duodécima. Listas de Espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellos aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos la primera fase en que se desdobra el ejercicio.

En aplicación del artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si durante el desarrollo del proceso de selección, existiera la urgente necesidad de cubrir vacantes en las Especialidades convocadas y se hubieran agotado las listas de espera existentes en las mismas, se constituirán listas de espera transitorias con los aspirantes que hubieran superado la primera fase en que se desdobra el ejercicio de oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las listas de espera constituidas tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 201/1995 citado anteriormente.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	PERMISO DE CONDUCCIÓN
Subalterno/a	6	6	Certificado de Escolaridad o equivalente	
Subalterno/a- Conductor/a	4	4	Certificado de Escolaridad o equivalente	Permiso de Conducción B

**ANEXO II**

## INSTRUCCIONES

## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

	Ejemplo:	M	A	R	I	A		P	I	L	A	R	Correcto
		M	a	P	I	L	A	R					Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. Entidades Bancarias Colaboradoras:
 

Bancos: Banca Pueyo, Banco Guipuzcoano, Banco Popular, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, Santander, Caixa General.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almedralejo, Caja Rural de Extremadura, Caja-Sol, Caja Sur, La Caixa.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:





### RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/>
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y complimentarlo con la información resultante del pago realizado en la Entidad Financiera colaboradora, y conforme a las normas de la convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el Registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS CATEGORÍAS****LIBRE Y DISCAPACIDAD**

CÓDIGO	CUERPO/ESPECIALIDAD
1218	Subalterno/Subalterno
1219	Subalterno/Subalterno-Conductor

**CÓDIGOS DE TITULACIONES****TITULACIONES PARA EL ACCESO AL CUERPO SUBALTERNO**

0501	Certificado de Escolaridad o equivalente
------	--

NOTA IMPORTANTE: La titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Especialidad, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

**ANEXO III**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a Funcionario/a del Cuerpo Subalterno, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ANEXO IV**

## TRIBUNAL N.º 1

## ESPECIALIDADES:

- SUBALTERNO.
- SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A.

## TITULARES:

## PRESIDENTE:

- Eduardo López Monago.

## VOCALES:

- José Rodríguez Mieres.
- Francisco Javier Guisado Nestares.
- Agustina Romo Huertas.
- Esperanza Torres García.
- Candela Robles Rodríguez.

## SECRETARIO:

- Diego Merino Cárdenas.

## SUPLENTE:

## PRESIDENTA:

- Lourdes Mamajón Gallardo.

## VOCALES:

- Pilar Acosta Morales.
- José Antonio Albarrán Vivas.
- Pilar Cáceres Téllez.
- José Antonio Prieto Gómez.
- M.ª José Durán Rodríguez.

## SECRETARIA:

- M.ª Teresa Ruiz Galán.



## **ANEXO V**

### **TEMARIO ESPECÍFICO**

#### **CUERPO SUBALTERNO, ESPECIALIDAD SUBALTERNO**

Tema 1. La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 3. La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 4. La Ley de la Función Pública de Extremadura: Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 5. Utilización y mantenimiento básico de medios de comunicación y máquinas auxiliares de oficina: fax, fotocopiadoras, multcopistas, encuadernadoras, trituradoras, etc. Conocimiento y empleo de cada uno de ellos.

Tema 6. Envíos y recibos postales. Conocimiento, utilización y atención de un servicio telefónico. Manejo y utilización de guías telefónicas.

Tema 7. La información al público de forma directa y/o telefónica en relación con el organigrama de la Junta de Extremadura. Saber escuchar. Actitud con el interlocutor en situaciones difíciles.

Tema 8. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 9. Atención al Público. Derechos de los Administrados. Relaciones con los usuarios y visitantes de Centros Públicos.

#### **CUERPO SUBALTERNO, ESPECIALIDAD SUBALTERNO-CONDUCTOR**

Tema 1. La organización territorial de Extremadura. La Provincia, Mancomunidades, Comarcas y Municipios.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 3. La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 4. La Ley de la Función Pública de Extremadura: Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Derechos y Deberes de los Funcionarios.



Tema 5. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Temas 6. Atención al Público. Derechos de los Administrados. Relaciones con los usuarios y visitantes de Centros Públicos.

Tema 7. Código de circulación: Normas de tráfico y seguridad vial.

Tema 8. Nociones sobre mecánica y electricidad del automóvil. Mantenimiento del automóvil. Normas a seguir para su buen estado y funcionamiento.

Tema 9. Habilidades de conducción en situaciones adversas. Medidas de conservación y reparación de vehículos. Seguridad activa y pasiva.

## **ANEXO VI**

### **TEMARIO COMÚN**

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Organización Territorial del Estado.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. De la Organización judicial.

**ANEXO VII**D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Administración \_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional<sup>1</sup>Grupo de Titulación<sup>2</sup>Naturaleza jurídica<sup>3</sup>

Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad

Fecha Inicio

Fecha Fin

Jornada %

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo \_\_\_\_\_, convocadas por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expide el presente certificado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup>Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

<sup>2</sup>Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente/Dpdo. universitario o equivalente/Bachiller o equivalente/Graduado Escolar o equivalente/Certificado de Escolaridad o equivalente.

<sup>3</sup>Funcionario/Interino/Laboral Fijo/Laboral Temporal/Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

**ANEXO VIII****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

- Datos de identificación personal.
- Datos del domicilio o residencia.

A los efectos de \_\_\_\_\_

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, *"si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"*.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado



**ANEXO IX**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n.º \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a Funcionario/a del Cuerpo de \_\_\_\_\_, Especialidad de \_\_\_\_\_.

- Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en España.
- O en su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2009, para la constitución de listas de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063601)*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta.2 de la Orden de 13 de octubre de 2009 (DOE n.º 201, de 19 de octubre) por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,

**RESUELVE :**

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 13 de noviembre de 2009 (DOE n.º 224, de 20 de noviembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo, y a efectos exclusivamente informativos, se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2, goma de borrar, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009.

El Director General de Selección,  
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**A N E X O**

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

FECHA: Sábado, 19 de diciembre de 2009.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: ABADITO ÁLVAREZ, MANUELA.

HASTA: JIMÉNEZ DÍAZ, NOELIA.

HORA: 10,00 horas.

FECHA: Sábado, 19 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: JIMÉNEZ DÍAZ, SONIA.

HASTA: ZORRO ORTIZ, ADELAIDA.

Y los aspirantes que solicitaron adaptación:

- Barroso Seano, Beatriz.
- Franco Marcos, Tamara.
- Nevado Barroso, María Sonia.
- Soria Franco, María del Carmen.

HORA: 10,00 horas.

Nota: El tribunal, en ningún caso, atenderá un cambio de localidad en la realización de la prueba.

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en el proceso selectivo convocado por Orden de 13 de octubre de 2009, no posean la nacionalidad española. (2009063602)*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de 13 de octubre de 2009 (DOE n.º 201, de 19 de octubre) por la que se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Categoría de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán realizar una prueba para acreditar el conocimiento del mismo. Están exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Igualmente, quedan dispensados aquellos aspirantes que hubiesen superado esta prueba en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal.

Por todo ello, esta Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,

**R E S U E L V E :**

Primero. Convocar a los aspirantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la realización de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano el día 14 de diciembre de 2009, a las 10,30 horas, en la Escuela de Administración Pública de Mérida (Avda. de la Libertad, s/n.).

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Número de Identidad de Extranjeros, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Segundo. La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición, publicándose su resultado en las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo establecido a continuación:

**PRUEBA ORAL Y ESCRITA:**

Lectura y debate con el Tribunal sobre uno o varios temas propuestos para acreditar la correcta expresión oral de la lengua castellana, así como realizar por escrito algunas respuestas a preguntas planteadas. El tiempo estimado será de 15 minutos.

Cuarto. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar



desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 1 de diciembre de 2009.

El Director General de Selección,  
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,  
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

### **A N E X O**

N.º ORDEN	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	NIE
1	MARREIROS	DUARTE	SANDRA EMILIA	X2187931
2	BOUZALMATA		BOUCHRA	X4835563
3	CILOF	MURGILA	ELENA LOREDANA	X6374004
4	DA SILVA	CARPINTERO	MARCIA CRISTINA	X7003540
5	MARTINS	MARQUES	JUVENAL	X9639867
6	MENDES	MORENO	MARIA EUNICE	X1691128
7	QUEIROS	MORGADO	MARIA EMILIA DE	X2257794
8	SILVA		MICHELE CRISTINA	X2166041



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063596)*

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, sin perjuicio de las preferencias de los aspirantes procedentes del turno de promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## **A N E X O I**

### CATEGORÍA: ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA

ÁREA	CÁCERES
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
*Zona Centro (PAC Virgen de la Montaña)	14
Alcántara	2
Alcuéscar	1
Arroyo de la Luz	1
Berzocana	4
Guadalupe	2
Logrosán	1
Miajadas	3
Navas del Madroño	1
Salorino	3
Santiago de Alcántara	2



---

Talaván	2
Trujillo Rural	3
Trujillo Urbano	3
Valencia de Alcántara	2
Zorita	1

---

\* La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos Centros de Salud estén ubicados en la localidad de Cáceres, estará centralizada preferentemente en el PAC Virgen de la Montaña, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas Zonas.

---

ÁREA	PLASENCIA
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
Ahigal	2
Aldeanueva del Camino	4
Cabezuela del Valle	2
Casas del Castañar	2
Hervás	2
Jaraíz de la Vera	4
Mohedas de Granadilla	2
Montehermoso	4
Nuñomoral	2
Pinofranqueado	2
*Plasencia III (PAC de Plasencia)	6
Serradilla	2

---

\* La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos Centros de Salud estén ubicados en la localidad de Plasencia, estará centralizada preferentemente en el PAC de Plasencia, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas Zonas.

---

ÁREA	NAVALMORAL DE LA MATA
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
Almaraz	3
Bohonal de Ibor	2
Castañar de Ibor	2
Losar de la Vera	3
Navalmoral de la Mata	4
Talayuela	3
Villanueva de la Vera	2
Villar del Pedroso	2

---



ÁREA	CORIA
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
Ceclavín	2
Coria	2
Torre de Don Miguel	2
Hoyos	4
Moraleja	3
Torrejoncillo	2
Valverde del Fresno	2

ÁREA	BADAJOZ
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
Alburquerque	2
Alconchel	2
*Badajoz "Ciudad Jardín" (PAC Perpetuo Socorro)	11
Barcarrota	2
Jerez de los Caballeros	5
La Roca de la Sierra	2
Montijo	4
Oliva de la Frontera	4
Olivenza	4
Pueblonuevo del Guadiana	2
San Vicente de Alcántara	2
Santa Marta de los Barros	2
Talavera la Real	2
Villanueva del Fresno	2

\* La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos Centros de Salud estén ubicados en la localidad de Badajoz, estará centralizada preferentemente en el PAC Perpetuo Socorro, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas Zonas.

ÁREA	MÉRIDA
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
Aceuchal	2
**Almendralejo San Roque	2
**Almendralejo San José	2
Calamonte	4





Cordobilla de Lácara	2
Guareña	4
Hornachos	2
La Zarza	2
*Mérida Urbano II (PAC de Mérida)	8
Villafranca de los Barros	6

\* La Atención Continuada de las Zonas de Salud cuyos Centros de Salud estén ubicados en la localidad de Mérida, estará centralizada preferentemente en el PAC de Mérida, pudiendo además realizarse Atención Continuada en los PAC de dichas Zonas.

\*\* La Atención Continuada de las Zonas de Salud de Almendralejo San Roque y Almendralejo San José se prestará de forma centralizada en el PAC de Almendralejo.

ÁREA	DON BENITO-VILLANUEVA
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
Cabeza del Buey	2
Campanario	4
Castuera	4
*Don Benito Este	2
*Don Benito Oeste	2
Orellana la Vieja	3
Herrera del Duque	8
Navalvillar de Pela	2
Santa Amalia	2
Siruela	2
Talarrubias	2
**Villanueva de la Serena I	1
**Villanueva de la Serena II	2
Zalamea de la Serena	2

\* La Atención Continuada de las Zonas de Salud de Don Benito Este y Don Benito Oeste se prestará de forma centralizada en el PAC de Don Benito.

\*\* La Atención Continuada de las Zonas de Salud de Villanueva de la Serena I y Villanueva de la Serena II se prestará de forma centralizada en el PAC de Villanueva de la Serena.

ÁREA	LLERENA-ZAFRA
ZONA DE SALUD	TOTAL PLAZAS
Azuaga	4
Fregenal de la Sierra	4



---

Fuente de Cantos	2
Fuente del Maestre	3
Los Santos de Maimona	2
Llerena	6
Zafra I	2
Zafra II	3
Monesterio	2

---

TOTAL PLAZAS: 263.

**ANEXO II**

FECHA: 21 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,30.

**ANEXO III**

PRESIDENTA: D.<sup>a</sup> Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063597)*

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto



de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

#### **A N E X O I**

---

CATEGORÍA: ENFERMERO DE URGENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA

---

ÁREA DE SALUD	UBICACIÓN	PLAZAS
Área de Don Benito-Villanueva	UME Don Benito	3
	UME Herrera	2
Área de Cáceres	UME Cáceres	2
Área de Navalmoral de la Mata	UME Navalmoral de la Mata	2
Área de Plasencia	UME Plasencia	1
Área de Coria	UME Coria	1
TOTAL		11

---



**ANEXO II**

FECHA: 17 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,00.

**ANEXO III**

PRESIDENTA: D.<sup>a</sup> Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063595)*

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, sin perjuicio de las preferencias de los aspirantes procedentes del turno de promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

### **A N E X O I**

CATEGORÍA: ATS/DUE	
Complejo Hospitalario de Badajoz	92
Hospital de Don Benito-Villanueva	43
Hospital de Llerena	34
Hospital de Zafra	25
Hospital de Mérida	36
Banco de Sangre-Mérida	5
Complejo Hospitalario de Cáceres	16
Hospital de Navalmoral de la Mata	18
Hospital de Coria	26
Hospital de Plasencia	15
<b>TOTAL PLAZAS</b>	<b>310</b>



**ANEXO II**

FECHA: 17 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,15.

**ANEXO III**

PRESIDENTA: D.<sup>a</sup> Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •





*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063598)*

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE :**

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## **A N E X O I**

---

### CATEGORÍA: FARMACÉUTICO DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

---

ÁREA DE SALUD	UBICACIÓN	PLAZAS
Área de Don Benito-Villanueva	E.A.P. Talarrubias	1
Área de Llerena	E.A.P. Fregenal de la Sierra	1
Área de Mérida	E.A.P. Almendralejo San Roque	1
Área de Cáceres	E.A.P. Santiago de Alcántara	1
	E.A.P. Logrosán	1
	E.A.P. Zorita	1
Área de Navalmoral de la Mata	E.A.P. Bodonal de Ibor	1
	E.A.P. Villanueva de la Vera	1
	E.A.P. Castañar de Ibor	1



Área de Coria	E.A.P. Ceclavín	1
	E.A.P. Moraleja	1
	E.A.P. Torrejoncillo	1
Área de Plasencia	E.A.P. Jaraíz de la Vera	1
	E.A.P. Montehermoso	1
	E.A.P. Pinofranqueado	1
TOTAL PLAZAS		15

**ANEXO II**

FECHA: 16 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,30.

**ANEXO III**

PRESIDENTA: D.<sup>a</sup> Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral adscrito al Grupo II. (2009063600)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria de pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura adscrito al Grupo II, convocada por Resolución de 4 de mayo de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 90, de 13 de mayo), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.10 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de 16 de noviembre de 2006), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
RUBIO GARLITO, AVELINA	06984863-Q	99,00
TREJO SÁNCHEZ, SANTIAGO	06990159-E	97,00
MIRANDA CABEZAS, MANUEL	08782125-N	95,00
LOZANO SÁNCHEZ, LUIS	08795620-Y	94,00
ALBUQUERQUE SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL	06967743-P	94,00
SUÁREZ FERNÁNDEZ, CRISTÓBAL	08787357-T	91,16
ENCINAS GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	06978901-B	91,00
PACHE TREVEJO, ÁNGEL	06969532-A	91,00
GARCÍA MORALES, FRANCISCO JAVIER	08789079-C	89,00
LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL AGUSTÍN	08817945-K	88,08
VÁZQUEZ GONZÁLEZ-SANDOVAL, MARTA	06991922-Z	78,97
AMADOR TAPIA, ANTONIO MANUEL	33990315-H	78,75
GORDILLO AMIGO, MARÍA JOSÉ	08822748-V	77,72
POZO FRÍAS, VICTORIA	09155731-Y	76,64
NOGALES ROMERO DE TEJADA, ANTONIO PABLO	08861561-Y	76,27
MEGÍAS MEGÍAS, JUSTO ANTONIO	08817155-J	75,08
FERNÁNDEZ SANTOS, ARACELI	75704188-X	74,98
NORIEGA MARTÍN, HIPÓLITA	09170008-T	73,66
GRAJALES UBIERNA, GLORIA MARÍA	07447567-Y	73,55
GUISADO VALSERA, MARÍA ÁNGELES	52966300-Z	73,31
GUIRAL RUIZ, JOSÉ LUIS	16015276-P	72,80



---

GONZÁLEZ RAMOS, JUAN MANUEL	34773413-N	72,17
MARTÍN MÁRQUEZ, LUIS ENRIQUE	28938222-J	71,38
ANDRÉS HERNÁNDEZ, FRANCISCO MARCELINO	07876762-K	70,79
CERRO CASCO, LUIS JAVIER	06992928-P	69,76
ALVARADO SIMANCAS, ALBERTO	08842831-K	69,05
RODRÍGUEZ DE LA PAZ, MARÍA GUADALUPE	80041846-Y	68,88
ANTOLÍN SALAZAR, MARÍA ALICIA	09191609-G	66,89
CABELLO SÁNCHEZ, ALBERTO	28954893-D	65,91
CORTÉS BERMEJO, ÓSCAR	44405105-V	63,58
MOYA GARCÍA, JUAN MANUEL	08829869-P	61,75

---

Conforme a lo previsto en la base 9.1 de la convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz/Cáceres, a 2 de diciembre de 2009.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector "Parque Empresarial Espacio de los Servicios Medio Ambientales al Sector Ovino", en Castuera. (2009063533)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de septiembre de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Castuera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 56 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del arts. 71 de la LSOTEX, y a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector epigrafiado.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus Ordenanzas Regulatoras.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

**JOSÉ TIMÓN TIEMBLO,**

El Secretario,

**JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN****ANEXO**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 24 de septiembre de 2009, se aprueban su ficha y ordenanzas reguladoras, quedando redactadas como sigue:

**PARÁMETROS GENERALES****tabla resumen PP**

uso	EDIFICABILIDAD C.H.		APROVECHAMIENTO	
	proyectada (m <sup>2</sup> c.)		Proyectado (m <sup>2</sup> c u.c.)	
EXPLOTACIONES	71.363,69	1,00	71.363,69	
INDUSTRIA A SOCIADA	52.423,74	1,00	52.423,74	
INDUSTRIA ESCAPARATE	63.573,24	1,00	63.573,24	
INDUSTRIA NIDO	81.734,98	1,00	81.734,98	
INDUSTRIA MEDIANA	92.276,12	1,00	92.276,12	
TERCIARIO	1193,198	1,00	1193,198	
	473.303,75		473.303,75	
<b>coeficientes</b>	<b>1,0000</b>	<b>&gt; 0,6280</b>	<b>1,0000</b>	<b>0,6280</b>

**CESIONES**

	standard LSOTEX 15/2001		CÓMPUTO SUPERFICIES DE PP	
	standard	superficie (m <sup>2</sup> s)	superficie (m <sup>2</sup> s)	Δ (m <sup>2</sup> s)
parques, jardines y zonas de recreo	10% sup sector	75.369,04	91.589,59	16.220,55
equipamientos	5% sup sector	37.684,52	38.150,44	465,92

aparcamientos	privados	1 plaza/100m <sup>2</sup> c	4.733	8.637	3904
	públicos	1 plaza/200m <sup>2</sup> c	2.367	2.375	8

**OBSERVACIONES**

Para descartar afección sobre el patrimonio arqueológico no detectado, previo al comienzo de las obras se deberá efectuar una prospección arqueológica superficial de todo el área. Dicha prospección, con cargo al promotor, deberá ser realizada por parte de técnicos especializados en toda la zona de actuación. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

La tipología de obra drenaje tubular será de marcos prefabricados, con la correspondiente capacidad de desagüe de la avenida de periodo de retorno T= 500 años”.

Se estará a lo dispuesto en el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura.

**1. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

El presente Plan Parcial se atenderá a lo dispuesto en los informes sectoriales que se redacten sobre el mismo.

En particular, a lo ya dictaminado por los siguientes informes:

- Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural (informe 26/08/09):

“...Para descartar afección sobre el patrimonio arqueológico no detectado, previo al comienzo de las obras se deberá efectuar una prospección arqueológica superficial de todo el área. Dicha prospección, con cargo al promotor, deberá ser realizada por parte de técnicos especializados en toda la zona de actuación. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio





determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico”.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Guadiana (informe 20/05/09):

“Según la documentación aportada, el resultado de los cálculos concluye que es necesaria una obra de drenaje transversal ODT con un diámetro mínimo de 1.800 mm.

No obstante, es necesario sustituir la tipología de obra drenaje tubular por marcos prefabricados, con la correspondiente capacidad de desagüe de la avenida de periodo de retorno  $T= 500$  años”.

#### 1.1. OBJETO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

El objeto del presente Plan Parcial de Ordenación de Desarrollo es establecer la Ordenación Detallada del Sector SR02 clasificado como urbanizable por la Modificación nº 27 de las NNSS del Ayuntamiento de Castuera.

#### 1.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Plan Parcial entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y mantendrá su vigencia de forma indefinida en tanto no sea modificado por un instrumento de planeamiento de igual o superior rango.

Las determinaciones del Plan Parcial obligan por igual a la Administración y a los particulares.

La entrada en vigor del Plan Parcial le otorga los efectos de publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad previstos en la legislación urbanística.

#### 1.3. INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO.

El presente Plan Parcial es de iniciativa pública municipal y se ejecuta por el sistema de actuación de expropiación.

El Excmo. Ayuntamiento de Castuera conjuntamente con la Entidad Pública Empresarial de Suelo Sepes, serán las entidades actuantes en el desarrollo y ejecución del Sector en virtud del Convenio suscrito a tal fin en fecha.

#### 1.4. DETERMINACIONES.

El presente Plan Parcial contiene las siguientes determinaciones:

- Asigna usos pormenorizados delimitando las zonas en que se divide el territorio planeado por razón de aquellos.
- Señala las reservas de suelo dotacional.
- Redacta ordenanzas de zona para cada una de las calificaciones en que divide su ámbito.
- Define las áreas de movimiento de la edificación y los retranqueos mínimos obligatorios.
- Define el trazado viario del sector y su enlace con el viario existente, señalando las alineaciones, rasantes y dotación de aparcamientos.



- Define el trazado y características de las redes de infraestructuras, así como condiciones para su realización.
- Establece la organización y gestión de la ejecución. Analiza los costes totales previstos para la Actuación, de acuerdo a los servicios y obras de urbanización proyectados e incluyendo los costes de suelo en los que se ha incurrido.
- Establece medidas contra la contaminación acústica a ser cumplidas por la urbanización y/o las obra a ejecutar.

#### 1.5. CONTENIDO.

El PPO consta de los siguientes documentos:

- Documento 1 Memoria:
  - Memoria Informativa.
  - Memoria Justificativa.
  - Anexos.
- Documento 2 Normativa Urbanística:
  - Ordenanza General.
  - Ordenanza Particular.
- Documento 3 Planos.

#### 1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La interpretación del Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento de Castuera sin perjuicio de las facultades de la Comunidad Autónoma y las funciones del Poder Judicial.

La interpretación del Plan Parcial se hará conforme los contenidos determinados en el artículo anterior, y teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

- Referencias a obras civiles o elementos firmes preexistentes.
- Valores indicados cuantitativa o porcentualmente en las Ordenanzas Regulatoras.
- Planos, esquemas y otros documentos gráficos.
- Valores indicados cuantitativa o porcentualmente en la Memoria.
- Textos explicativos y descriptivos de la Memoria.
- En el caso de que en un mismo plano hubiera contradicción entre la definición geométrica del trazado y las cotas que la expresan, primará la primera.
- En lo referente a infraestructuras básicas y obras de urbanización el carácter vinculante o indicativo de las determinaciones será el siguiente:

Vinculante:

- Trazado viario.



- Características funcionales y generales de las infraestructuras básicas.
- Calificación pormenorizada.
- Reserva de dotaciones.
- Ordenanzas de uso y edificación.

Indicativo:

- Altimetría general asignada a las intersecciones viarias.
- Secciones tipo de viario, que podrán reajustarse con sujeción en todo caso a sus características funcionales.
- Características específicas de los sistemas de infraestructuras básicas.

#### 1.7. DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

El presente Plan Parcial forma parte de un Programa de Ejecución.

La ejecución de cualquiera de las obras de viario o infraestructura previstas en el Plan Parcial requerirá la aprobación previa del consiguiente Proyecto de Urbanización para el conjunto del interior del sector.

La conclusión de la obra de urbanización interior y de su conexión con viario existente y con las redes generales de abastecimiento de agua, abastecimiento y energía eléctrica conferirá a los terrenos la condición de urbanos.

#### 1.8. REGULACIÓN DEL SUELO.

El Plan Parcial regula el suelo mediante:

- Remisión genérica a las Condiciones Generales de Urbanización, de la Edificación, de Protección del Medio Ambiente, Procedimiento y demás extremos de aplicación general para todo el término municipal recogidos en el documento de Normas Subsidiarias, a cuya estructura se ajusta la regulación del Plan Parcial.
- Articulado complementario de lo anterior recogido en estas ordenanzas.
- Calificaciones particulares aplicables en las distintas áreas de ordenanza o calificaciones en que se divide el sector a efectos de regulación.

#### 1.9. CONDICIONES DE PARCELACIÓN.

La subdivisión en parcelas de las manzanas dibujadas en los planos de Ordenación, podrá realizarse mediante segregaciones o Proyectos de Parcelación, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No incrementar la superficie edificable ni la ocupación total asignadas a la manzana o parcela originaria.
- Respetar las condiciones de parcela mínima marcadas en las Ordenanzas.
- Distribuir la superficie edificable total entre las parcelas resultantes cumpliendo los índices de edificabilidad neta previstos en la ordenanza.
- La superficie edificable resultante no podrá ser superior a la de la parcela originaria.



- Cada una de las parcelas resultantes cumplirá con los parámetros reguladores de la ordenación determinada en el Plan Parcial.
- Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.
- Ninguna edificación industrial tendrá acceso por vial en “fondo de saco” de carácter definitivo como consecuencia de una segregación o parcelación.
- La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.
- La agrupación de varias parcelas de la misma ordenanza es posible sin que ello signifique cambio de ordenanza para la parcela resultante. El área de movimiento de la edificación de la nueva parcela se obtendrá de la eliminación de los retranqueos laterales de las originales en el lindero por donde se agrupan, sin que ello suponga ni aumento de coeficiente de ocupación si estuviera señalado ni aumento de la edificabilidad permitida.
- La instalación de centros de transformación o maniobra eléctrica de carácter local, subestación eléctrica, depósitos, bombeo u otras instalaciones análogas, es plenamente compatible con cualquiera de los usos característicos y pormenorizados, por lo que la segregación de parcelas adscritas a estos centros podrá hacerse mediante proyecto específico de parcelación en cualquier momento tras la aprobación de Proyecto de Urbanización entendiéndose que no está afectada ni limitada por las condiciones de uso o tamaño de parcela que pudiesen corresponder a la parcela inicial de la que se segrega.

#### 1.10. ÁREAS DE ORDENANZA.

El Plan Parcial distingue seis áreas de ordenanza, en función del uso con que se califica el suelo y de la tipología de la edificación:

- Zonas de espacios libres:

<b>ZV</b>		ZONAS VERDES
<b>V</b>		RED VIARIA

- Zonas edificables:

<b>EXP</b>		EXPLOTACIONES
<b>IND</b>	<b>IND-asoc</b>	INDUSTRIA ASOCIADA
	<b>IND-esc</b>	INDUSTRIA ESCAPARATE
	<b>IND-nido</b>	INDUSTRIA NIDO
	<b>IND-med</b>	INDUSTRIA MEDIANA
<b>TER</b>		TERCIARIO
<b>EQ</b>	<b>EQ-A</b>	
	<b>EQ-B</b>	
	<b>EQ-C</b>	
	<b>EQ-D</b>	



### 1.11. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Los proyectos de urbanización tienen por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización del Sector o de Unidades de Actuación, en desarrollo de las previsiones fijadas en el presente Plan Parcial, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad.

Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan Parcial, sin perjuicio de poder efectuar adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución de las obras.

Los Proyectos de Urbanización se ajustarán a las determinaciones de la Ley del Suelo, de las Normas Subsidiarias y del presente Plan Parcial.

Los Proyectos de Urbanización comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito.

### 1.12. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN.

Para descartar afección sobre el patrimonio arqueológico no detectado, previo al comienzo de las obras se deberá efectuar una prospección arqueológica superficial de todo el área. Dicha prospección, con cargo al promotor, deberá ser realizada por parte de técnicos especializados en toda la zona de actuación. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

#### 1.12.1. Redes de alcantarillado.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- El sistema de alcantarillado será separativo, es decir, mediante redes independientes de aguas residuales y de pluviales.
- Se dispondrán acometidas independientes en parcelas para las redes de aguas residuales y de pluviales.
- Las tapas de los pozos serán resistentes al tráfico pesado.
- Las conducciones irán bajo zona de servicios o aceras, preferentemente en la zona de aparcamientos reservado en el diseño de las vías a este efecto.
- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Confederación Hidrográfica del Guadiana (informe 20/05/09):

Se sustituirá la tipología de obra drenaje tubular por marcos prefabricados, con la correspondiente capacidad de desagüe de la avenida de periodo de retorno T= 500 años”.

#### 1.12.2. Red de Abastecimiento de Agua.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Tuberías de PVC o fundición.



- Las tuberías irán bajo aceras, o zonas verdes.
- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas.
- La red de distribución será mallada, únicamente en los lugares donde no sea posible continuar la red de distribución, como en los viales en fondo de saco podrá ser ramificada.
- Las válvulas de corte que definan los polígonos se instalarán próximas a las derivaciones y en los puntos bajos. Dispondrán de desagües con acometidas a la red de alcantarillado.
- Se instalarán mecanismos de purga automática.
- La red de agua estará siempre por encima de la red de alcantarillado y a ser posible por debajo de la de gas, manteniendo las distancias que marque la normativa municipal.

#### 1.12.3. Redes de Energía Eléctrica.

Los centros de transformación o maniobra eléctrica local podrán emplazarse, aún no estando expresamente señalados en el Plano de Ordenación pormenorizada, en cualquiera de las zonas previstas en el Plan Parcial, con los siguientes condicionantes:

- Emplazamiento: Espacios libres o áreas de retranqueo obligatorio siempre que no impidan el acceso.
- Edificabilidad computable: Ninguna.
- Parcelación: Las parcelas destinadas a este uso podrán segregarse de suelos dotacionales, espacios libres, viario o cualquiera de las zonas establecidas en el Plan Parcial. La segregación podrá hacerse mediante proyecto específico de parcelación en cualquier momento tras la aprobación del Proyecto de Urbanización entendiéndose que no está afectada ni limitada por la condición de parcela única y/o indivisible, o de espacio libre o de equipamiento, que pudiera corresponder a la parcela sobre la que se define y de la que se segrega. Dicha parcelación deberá sujetarse a los siguientes condicionantes:
  - El emplazamiento del centro de transformación sobre la parcela no debe impedir su acceso, ni perjudicar a la edificación.
  - Edificabilidad computable por el emplazamiento: Ninguna.
  - Tamaño de la parcela: En función de los requisitos técnicos aplicables y exigidos por la empresa suministradora.
  - Uso permitido: centro de transformación de media a baja tensión eléctrica.
  - Usos compatibles: Infraestructuras.
  - Usos prohibidos: Todos los demás.



#### 1.12.4. Redes de Gas.

Todas las tuberías de distribución de gas se realizarán enterradas de zanjas, con un trazado que en ningún caso se superponga con las de los demás servicios de la urbanización y efectuándose previamente a las obras de pavimentación para evitar posibles roturas.

#### 1.12.5. Red Viaria.

Para el dimensionado de la red viaria, se consideran los siguientes ratios:

- 1,6 camiones/día para cada 1.000 m<sup>2</sup> de superficie de parcela.
- 6 turismos/día para cada 1.000 m<sup>2</sup> de superficie de parcela.

Las dimensiones mínimas de las plazas serán de doscientos veinte (220) centímetros de ancho por cuatrocientos cincuenta (450) centímetros de largo para los vehículos pequeños y de doscientos cuarenta (240) por quinientos (500) centímetros para los vehículos grandes. Las plazas para usuarios minusválidos serán de trescientos sesenta (360) centímetros de ancho por quinientos (500) centímetros de largo como mínimo en el caso de su situación en batería, y se procurará su ubicación en los lugares de máxima accesibilidad y cercanía a las áreas peatonales y aceras.

Para el diseño de la red viaria se estará a lo dispuesto en el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad de Extremadura.

## 2. CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN

En cuanto a las condiciones de edificación, se aplicará la más restrictiva de las siguientes disposiciones:

- Las mencionadas en el presente artículo.
- Las mencionadas en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), o aquel que se encuentre en vigor en el momento de redactar el proyecto de edificación.

### 2.1. ACCESOS A PARCELAS.

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m. No obstante el Ayuntamiento podrá aprobar soluciones distintas a la anterior por razones ligadas principalmente a los sistemas de producción o de funcionamiento de la actividad.

El promotor de las obras quedará obligado a reparar los desperfectos debidos a la construcción de accesos que proyecte.

### 2.2. CERRAMIENTOS DE PARCELA.

El límite de la parcela en su frente o laterales a vía pública, en el caso de parcelas de edificación aislada y pareada, se materializará como norma general con un cerramiento



de hormigón gris hasta una altura máxima de 0,50 m y de bastidores metálicos hasta una altura máxima total de 2,5 m. Se procurará plantar un seto vegetal detrás, en el interior de las parcelas, de este cerramiento. En las medianeras se podrá utilizar cualquier cerramiento incluso malla metálica de simple torsión sobre postes metálicos.

Estas condiciones de los cerramientos medianeros se podrán variar particularmente por motivos de diseño previa aprobación municipal.

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá a cargo de la industria que primero se establezca, debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de su edificio.

Quedan prohibidos los remates agresivos o punzantes en la coronación de muros y cierres metálicos.

### 2.3. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.

En el caso de edificios independientes dentro de una parcela, la separación mínima entre ellos será de 5,00 m.

Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en planta se pueda inscribir un círculo de diámetro igual a la altura de la más alta de las edificaciones si éstas tienen locales de trabajo o viveros, o la mitad del diámetro si los huecos al patio pertenecen a zonas de paso o almacenes.

Se permiten semisótanos cuando se justifiquen debidamente. Se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor a 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente. Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo.

La superficie de sótanos y semisótanos será computable salvo en el caso de que los sótanos se destinen a aparcamientos. En este último caso, el local correspondiente cumplirá además las prescripciones que en materia de garajes y aparcamientos establezcan las ordenanzas del municipio.

En el cómputo de la superficie de ocupación en planta no se tendrá en cuenta la proyección horizontal de los aleros y marquesinas.

### 2.4. CONDICIONES DE LOS LOCALES.

Los locales donde se sitúen puestos de trabajo deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:

- Tendrán una superficie mínima por puesto de trabajo de 10 m<sup>2</sup> y un volumen de 25 m<sup>3</sup>.
- La anchura mínima de pasillos, rampas y accesos será de 1,20 m.
- Todos los locales tendrán iluminación y ventilación directa del exterior, permitiéndose para los aseos conductos de ventilación. La superficie de iluminación será, como mínimo, de un décimo de la del local correspondiente pudiendo reducirse la de ventilación a un mínimo de la mitad de la iluminación.





- Tendrán aseos independientes para los dos sexos las empresas de más de 10 trabajadores en servicios de administración o comercial desarrollada en el interior de la edificación, y contarán con un inodoro y un lavabo por cada 20 trabajadores o fracción superior a 10, y por cada 1.000 m<sup>2</sup> de superficie de producción o almacenaje o fracción superior a 500 m<sup>2</sup>. Toda empresa, o local de uso independiente, contará con, al menos, un aseo equipado.
- Las escaleras tendrán una anchura no menor de 100 cm cuando den acceso a un local con capacidad de hasta 50 puestos de trabajo; de 110 cm hasta una capacidad de 150; y de 130 cm para capacidades mayores de 150 puestos de trabajo.

## 2.5. CONDICIONES DE VOLUMEN.

En base a las características de la ordenación y la tipología edificatoria prevista, a los efectos de cómputo del volumen edificable, se establecen las siguientes condiciones:

- Elementos computables:
  - La superficie edificable de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen.
  - Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.
  - Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela, siempre que de la disposición de su cerramiento, y de los materiales y sistemas de construcción empleados, pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.
- Elementos excluidos:
  - Los equipos de proceso de fabricación exteriores a las edificaciones, tales como bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas, etc. si bien los espacios ocupados por tales equipos se contabilizarán como superficie ocupada de la parcela.
  - Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).

## 2.6. TIPOS DE USOS.

En razón de su idoneidad en cada zona se establecen los siguientes tipos de usos: (Anexo I RPE).

- Uso global.

Uso genérico mayoritario asignado a una zona de ordenación urbanística que corresponde a las actividades y sectores económicos básicos.

- Uso pormenorizado.

El correspondiente a las diferentes tipologías en que pueden desagregarse los usos globales.



- Uso mayoritario.

En una actuación urbanizadora, el que dispone de mayor superficie edificable computada en metros cuadrados de techo.

- Uso compatible.

El que el planeamiento considera que puede disponerse conjuntamente con el mayoritario de la actuación.

### 3. CONDICIONES HIGIÉNICAS

Las siguientes prescripciones se aplicarán sin perjuicio de otras regulaciones de las NNSS del Ayuntamiento de Castuera en materia de Medio Ambiente, Normativa sectorial o Normas de Rango superior que pudieran ser de aplicación.

#### 3.1. EMISIONES GASEOSAS.

Las emisiones gaseosas de las industrias que se instalen se ajustarán a los valores máximos admitidos por la Legislación vigente, y en todo caso las emisiones deberán cumplir la Normativa municipal así como la de los Organismos y Administraciones competentes en la materia.

#### 3.2. AGUAS RESIDUALES.

Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materias que de forma no exhaustiva y agrupados por similitud de efectos se señalan a continuación:

- Mezclas explosivas: Líquidos, sólidos o gases que puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar fuego o explosiones. La medida efectuada con explosímetro no superará en ningún momento el 5% del límite inferior de explosividad.
- Desechos sólidos o viscosos: Desechos sólidos o viscosos que puedan provocar obstrucciones en el alcantarillado o interferir el normal funcionamiento del sistema depurador. Están incluidos grasas tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, entrañas, sangre, arenas, piedras, trozos de metal, paja, trapos, plásticos, maderas, alquitrán, asfalto, residuos de combustión, aceites, etc., y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 cm.
- Materiales coloreados: Líquidos, sólidos o gases que, incorporados a las aguas residuales, den coloraciones que no se eliminen en el proceso depurador. Se incluyen: lacas, pinturas, barnices, colorantes, tintas, etc.
- Residuos corrosivos: Sustancias que provoquen corrosión en la red de alcantarillado o en las instalaciones de depuración. Se incluyen ácidos y álcalis concentrados, oxidantes fuertes, etc.
- Radionucleidos de naturaleza, cantidades o actividades tales que tengan carácter de residuo radiactivo, según la legislación vigente.



- Materias nocivas y sustancias tóxicas: Sustancias en cantidades tales que por sí solas o por interacción con otros desechos puedan causar molestias públicas o peligro para el personal encargado del mantenimiento de las instalaciones.
- Fármacos que puedan producir graves alteraciones a la estación depuradora, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo los antibióticos.
- Cualesquiera otros que tengan efectos negativos sobre el medio.
- Cuando dos o más industrias o actividades generen vertidos considerados como tóxicos o peligrosos (metales pesados) así como cualquier otro parámetro contaminante que pueda afectar de forma sinérgica al funcionamiento de la Estación Depuradora, será el órgano competente del Ayuntamiento quien podrá adoptar las medidas que considere oportunas, incluso modificando los límites admisibles de vertidos para aquellos parámetros que se especifican en el siguiente artículo.

En relación con otras sustancias y compuestos se estará a lo dispuesto a la legislación al respecto que sea de aplicación.

### 3.3. LIMITACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

Además de los vertidos citados en el artículo anterior, queda prohibido todo vertido cuyas características físico-químicas superen en cualquier momento alguna de las siguientes concentraciones:

PARÁMETROS	VALORES
T (°C)	50 °C
pH (comprendido entre)	5,5-9
Aceites y grasas	150 mg/l
Aluminio (Al)	2 mg/l
Amoniaco	100 mg/l
Arsénico (As)	1 mg/l
Bario (Ba)	10 mg/l
Boro (B)	3 mg/l
Cadmio (Cd)	0,5 mg/l
Cianuros	1 mg/l
Cinc (Zn)	10 mg/l
Cloro	1 mg/l
Cobre (Cu)	3 mg/l
Cromo hexavalente (Cr)	0,5 mg/l
Cromo total (Cr)	5 mg/l
Detergentes	6 mg/l
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	10 mg/l
DBO <sub>5</sub>	500 mg/l
DQO	900 mg/l



---

Estaño (Sn)	2 mg/l
Fenoles totales (C <sub>6</sub> H <sub>5</sub> OH)	2 mg/l
Fluoruros	12 mg/l
Fósforo total (P)	15,2 mg/l
Hierro (Fe)	1 mg/l
Manganeso (Mn)	2 mg/l
Mercurio (Hg)	0,1 mg/l
Níquel (Ni)	5 mg/l
Nitrógeno total	73 mg/l
Plomo (Pb)	1 mg/l
Selenio (Se)	1 mg/l
Sólidos en suspensión	500 mg/l
Sulfatos	1.000 mg/l
Sulfuros	0,3 mg/l
Conductividad eléctrica	3.000 uS/cm
Zinc	5 mg/l
Formaldehido	15 mg/l
Toxicidad	15 equitox/m
Monóxido de carbono	100 mg/l
Ácido ciahídrico	10 mg/l
Dióxido de carbono	5.000 mg/l

---

#### 3.4. INSTALACIONES DE PRETRATAMIENTO.

Todas las industrias que estén autorizadas a verter, e incluso aquellas que realicen pretratamiento deberán colocar una reja de desbaste de 75 mm antes del vertido a la alcantarilla.

En los casos en que sea exigible una instalación de pretratamiento de vertidos, el usuario deberá presentar el proyecto de la misma al Ayuntamiento e información complementaria al respecto, para su revisión y aprobación previa, sin que puedan alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado.

Se exigirá la instalación de sistemas de toma de muestra y de medida de caudal.

El usuario será responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de la instalación a que hubiera lugar. El Ayuntamiento estará facultado para inspeccionar y comprobar su funcionamiento.

#### 3.5. DESCARGAS ACCIDENTALES.

Los usuarios deberán tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos prohibidos o que superen los límites señalados en el presente documento.

Si se produjese alguna situación de emergencia por descarga accidental, el usuario deberá comunicar al Ayuntamiento, lo más rápidamente posible, dicha situación, con



objeto de que se tomen las medidas oportunas de protección de las instalaciones y del cauce receptor. El usuario deberá también, y a la mayor brevedad posible, usar de todas aquellas medidas de que disponga a fin de conseguir que los productos vertidos lo sean en la mínima cantidad posible o reducir al máximo su peligrosidad. De inmediato remitirá un informe completo detallando volumen, duración y características del vertido producido, hora y fecha en que se comunicó al Ayuntamiento, así como las medidas adoptadas para evitar que se produzca de nuevo.

### 3.6. DESCARGAS LIMITADAS.

Los pretratamientos para ciertas descargas limitadas, especialmente las que contienen metales pesados, a fin de obtener las concentraciones exigidas en estas Ordenanzas podrían ser sustituidos por un tratamiento conjunto final en la depuradora, siempre que sea técnica y económicamente factible según criterio del Ayuntamiento y mediante pago de la tasa especial de desagües limitados que a tal efecto se establezca.

### 3.7. ACCIONES REGLAMENTARIAS.

Los vertidos a la red de alcantarillado que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones que se especifican en la presente Normativa, darán lugar a que el Ayuntamiento adopte alguna de las medidas siguientes:

- Prohibición total del vertido cuando, existiendo el incumplimiento, éste no pueda ser corregido en las instalaciones del usuario ni en las de la Actuación.
- Exigir al usuario la adopción de las medidas necesarias en orden a la modificación del vertido, mediante un pretratamiento del mismo, o modificación en el proceso que lo origina.
- Exigir al responsable de efectuar, provocar o permitir la descarga, el pago de todos los gastos y costos adicionales a que la Administración haya tenido que hacer frente como consecuencia de los vertidos, por desperfectos, averías, limpieza, etc.
- Aplicación de sanciones.

### 3.8. REGISTRO MUNICIPAL DE VERTIDOS.

Toda actividad industrial que genere aguas residuales deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Vertidos, siendo condición indispensable para obtener la preceptiva autorización de vertidos.

A efectos simplificadores, los vertidos puramente domésticos, se presupone que cumplen las limitaciones impuestas, por lo que no será necesaria su inscripción en el Registro Municipal de Vertidos.

### 3.9. INFORMACIÓN SOBRE EL VERTIDO.

Será responsable del vertido la persona física o jurídica que ostente la propiedad del inmueble, finca o explotación.

La solicitud de autorización del vertido del establecimiento industrial se tramitará mediante escrito de petición dirigido al Sr. Alcalde. La petición irá firmada por el representante legal de la empresa o persona autorizada.



La inscripción en el registro, que se formalizará en impreso oficial, deberá proporcionar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre, dirección de la persona física o entidad jurídica del solicitante, así como los datos de identificación del representante que efectúa la solicitud.
2. Volumen de agua que consume la industria.
3. Volumen de agua residual que descarga a la Red de Alcantarillado y régimen de la misma.
4. Constituyentes y características de las aguas residuales.
5. Descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrollan.
6. Plano de situación, planta, conducciones, instalaciones mecánicas y detalle de la red de alcantarillado de la industria hasta su acometida a la red Municipal.

El Ayuntamiento podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para completar el Registro del Vertido.

### 3.10. CONTESTACIÓN MUNICIPAL.

Vista la petición de autorización de vertido, el Ayuntamiento estará facultado para:

1. Conceder la autorización de vertido sin más limitaciones, o bien conceder la autorización de vertido reduciendo las limitaciones físico-químicas del vertido.
2. Solicitar información adicional que permita establecer con exactitud las características del vertido en cuanto a volumen y cargas contaminantes.
3. Requerir la instalación de sistemas de pretratamiento previos a la conexión a la red de alcantarillado municipal.
4. Denegar la solicitud de autorización del vertido.

### 3.11. CONTADOR DE AFORO DE VERTIDOS.

En los casos en que no haya una concordancia entre el caudal de aguas vertidas y las consumidas, el servicio de saneamiento podrá exigir al titular de la petición de autorización de vertido la instalación de un contador de aforo de caudales.

### 3.12. FIN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

A menos de pacto especial, las autorizaciones de vertido se entienden estipuladas por el plazo indicado en la póliza, bastando para terminarlas, salvo pacto en contrario, la comunicación de un preaviso dado por alguna de las partes con un mes de antelación.

### 3.13. RUIDOS.

Se estará a lo dispuesto por la normativa sectorial o específica del Ayuntamiento de Castuera y en todo caso las industrias ubicadas en el polígono industrial no podrán superar los 80 db (A), medidos una distancia de 3,5 metros del perímetro exterior del polígono o factoría y a cualquier altura.



### 3.14. APLICACIÓN GENERAL DE NORMAS HIGIÉNICAS Y DE SEGURIDAD.

Además de lo preceptuado en las presentes Normas, los usuarios de las industrias y edificaciones deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en la legislación siguiente:

- Ordenanza General de Higiene y Seguridad del Trabajo, de 9 de marzo de 1971 (BOE de 16 de marzo de 1971) y demás disposiciones complementarias.
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (Decreto 2114/1961).
- Reglamento de Policía de Aguas y Cauces y demás disposiciones complementarias.
- Ordenanzas municipales de Castuera.

## 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

### 4.1. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO.

Sin perjuicio de otra normativa municipal o sectorial, las edificaciones de la actuación industrial se ajustarán a lo dispuesto en la Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, así como demás disposiciones legales que les sean de aplicación.

## 5. CONDICIONES ESTÉTICAS

### 5.1. CONDICIONES ESTÉTICAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de carácter general de las NNSS del Ayuntamiento de Castuera, se observarán las siguientes reglas:

- Tanto las paredes medianeras como los paramentos que sean susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.
- Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la responsable en todo momento de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Los rótulos indicativos de la urbanización deberán ser secuenciales de manera que dirijan el recorrido desde los accesos hasta cada industria, y podrán ser los siguientes:

- Señales de acceso: En cada acceso se situará un plano callejero con la localización de las empresas.
- Itinerarios: En cada cruce debe situarse información sucesiva que vaya conformando el itinerario desde el acceso.



- Señales de localización: Compuestas por los rótulos de identificación de cada calle situados en los cruces, y la numeración de cada parcela en el acceso a éstas.
- Rótulos de señalización de empresas: Deben ser normalizados en cuanto a tamaño y colocarse en el acceso a la parcela y en la fachada.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada los que dan frente a cualquier vía pública o espacio libre.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno, y que no desmerezca la estética del conjunto; para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Se admiten elementos prefabricados aceptados por las normas de la buena construcción.

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas propietarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que los que no queden pavimentados se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

En cualquier caso, se estará a lo que disponga al respecto la Normativa municipal vigente.

## 6. APLICACIÓN GENERAL DE LAS NORMAS

### 6.1. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS.

Si en un caso concreto concurren circunstancias especiales que hagan aparecer dudas de interpretación sobre uno o varios de los artículos incluidos en las presentes Normas se estará a lo que dictaminen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

## 7. ÁREAS DE ORDENANZA

### 7.1. TIPOS DE PARCELAS.

Se establecen los siguientes tipos de parcelas:

- Zonas de espacios libres:

<b>ZV</b>		ZONAS VERDES
<b>V</b>		RED VIARIA





— Zonas edificables:

<b>EXP</b>		EXPLOTACIONES
<b>IND</b>	<b>IND-asoc</b>	INDUSTRIA ASOCIADA
	<b>IND-esc</b>	INDUSTRIA ESCAPARATE
	<b>IND-nido</b>	INDUSTRIA NIDO
	<b>IND-med</b>	INDUSTRIA MEDIANA
<b>TER</b>		TERCIARIO
<b>EQ</b>	<b>EQ-A</b>	
	<b>EQ-B</b>	
	<b>EQ-C</b>	
	<b>EQ-D</b>	

## 7.2. ORDENANZA INDUSTRIAL INDUSTRIA ASOCIADA (IND-ASOC).

Aquella destinada a cualquiera de las funciones encuadradas en el uso industrial que se dedica a la transformación de productos derivados de la explotación del ganado ovino.

Se trata de edificaciones industriales, generalmente de tamaño mediano o pequeño.

Para esta ordenanza se establecen dos grados:

- Grado 1.
- Grado 2.

Condiciones de uso:

— Uso global:

Industrial que hace referencia a la implantación de actividades productivas cuyo fin es la elaboración, transformación, tratamiento reparación, manipulación, almacenaje, distribución de productos de naturaleza industrial y suministros a mayoristas.

— Uso compatible:

- Industrial (en todas sus clases).
- Terciario (30% de la edificabilidad como máximo).
- Equipamiento en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Parcela mínima:

- Grado 1: 2.800 m<sup>2</sup> de superficie.
- Grado 2: 1.500 m<sup>2</sup> de superficie.



Separación a linderos y fachada:

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, se establecen las siguientes condiciones:

Frente mínimo:

- Grado 1: 40 m.
- Grado 2: 20 m.

Se fijan los siguientes retranqueos:

Grado 1:

- A calle > 10 m.
- A fondo > 0 m.
- A laterales > 5 m.

Grado 2:

- A calle > 10 m.
- A fondo > 0 m.
- A laterales > 0 m.

No se considerará retranqueo respecto de las parcelas destinadas a centros de transformación.

En los espacios de retranqueo se permite ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, carga y descarga. No se permiten construcciones auxiliares, almacenamiento de materiales y mercancías, depósito de residuos no controlados. Solamente en los retranqueos a linderos privados se permitirán instalaciones auxiliares.

Altura de la edificación:

La altura de la edificación se fija en dos plantas o doce metros al nivel de alero o apoyo de vigas, cerchas o forjado del nivel de cubierta. Con carácter excepcional, se permitirá superar esta altura hasta un total de 15,00 m por cuerpos de instalaciones, chimeneas, o elementos singulares vinculados al diseño del edificio, cuya ocupación no supere el 5% de la planta, siendo dicha limitación la altura máxima de cumbrera.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será de:

- Grado 1: 1,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Grado 2: 1,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Salientes y vuelos:

Son admisibles vuelos de hasta 1 m dentro del ámbito del "Área de movimiento" fijada por los retranqueos.

Aparcamiento:

Se deberá dotar un mínimo de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificables en el interior de la parcela.

**Patios:**

Se permiten patios abiertos o cerrados que no supongan retranqueos de la edificación en sus frentes o testeros. No se permiten construcciones auxiliares en el interior de dichos patios.

**Composición de las parcelas:**

Deberán garantizarse los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas.

**Vallado perimetral:**

Se realizará de acuerdo a las Ordenanzas Generales de Edificación.

**Condiciones de edificación:**

Será obligatorio el tratamiento de fachada representativa en el frente de la parcela. Se prestará especial atención al tratamiento estético de las fachadas laterales de los linderos públicos.

**Tipo de construcción:**

- Grado 1: Aislada.
- Grado 2: Adosada.

**7.3. ORDENANZA INDUSTRIAL INDUSTRIA ESCAPARATE (IND-ESC).**

Se trata de edificaciones industriales, generalmente de mediano tamaño, y de carácter aislado o exento.

Podrá verificar distintas graduaciones entre los que destacaremos actividades cuyo objeto es el depósito, guarda, custodia, clasificación y distribución de bienes, productos y mercancías con exclusivo suministro a mayoristas, instaladores, fabricantes y distribuidores y, en general, los almacenes con servicio de venta directa al público, los locales de exposición y venta, y otras actividades industriales de similar características, así como las que actualmente se califican de gestión de residuos.

**Condiciones de uso:****— Uso global:**

Industrial que hace referencia a la implantación de actividades productivas cuyo fin es la elaboración, transformación, tratamiento reparación, manipulación, almacenaje, distribución de productos de naturaleza industrial y suministros a mayoristas.

**— Uso compatible:**

- Terciario (30% de la edificabilidad como máximo).
- Equipamiento en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

**Parcela mínima:**

840 m<sup>2</sup> de superficie.



#### Separación a linderos y fachada:

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, se establecen las siguientes condiciones:

Frente mínimo: 24 m.

Se fijan los siguientes retranqueos:

- A calle: = 7 m.
- A fondo  $\geq 0$  m.
- A laterales  $\geq 3$  m/0 m (será una u otra según lo indicado en el plano correspondiente).

En las parcelas afectadas por línea de edificación su límite será la línea de edificación.

No se considerará retranqueo respecto de las parcelas destinadas a centros de transformación.

En los espacios de retranqueo se permite ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, carga y descarga. No se permiten construcciones auxiliares, almacenamiento de materiales y mercancías, depósito de residuos no controlados. Solamente en los retranqueos a linderos privados se permitirán instalaciones auxiliares.

#### Altura de la edificación:

La altura de la edificación se fija en dos plantas o doce metros al nivel de alero o apoyo de vigas, cerchas o forjado del nivel de cubierta. Con carácter excepcional, se permitirá superar esta altura hasta un total de 15,00 m por cuerpos de instalaciones, chimeneas, o elementos singulares vinculados al diseño del edificio, cuya ocupación no supere el 5% de la planta, siendo dicha limitación la altura máxima de cumbrera.

#### Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será de 1,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### Salientes y vuelos:

Son admisibles vuelos de hasta 1 m dentro del ámbito del "Área de movimiento" fijada por los retranqueos.

#### Aparcamiento:

Se deberá dotar un mínimo de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificables en el interior de la parcela.

#### Patios:

Se permiten patios abiertos o cerrados que no supongan retranqueos de la edificación en sus frentes o testeros. No se permiten construcciones auxiliares en el interior de dichos patios.

#### Composición de las parcelas:

Deberán garantizarse los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas.



Vallado perimetral:

Se realizará de acuerdo a las Ordenanzas Generales de Edificación.

Condiciones de edificación:

Será obligatorio el tratamiento de fachada representativa en el frente de la parcela. Se prestará especial atención al tratamiento estético de las fachadas laterales de los linderos públicos.

Tipo de construcción:

Pareada.

#### 7.4. ORDENANZA INDUSTRIAL INDUSTRIA MEDIANA (IND-MED).

Se trata de edificaciones industriales, generalmente de mediano tamaño, y de carácter aislado o exento.

Podrá verificar distintas graduaciones entre los que destacaremos actividades cuyo objeto es el depósito, guarda, custodia, clasificación y distribución de bienes, productos y mercancías con exclusivo suministro a mayoristas, instaladores, fabricantes y distribuidores.

Condiciones de uso:

— Uso global:

Industrial que hace referencia a la implantación de actividades productivas cuyo fin es la elaboración, transformación, tratamiento reparación, manipulación, almacenaje, distribución de productos de naturaleza industrial y suministros a mayoristas.

— Uso compatible:

- Terciario (30% de la edificabilidad como máximo).
- Equipamiento en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Parcela mínima:

1.000 m<sup>2</sup> de superficie.

Separación a linderos y fachada:

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, se establecen las siguientes condiciones:

Frente mínimo: 36 m.

Se fijan los siguientes retranqueos:

- A calle: > 7 m
- A fondo > 0 m/3 m (cuando la parcela límite con el borde del sector).
- A laterales > 5 m



No se considerará retranqueo respecto de las parcelas destinadas a centros de transformación.

En los espacios de retranqueo se permite ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, carga y descarga. No se permiten construcciones auxiliares, almacenamiento de materiales y mercancías, depósito de residuos no controlados. Solamente en los retranqueos a linderos privados se permitirán instalaciones auxiliares.

Altura de la edificación:

La altura de la edificación se fija en dos plantas o doce metros al nivel de alero o apoyo de vigas, cerchas o forjado del nivel de cubierta. Con carácter excepcional, se permitirá superar esta altura hasta un total de 15,00 m por cuerpos de instalaciones, chimeneas, o elementos singulares vinculados al diseño del edificio, cuya ocupación no supere el 5% de la planta, siendo dicha limitación la altura máxima de cumbre.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será de 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Salientes y vuelos:

Son admisibles vuelos de hasta 1 m dentro del ámbito del "Área de movimiento" fijada por los retranqueos.

Aparcamiento:

Se deberá dotar un mínimo de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificables en el interior de la parcela.

Patios:

Se permiten patios abiertos o cerrados que no supongan retranqueos de la edificación en sus frentes o testeros. No se permiten construcciones auxiliares en el interior de dichos patios.

Composición de las parcelas:

Deberán garantizarse los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas.

Vallado perimetral:

Se realizará de acuerdo a las Ordenanzas Generales de Edificación.

Condiciones de edificación:

Será obligatorio el tratamiento de fachada representativa en el frente de la parcela. Se prestará especial atención al tratamiento estético de las fachadas laterales de los linderos públicos.

Tipo de construcción:

Aislada.



### 7.5. ORDENANZA INDUSTRIAL INDUSTRIA NIDO (IND-NIDO).

Comprende actividades cuya función principal es la obtención, transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos, generalmente individualizables por procedimientos no seriados, o en pequeñas series.

Son actividades que pueden agruparse en naves adosadas, para colectivos gremialistas, y con una amplia participación de las industrias artesanales, los pequeños talleres, y otras actividades que no requieren grandes superficies.

Condiciones de uso:

— Uso global:

Industrial que hace referencia a la implantación de actividades productivas cuyo fin es la elaboración, transformación, tratamiento reparación, manipulación, almacenaje, distribución de productos de naturaleza industrial y suministros a mayoristas.

— Uso compatible:

- Terciario (30% de la edificabilidad como máximo).
- Equipamiento en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Parcela mínima:

420 m<sup>2</sup> de superficie.

Separación a linderos y fachada:

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, se establecen las siguientes condiciones:

Frente mínimo: 12 m.

Se fijan los siguientes retranqueos:

- A calle > 7 m.
- A fondo > 0 m.
- A laterales > 0 m/3 m (en parcelas de esquina).

No se considerará retranqueo respecto de las parcelas destinadas a centros de transformación.

En los espacios de retranqueo se permite ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, carga y descarga. No se permiten construcciones auxiliares, almacenamiento de materiales y mercancías, depósito de residuos no controlados. Solamente en los retranqueos a linderos privados se permitirán instalaciones auxiliares.

Altura de la edificación:

La altura de la edificación se fija en dos plantas o doce metros al nivel de alero o apoyo de vigas, cerchas o forjado del nivel de cubierta. Con carácter excepcional, se permitirá superar esta altura hasta un total de 15,00 m por cuerpos de instalaciones, chimeneas,



o elementos singulares vinculados al diseño del edificio, cuya ocupación no supere el 5% de la planta, siendo dicha limitación la altura máxima de cumbrera.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será de 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Salientes y vuelos:

Son admisibles vuelos de hasta 1 m dentro del ámbito del "Área de movimiento" fijada por los retranqueos.

Aparcamiento:

Se deberá dotar un mínimo de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificables en el interior de la parcela.

Patios:

Se permiten patios abiertos o cerrados que no supongan retranqueos de la edificación en sus frentes o testeros. No se permiten construcciones auxiliares en el interior de dichos patios.

Composición de las parcelas:

Deberán garantizarse los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas.

Vallado perimetral:

Se realizará de acuerdo a las Ordenanzas Generales de Edificación.

Condiciones de edificación:

Será obligatorio el tratamiento de fachada representativa en el frente de la parcela. Se prestará especial atención al tratamiento estético de las fachadas laterales de los linderos públicos.

Tipo de construcción:

Adosada.

#### 7.6. TER. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN TERCIARIA.

El uso terciario es el que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tales como: Los servicios de alojamiento temporal, el comercio al por menor en sus distintas formas, la administración, gestión, y actividades de intermediación financiera, el ámbito propiamente de oficinas, los servicios de exposición y venta de muebles, automóviles, etc., e incluso el establecimiento de parques culturales y de ocio.

Se establecen zonas de clara compatibilidad de usos industriales de mediana intensidad en los que se podrá intercambiar procesos comerciales terciarios con actuaciones de producción manufacturada.





#### Condiciones de uso:

##### — Uso global:

El uso terciario-comercial se corresponde con actividades de prestación de servicios administrativos y de gestión empresarial y las relacionadas con el comercio al por menor, incluyendo supermercados y centros comerciales, con la prestación de servicios de ocio y actividades lúdicas de reunión y recreo.

##### — Uso compatible:

- Se tolerarán locales destinados a uso hotelero, sociocultural, servicios de asesoramiento técnico y financiero, agencias de viajes y de distribución de productos industriales, centros de informática y comunicaciones, locales relacionados con actividades de hostelería, tales como bares, cafeterías, restaurantes, comedores de autoservicio.
- Estaciones de servicio.

#### Parcela mínima:

1.000 m<sup>2</sup> de superficie.

#### Separación a linderos y fachada:

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, se establecen las siguientes condiciones:

Frente mínimo: 24 m.

Se fijan los siguientes retranqueos:

- A calle = 7 m.
- A fondo  $\geq$  0 m.
- A laterales: Las naves serán pareadas, por lo que se permite el adosamiento a uno de los lados. El retranqueo en el otro lateral será  $\geq$  3m.

No se considerará retranqueo respecto de las parcelas destinadas a centros de transformación.

En los espacios de retranqueo se permite ajardinamiento, aparcamiento, paso de vehículos, carga y descarga. No se permiten construcciones auxiliares, almacenamiento de materiales y mercancías, depósito de residuos no controlados. Solamente en los retranqueos a linderos privados se permitirán instalaciones auxiliares.

#### Altura de la edificación:

La altura de la edificación se fija en tres plantas o quince metros al nivel de alero o apoyo de vigas, cerchas o forjado del nivel de cubierta. Con carácter excepcional, se permitirá superar esta altura hasta un total de 17,00 m por cuerpos de instalaciones, chimeneas, o elementos singulares vinculados al diseño del edificio, cuya ocupación no supere el 5% de la planta, siendo dicha limitación la altura máxima de cumbrera.

**Edificabilidad:**

La edificabilidad máxima será de 1,90 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Salientes y vuelos:**

Son admisibles vuelos de hasta 1 m dentro del ámbito del "Área de movimiento" fijada por los retranqueos.

**Aparcamiento:**

Se deberá dotar un mínimo de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificables en el interior de la parcela.

**Patios:**

Se permiten patios abiertos o cerrados que no supongan retranqueos de la edificación en sus frentes o testeros. No se permiten construcciones auxiliares en el interior de dichos patios.

**Composición de las parcelas:**

Deberán garantizarse los espacios para carga y descarga en el interior de las parcelas.

**Vallado perimetral:**

Se realizará de acuerdo a las Ordenanzas Generales de Edificación.

**Condiciones de edificación:**

Será obligatorio el tratamiento de fachada representativa en el frente de la parcela. Se prestará especial atención al tratamiento estético de las fachadas laterales de los linderos públicos.

**Tipo de construcción:**

Pareada.

**7.7. EXP. ORDENANZAS DE EXPLOTACIÓN GANADERA.**

El uso Explotación es el que tiene por finalidad la explotación ganadera del ganado ovino.

**Parcela mínima:**

Se fija como parcela mínima para la edificación: 9.000 m<sup>2</sup> de superficie.

**Separación a linderos y fachada:**

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones y segregaciones, se establecen las siguientes condiciones:

Se fijan los siguientes retranqueos:

— A calle: = 5 m.

Se procurará adosar la edificación al límite sur de la parcela.



Las edificaciones respetarán las líneas de protección y edificación del ferrocarril.

Edificabilidad:

La edificabilidad máxima será de 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura de la edificación:

La altura de la edificación se fija en una planta o 10 m al nivel de alero o apoyo de vigas, cerchas o forjado del nivel de cubierta. Con carácter excepcional, se permitirá superar esta altura hasta un total de 13,00 m por cuerpos de instalaciones, chimeneas, o elementos singulares vinculados al diseño del edificio, cuya ocupación no supere el 5% de la planta, siendo dicha limitación la altura máxima de cumbrera.

Podrá sobrepasarse con elementos singulares, de instalaciones o de diseño, hasta 12,50 m de alto, y un máximo del 5% de la superficie en planta, siendo dicha limitación la altura máxima de cumbrera.

Salientes y vuelos:

Son admisibles vuelos de hasta 1 m dentro del ámbito del "Área de movimiento" fijada por los retranqueos.

Tipo de construcción:

Aislada.

#### 7.8. EQ. ORDENANZA ZONA DE EQUIPAMIENTO.

Los edificios de este uso serán de uso y titularidad pública.

Ámbito:

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían en el plano de Zonificación como EQUIPAMIENTO y que se ha definido incluidas en el apartado 2.4.1 de estas Ordenanzas.

Carácter:

Los equipamientos resultantes de la aplicación de las reservas de los mismos según la determinación de Redes Públicas de la LSOTEX.

— Uso compatible:

Infraestructuras de cualquier clase.

Los edificios de este uso de titularidad pública se registrarán por lo establecido en este Plan Parcial para la ordenación tipo asignada a la parcela (descritas a continuación, así como en los planos) y por lo establecido por la normativa sectorial del uso o actividad a que se destine.

Condiciones de diseño:

Se deberá guardar un retranqueo mínimo de:



(EQ-A): Tres (3) metros.

(EQ-B): Tres (3) metros.

(EQ-C): Cinco (5) metros.

Las tipologías en concordancia con sus usos serán libres.

La parcela mínima se establece en 500 m<sup>2</sup>s.

Condiciones de volumen:

Se permitirán edificaciones de CUATRO plantas con una altura máxima a cornisa de 15 metros, exceptuándose elementos singulares de remate planteándose con altura libre siempre que su ocupación en planta no supere el 5% de la planta de la que nace.

La edificabilidad total será de:

(EQ-A): 2,0 m<sup>2</sup>c /m<sup>2</sup>s de parcela neta.

(EQ-B): 0,50 m<sup>2</sup>c /m<sup>2</sup>s de parcela neta.

(EQ-C): 0,50 m<sup>2</sup>c /m<sup>2</sup>s de parcela neta.

Condiciones de uso:

Las zonas de equipamiento se destinarán a los usos descritos anteriormente en cada uno de los diferentes grados establecidos para los equipamientos, o cualquier otro equipamiento público que requiera la zona a juicio del Ayuntamiento.

Condiciones estéticas:

Las instalaciones que se llegasen a realizar deberán armonizar con el conjunto de la zona, haciéndose hincapié en que las nuevas edificaciones deberán respetar íntegramente, en cuanto sea posible, el arbolado que exista actualmente en estas parcelas.

— Ajardinamiento:

Las superficies no pavimentadas y libres de edificación se tratarán como espacios ajardinados.

— Patios:

Se permiten patios abiertos o cerrados. No se permiten construcciones auxiliares en el interior de dichos patios.

— Aparcamiento:

Se deberá dotar un mínimo de 1 plaza por cada 200 m<sup>2</sup> edificables en el interior de la parcela.

#### 7.9. INFRAESTRUCTURAS (INF).

Corresponde a las instalaciones o dotaciones de redes de servicios precisos para proporcionar el necesario abastecimiento de agua, energía, evacuación de residuos y otros



semejantes (Centros de transformación, tendidos de alta tensión, depósitos de agua, estaciones depuradoras, centrales de enlace, vertederos y basureros, etc.)

Los espacios de zonas de Infraestructuras se regirán por lo establecido en las NNSS con las condiciones complementarias respecto a régimen de usos establecidas en los epígrafes posteriores.

Uso global:

Instalaciones e infraestructuras que sean necesarias implantar para el buen funcionamiento de la actuación, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, telefonía, gas, comunicaciones, etc.

Edificación en las parcelas:

No se edificará en las parcelas. En las parcelas destinadas a centros de transformación se podrán realizar toda clase de construcciones para infraestructuras. Estas superficies no se consideran computables a efectos de edificabilidad.

Retranqueos:

No se establecen retranqueos obligatorios para las construcciones permitidas respecto de los límites de estas parcelas.

#### 7.10. VIARIO PÚBLICO (V).

Se define como uso viario público el de los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones, los vehículos y los medios de transporte colectivo habituales en las áreas urbanas, así como la estancia de peatones y el estacionamiento de vehículos, en dichos espacios.

Quedan incluidos en este área de ordenanza los espacios destinados a reservas de viario para futuras ampliaciones o modificaciones del mismo.

Condiciones de uso:

— Uso característico:

En los terrenos calificados viario público podrán, además, disponerse como uso complementario el uso de infraestructuras.

#### 7.11. ZV. ORDENANZA ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.

Ámbito:

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían en el plano de Zonificación como zonas verdes y que se han definido en el apartado 2.3.2 de estas Ordenanzas.

Carácter:

Las zonas verdes corresponden a aquellos espacios libres de dominio y uso público destinados a usos de esparcimiento, recreo, expansión, y juegos infantiles.



El art. 30 del RPE clasifica las zonas verdes en áreas de juego, jardines, zonas de acompañamiento al viario y parques en función de sus dimensiones y características geométricas.

Las zonas verdes proyectadas en este PPO responden, en cuanto a sus requerimientos geométricos con la definición de jardines y zonas de acompañamiento al viario.

Las zonas especificadas como zonas verdes tendrán un tratamiento diferenciado en los acabados de suelo y en las dotaciones de mobiliario y vegetación teniendo especial cuidado respecto de su capacidad estancial y de paseo, por lo que se dotarán de las necesarias infraestructuras incluyendo el alumbrado y riego de los paseos a diseñar. Tales zonas aparecen acotadas en el Plano P5 del presente PPO y denominadas como ZV.

Condiciones de diseño:

Serán establecidas en el Proyecto de Urbanización correspondiente.

El art. 30 del RPE establece que las reservas para zonas verdes deberán:

- a) Ubicarse en localizaciones que presten el mejor servicio a los residentes y usuarios, estando prohibidas las de difícil acceso peatonal o cuya falta de centralidad no se compense con otras ventajas para aquellos.
- b) Tener garantizado su posible soleamiento en relación a la edificación circundante.
- c) Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.

Condiciones de volumen:

La edificabilidad permitida será siempre inferior a 0,01 m<sup>2</sup>c/m<sup>2</sup>s.

Condiciones de uso:

Los usos permitidos serán libres de esparcimiento, recreo y expansión.

Sólo se permitirá como uso complementario la construcción de kioscos y casetas de bebidas con autorización temporal del Ayuntamiento y las limitaciones de edificabilidad mencionadas anteriormente.

Dado el carácter de la actuación, este PPO ha concebido las zonas verdes, fundamentalmente como zonas de apoyo a la producción ganadera, mediante las cuales se pueda transportar el ganado sin interferir con el viario rodado y como bandas de protección de la carretera.

Condiciones estéticas:

Por la razón mencionada en el apartado anterior, entendemos que las zonas verdes deberán ser tratadas:

- Como una extensión del medio natural que le rodea, en el caso de que estén pensadas para el traslado del ganado. En este caso es importante además concebir un área sin excesivos obstáculos para facilitar la labor.



- Como una “barrera” en el caso de las bandas de protección de la carretera, con abundante plantación de árboles.
- Con carácter de “paseo” en el caso de las zonas verdes de apoyo al eje de comunicación.

## 8. MEDIDAS REGULADORAS DEL TRANSPORTE, UTILIZACIÓN Y VERTIDO DE PURINES, ESTIÉRCOLES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO

Objetivo primordial: Establecer las medidas necesarias para, en primera instancia, prevenir y en último caso corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, las repercusiones negativas que se pudieran originar.

Además de la regulación del almacenamiento, transporte, vertido y distribución de labor de los estiércoles, purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero con el fin de reducir al máximo los daños que dichas actividades puedan ocasionar.

### 8.1. DEFINICIONES.

- a) Estiércoles: Residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.
- b) Purines: Las deyecciones líquidas excretadas por el ganado.
- c) Ganado: Todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.
- d) Vertido: Incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.
- e) Actividad agraria: Conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.
- f) Explotación agraria: Conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económica.

### 8.2. POR ZONAS.

El Espacio Industrial asociado al sector Ovino (ZONA 2) llevará un pretratamiento antes de su conexión a la red de pluviales consistente en una arqueta de decantación.

La zona de Producción Ganadera (ZONA 1) llevará como sistema, a modo de tratamiento previo a su conexión a la red de pluviales unas balsas de decantación.

En la zona de Servicios antes del vertido se realizarán de balsas de retención, una por cuenca, con el objeto de laminar el caudal entrante para disminuir el caudal saliente, además de retener el caudal de lluvia correspondiente a los primeros 15 minutos, altamente contaminados. Estas balsas deberán estar perfectamente impermeabilizadas y asegurar una correcta estanqueidad.



En general:

Promoción de industrias asociadas que retiren los vertidos de la zona.

El transporte se realizará de acuerdo.

### 8.3. OTROS RESIDUOS.

Asimilables a urbanos:

#### ENVASES:

La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, obliga a las empresas envasadoras a recuperar sus envases una vez convertidos en residuos para darles un correcto tratamiento medioambiental. Para ello, las empresas envasadoras pueden establecer un sistema de depósito, devolución y retorno (cobrando al cliente por el envase un importe en concepto de depósito), o pueden adherirse a un Sistema Integrado de Gestión, el cual se encargará de la recuperación conjuntamente con las administraciones local y autonómica.

El SIG es la alternativa más utilizada por los envasadores. Se financian mediante la aportación por los envasadores de una cantidad por cada producto envasado puesto por primera vez en el mercado nacional. Este dinero se emplea en la recogida selectiva, el transporte y la separación de los diferentes materiales de los residuos de envases.

Orden de 9 de febrero de 2001, por la que se da publicidad al Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 385/2009. (2009063559)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha promovido recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 385/2009), por parte de D. Francisco Javier Cebrián Fernández como Presidente en funciones del Comité de Empresa del P.A.S. Laboral contra el art. 8 de la Resolución del Gerente de la Universidad de Extremadura de 28 de julio de 2009 (DOE de 10 de agosto), por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

En consecuencia de ello, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente y se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz (Avda. Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20, Bajo), en el plazo de nueve días, siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.b) y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, a 19 de noviembre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 406/2009. (2009063560)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha promovido recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 406/2009), por parte de D. Francisco Javier Cebrián Fernández como Presidente en funciones del Comité de Empresa del P.A.S. Laboral contra la Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura de 28 de julio de 2009 (DOE de 10 de agosto), por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

En consecuencia de ello, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente y se emplaza a cuantos pudieran ser interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz (Avda. Castillo Puebla de Alcocer, n.º 20, Bajo), en el plazo de nueve días, siguientes a la inserción de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.b) y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2009.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador en materia de consumo. Expte.: 105/2009-C. (2009084548)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Haiguang Wu.

Último domicilio conocido: C/ Jacinta García Hernández, 17. Badajoz.

Expediente n.º: 105/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículo 49.1.f) y h) en relación con los artículos 3.3.4 y 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y los artículos 31.3 y 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): Artículos 8.d) y 18.2.a).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículos 3.3, 7.1.e), 11, 25.2 y 3.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: Art. 14.1.
- Reglamento (CE) n.º 1935/2004, de 27 de octubre de 2004 (DOUE de 13-11-2004), sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos: Art. 15.1.c).

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.



Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías". Expte.: SE-4/2010. (2009084696)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-4/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio de Morerías.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, no obstante, podrá acordarse la prórroga por un año adicional.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipado.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 277.951,63 euros.  
IVA (16%): 44.472,26 euros.  
Presupuesto total: 322.423,89 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.



- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 003491 – 924 003487.
- e) Telefax: 924 003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación de empresa correspondiente a: Grupo: V. Servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Subgrupos siguientes:

Subgrupo 02: Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador. Categoría: B.

Subgrupo 03: Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas. Categoría: B.

Subgrupo 05: Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras. Categoría: B.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de mejoras: Se valoran las mejoras como criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el 12 de enero de 2010, salvo que se haya anunciado la presentación de la documentación por correo, en cuyo caso se indicará la nueva fecha en el Perfil del Contratante.

La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.



La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

26/11/2009.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/> Perfil del Contratante/Licitaciones/Presidencia.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009. El Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio de "Cobertura gráfica de los actos oficiales realizados por la Presidencia de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-5/2010. (2009084697)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-5/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de cobertura gráfica de los actos oficiales realizados por la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.



### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipado.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 83.620,69 euros.
- IVA (16%): 13.379,31 euros.
- Presupuesto total: 97.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se requiere.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 003562 – 924 003491.
- e) Telefax: 924 003441.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 17 de diciembre de 2009.



b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de mejoras: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

Conforme a lo establecido en la LCSP y el en punto 4.3 (procedimiento negociado) y 4.3 (procedimiento restringido) del PCAP, la apertura del Sobre 1 Documentación administrativa (recogida en el punto 4.1.2 del PCAP para el procedimiento abierto) tendrá lugar el 21 de diciembre de 2009, a las 09,00 horas, salvo que se haya anunciado la presentación de la documentación por correo, en cuyo caso se indicará la nueva fecha en el Perfil del Contratante.

Seleccionadas por el órgano de contratación las empresas que pasarán a la siguiente fase, se les invitará simultáneamente y por escrito para que, en el plazo de 15 días naturales presenten sus proposiciones.

La fecha y hora de la Mesa de Contratación para el acto de apertura de proposiciones y sucesivas reuniones de la Mesa, se fijará en el Perfil del Contratante.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

#### 13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/> Perfil del Contratante/Licitaciones/Presidencia.

Mérida, a 26 de noviembre de 2009. El Secretario General de Presidencia de la Junta de Extremadura, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.





## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009084549)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### **A N E X O**

Expediente: SEPB-00097/09.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. prevista en el artículo 23.1 en concordancia con el art. 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: Domingo Trillo González.

NIF: 76510036F.

Último domicilio conocido: Avda. Guadalupe, s/n.

Localidad: 06181 Sagrajas (Badajoz).

Hechos: Carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: Grave.

Artículo: 23.1.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Josefa Méndez González.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SETB-00001/09.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Antonio Barranco López de Sá.

NIF: 50722765Z.

Último domicilio conocido: C/ Claudio Coello, 18.

Localidad: 28001 Madrid.

Hechos: Inasistencia sin justificar a festejo taurino popular.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.L) y 91.f), respectivamente.

Sanción: 2.000,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz,

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Entrín Verde en Entrín Bajo". Expte.: OBR0509166. (2009084575)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509166.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo Entrín Verde en Entrín Bajo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 104, de 02/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 1.428.336,62 €.
- IVA (16%): 228.533,86 €.
- Importe total: 1.656.870,48 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6/11/2009.
- b) Contratista: UTE: Ingeniería y Construcciones Hernández Sastre, S.A. - Victoriano Sepúlveda e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 899.852,07 €.
  - IVA (16%): 143.976,33 €.
  - Importe total: 1.043.828,40 € (IVA incluido).

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Emisario y colectores en Holguera".  
Expte.: OBR0509167. (2009084576)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509167.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Emisario y colectores en Holguera.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 104, de 02/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 392.112,07 €.
- IVA (16%): 62.737,93 €.
- Importe total: 454.850,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6/11/2009.
- b) Contratista: Construcciones Araplaza, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 262.323,00 €.
  - IVA (16%): 41.971,68 €.
  - Importe total: 304.294,68 € (IVA incluido).

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 por el que hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de abastecimiento en Casas del Monte". Expte.: OBR0509169. (2009084582)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509169.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento en Casas del Monte.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 104, de 02/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 284.482,76 €.
- IVA (16%): 45.517,24 €.
- Importe total: 330.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6/11/2009.
- b) Contratista: Nivel 10 Ingeniería y Obra Civil, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 215.893,00 €.
  - IVA (16%): 34.542,88 €.
  - Importe total: 250.435,88 € (IVA incluido).

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Nueva ETAP en Cañaverál".*

*Expte.: OBR0509180. (2009084577)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509180.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Nueva ETAP en Cañaverál.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 104, de 02/06/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.156.906,94 €.  
IVA (16%): 185.105,11 €.  
Importe total: 1.342.012,05 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6/11/2009.
- b) Contratista: Andiajoa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 884.571,04 €.  
IVA (16%): 141.531,37 €.  
Importe total: 1.026.102,41 € (IVA incluido).

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Integración de base de datos SIOSE en la Intranet de la Consejería". Expte.: 08E1041TE024. (2009063505)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 08E1041TE024.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de integración de base de datos SIOSE en la Intranet de la Consejería.
- c) Lote: No hay lotes.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento especial de adopción de tipos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 416.360,00 euros (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de julio de 2009.
- b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 394.934,34 euros (IVA incluido).

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vehículos y suministro de varias tipologías para el Plan Director de Residuos de la Junta de Extremadura 2009, por lotes (12 lotes)". Expte.: 09E2021FD013. (2009063506)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09E2021FD013.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos y suministro de varias tipologías para el Plan Director de Residuos de la Junta de Extremadura 2009, por lotes (12 lotes).
- c) Lote: N.º de lote y denominación del lote:
  - Lote 1: Un camión 6 x 4 carrozado con equipo de gancho autocargante para la transferencia de rechazo a vertedero.
  - Lote 2: 8 camiones nodrizas de al menos 23 m<sup>3</sup> para la transferencia de residuos.
  - Lote 3: Un semirremolque con gancho autocargante adaptado para su compatibilidad total con los equipos existentes en el Plan Director de Residuos.
  - Lote 4: Dos palas cargadoras sobre ruedas de diferente tipología.
  - Lote 5: Una cabeza tractora con adaptación a los equipos semirremolques con gancho existentes en el Plan Director de Residuos de Extremadura.
  - Lote 6: 60 contenedores metálicos de 3.000 litros para la recogida selectiva de papel-cartón.
  - Lote 7: 900 contenedores plásticos de 800 litros color marrón para la recogida de residuos tipo "todo uno".
  - Lote 8: 220 contenedores plásticos de 800 litros color azul para la recogida selectiva de papel y cartón.
  - Lote 9: 190 contenedores plásticos de 1.100 litros color amarillo para la recogida selectiva de envases.
  - Lote 10: 8 cajas abiertas de 30 m<sup>3</sup> con gancho.
  - Lote 11: 6 contenedores basculantes de 1 m<sup>3</sup> para el almacenamiento y manipulación de férricos dentro de los Ecoparques.
  - Lote 12: 4 carretillas elevadoras para la red de Ecoparques de Extremadura.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de junio de 2009.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.389.924,00 euros (IVA incluido).



## Presupuesto de licitación por lotes:

N.º de lote	Importe total del lote (IVA incluido)
Lote 1	110.000,00 euros
Lote 2	1.280.000,00 euros
Lote 3	57.628,80 euros
Lote 4	330.000,00 euros
Lote 5	87.000,00 euros
Lote 6	44.335,20 euros
Lote 7	156.600,00 euros
Lote 8	45.936,00 euros
Lote 9	46.284,00 euros
Lote 10	104.000,00 euros
Lote 11	7.500,00 euros
Lote 12	120.640,00 euros

## 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Iniciativa Comunitaria FEDER.

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 344 Gestión de los residuos domésticos e industriales.

## 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de noviembre de 2009.

b) Empresa adjudicataria e importe de adjudicación:

N.º de lote	Empresa adjudicataria	Importe adj. (IVA incl.)
Lote 1	Renault Trucks España, S.L.	91.750,20 euros
Lote 2	Sociedad Ros Roca, S.A.	1.041.680,00 euros
Lote 3	Danima Ingeniería Ambiental, S.A.	52.142,00 euros
Lote 4	Bayca Motor, S.L.	278.356,00 euros
Lote 5	Renault Trucks España, S.L.	75.295,60 euros
Lote 6	Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.	35.999,99 euros
Lote 7	Contenur, S.L.	138.852,00 euros
Lote 8	Contenur, S.L.	42.363,20 euros
Lote 9	Contenur, S.L.	42.537,20 euros



---

Lote 10	Jimeca, S.L.	48.998,40 euros
Lote 11	Desierto	
Lote 12	Desierto	

---

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Dos vehículos pesados para la lucha contra incendios forestales". Expte.: 09N3032CA046. (2009063509)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N3032CA046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos pesados para la lucha contra incendios forestales.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento especial de adopción de tipos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 378.069,57 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de junio de 2009.
- b) Contratista: Iveco España, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 378.069,54 euros (IVA incluido).

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE/590/06. (2009084504)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 18 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

#### **A N E X O**

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca “El Burril”, parcelas 21 y 22 del polígono 2 del término municipal de Campanario (Badajoz), titularidad de D.<sup>a</sup> María Cristina Herrera Cangas por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y



justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE/592/06. (2009084505)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 18 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

#### **A N E X O**

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca “El Burrel”, parcelas 21 y 22 del polígono 2 del término municipal de Campanario (Badajoz), titularidad de D.ª Cristina Cangas Suárez por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido”.



Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial. Expte.: RE/595/06. (2009084506)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de iniciación de fecha 18 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

**A N E X O**

“Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para la cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial a la instalación de generación mediante tecnología solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, ubicada en la finca “El Burril”, parcelas 21 y 22 del polígono 2 del término municipal de Campanario (Badajoz), titularidad de D. José Manuel Herrera Madariaga por no haber acreditado el aval establecido por la disposiciones legales, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Decreto 256/2008, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que tenga lugar la notificación, para que pueda dirigirse a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida) y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración



en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de agosto de 2009. La Jefa del Servicio de Planificación, Fdo.: Vicenta Gómez Garrido".

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del acuerdo de iniciación del procedimiento para la cancelación de reconocimiento de instalación acogida al régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.* (2009084525)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP09/13	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	JUAN CARLOS PEÑA FÉLIX	<b>DNI:</b>	28.963.254
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	C/ LAS MARGARITAS, 49		
<b>LOCALIDAD</b>	10004-CACERES	CACERES	
<b>HECHOS</b>	Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad		
<b>CALIFICACIÓN</b>	LEVE	<b>ARTÍCULO:</b>	63-A 1
<b>SANCIÓN:</b>	15 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo	
<b>ÓRGANO QUE</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	María José Casares Mateos	<b>SECRETARIA:</b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.		

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/26 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO DE BORJA MAGDALENA GUTIERREZ **DNI:** 76.041.652  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ POETA PEREZ LOZANO, 8 BLOQ. 2 PISO 4  
**LOCALIDAD:** 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/43 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PEDRO JESUS PEREIRA FERNANDEZ **DNI:** 80.082.536  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SEPULVEDA, 15  
**LOCALIDAD:** 06002-BADAJOS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/45 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL EDUARDO CALDERON MERINO **DNI:** 79.307.668  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN ANTON, 17  
**LOCALIDAD:** 06700-VALDIVIA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 15 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/104 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** BLANARIU CATALIN **DNI:** SV330042  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CUART DE POBLET, 95. BAJO-IZQDA.  
**LOCALIDAD** 28046-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/105 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LILIANA BUCATAR **DNI:** P08354505  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CUART DE POBLET, 95. BAJO-IZQDA.  
**LOCALIDAD** 28046-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONEL CRISTI CIOCHANEL **DNI:** X6572896  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PASEO DE ESTORIL, 10  
**LOCALIDAD** 28943-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/110 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GABRIEL IONEL CHEFA **DNI:** X4217252H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ De Chantada, 41 F, Piso 7  
**LOCALIDAD** 28035-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE:** CP09/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE POP **DNI:** X3716957L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Isla de Arosa, 17, Piso 2 A  
**LOCALIDAD:** 28035-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SBIRN MIHAL **DNI:** X6454759Q  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Enrique Granados, 7, Escalera 6, 1B  
**LOCALIDAD:** 28981-PARLA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IOAN POPESCU **DNI:** X4231884E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Aranjuez, 2  
**LOCALIDAD:** 28921-ALCORCON MADRID  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
Pescar con cuatro cañas  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE FESTEU **DNI:** X6525896Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Almagro, 8, BJ A  
**LOCALIDAD:** 28802-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/134 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALEXANDER IONUT RADU **DNI:** X6991483N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cuba, 8, Piso 7 C  
**LOCALIDAD:** 28944-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/153 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SANTOS RAMOS CEBRINO **DNI:** 88.781.31  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Mirador, 21  
**LOCALIDAD:** 06498-LOBON BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Realizar el ejercicio de la pesca fuera del horario permitido, siendo las 02:15 horas de la madrugada.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/176 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESUS ALBERTO SERRANO NOVAL **DNI:** 12.417.782  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hernán Cortés, Bl. 84  
**LOCALIDAD:** 47195-ARROYO DE LA ENCOMIENDA VALLADOLID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Realizar el ejercicio de la pesca a las 01:30 horas de la madrugada.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CLAUDIU FLORIN FLOROIU **DNI:** X9631888V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Isacc Newton, Bloque 14  
**LOCALIDAD:** 45500-TORRIJOS TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la autorización administrativa correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AUREL BALAN **DNI:** X6788636W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza Mayor, 6, 1A  
**LOCALIDAD:** 28939-ARROYOMOLINOS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION GABRIEL ARTENE **DNI:** X6468244T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ramón y Cajal, 2, Portal 5, 3A  
**LOCALIDAD:** 28970-HUMANES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/229 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SANTIAGO FERNANDEZ JIMENEZ **DNI:** 76.124.532  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gabriel y Galán, 6, Piso 3 A  
**LOCALIDAD:** 10600-PLASENCIA CACERES  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
Pescar en el coto privado de pesca "La Anguila" sin permiso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO VARGAS PARDO **DNI:** 22.917.10  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GARCIA LORCA, 21  
**LOCALIDAD:** MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)  
**HECHOS:** LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO  
**CALIFICACIÓN:** ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.



**EXPEDIENTE:** CP07/322 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DARIUSZ WOJDAL **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LUCANO,45 1º-C  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO  
**CALIFICACIÓN:** ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE CARLOS MURILLO SANCHEZ **DNI:** 53.577.255  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cuzco, 7  
**LOCALIDAD:** 10134-CAMPO LUGAR CACERES  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/342 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE UNGUREANU **DNI:** X3778250V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Grasset, 11, Piso 1, Puerta 45  
**LOCALIDAD:** 28820-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/351 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN DINCA **DNI:** X9175543S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Portugal, 21, 2D  
**LOCALIDAD:** 45940-VALMOJADO TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/364 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VICTOR PULIDO COLLAZOS **DNI:** 53.826.612  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE MADRID, 12  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO  
**CALIFICACIÓN:** ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP09/373 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL HARO PEREZ **DNI:** 28.969.092  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Coria, 6  
**LOCALIDAD:** 10840-MORALEJA CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/375 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALVARO CARRASCO LUCERO **DNI:** 72.472.881  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santu Enea, 17, 2 B  
**LOCALIDAD:** 20170-USURBIL GUIPUZCOA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/388 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN DUMINICA **DNI:** X8457511C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Las Fuentes, 7, 4 D  
**LOCALIDAD:** 28013-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/421 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VICTOR PETRISOR BADOIU **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Carrascales, 1, Piso 1 A  
**LOCALIDAD:** 28026-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/487 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JORDI GONZALEZ GARCIA **DNI:** 83.642.94  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ronda Norte, s/n  
**LOCALIDAD:** 06720-VALDIVIA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Practicar el deporte de la pesca con tres cañas, en horario prohibido, sin autorización administrativa.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/497 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DAN ROTAR **DNI:** X6591880B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jericó, 34, 3 D  
**LOCALIDAD:** 28981-PARLA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/499 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NECULAI CONSTANTINESCU **DNI:** X9270545G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mármol, 8, 3, 5  
**LOCALIDAD:** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP09/503 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE ABEL MARTINEZ MARTINEZ **DNI:** 22.159.17  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Bohemios, 13, Piso 9 C  
**LOCALIDAD:** 28041-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/513 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE MANUEL ESTEVEZ VILLUENDAS **DNI:** 52.880.740  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Deportistas, 10, 4 Bajo  
**LOCALIDAD:** 28037-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/514 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SERGIO CORRALES CANTOS **DNI:** 52.891.313  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Iliada, 21, Portal 1, Izq.  
**LOCALIDAD:** 28022-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/520 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN OCTAVIAN **DNI:** 111533163  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. País Valenciano, 23, Piso 15  
**LOCALIDAD:** 46500-SAGUNTO VALENCIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CARLOS MARIA GRANDE VICARIO **DNI:** 76.041.928  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gil Cordero, 8, 4 Izq.  
**LOCALIDAD:** 10001-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/537 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BABOI ION **DNI:** 12.158.2  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Manuel de Falla, 36  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/538 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAE GELU SCINTEE **DNI:** X8911004  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de Oria, 4, Piso 1, Puerta C  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/539 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONEL DANIEL BORCEA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de Oria, 4, Piso 1, Puerta C  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE:** CP09/543 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION STOIAN **DNI:** X5300485C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alba, 9, Bloque 3F  
**LOCALIDAD:** 45600-TALavera DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/544 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VALENTIN BASESCU **DNI:** X6545831P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Bld. Petrochimistilor, 22, Bl. 1, Esc. E  
**LOCALIDAD:** PITESTI JUD. ARGES RUMANIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/545 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** KAROL SZILAGYI **DNI:** X5616113L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ STR. VIILOR, 35  
**LOCALIDAD:** ORS. CISNADE JUD. SIBIU RUMANIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/546 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** BETUEL TUDOSANU **DNI:** X9093386Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** STRE. STEJARULUI, BL. 20  
**LOCALIDAD:** ORS. CISNADIE JUD. SIBIU RUMANIA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/551 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS QUIÑONES BORRELLA **DNI:** 70.110.02  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ródano, Bloque 2, Piso 4, Puerta D  
**LOCALIDAD:** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS:** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente  
No restituir inmediatamente a las aguas los peces de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/553 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DORIN ADRIAN CEFAN **DNI:** X7951642J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cristo de la Victoria, 17, 4 B  
**LOCALIDAD:** 28026-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/554 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IOAN SEBASTIAN CHIBELEAN **DNI:** X6400744M  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de las ciudades, 36, Bj. 3  
**LOCALIDAD:** 28903-GETAFE MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL ROTUNA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Parque Vosa, 32, Piso 3, Puerta C  
**LOCALIDAD:** 28933-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/556 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ADRIAN LEHNIC **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ De los Curas, 58, Piso 3, Puerta E  
**LOCALIDAD** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/557 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONUT LEHNIC **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ De los Curas, 58, Piso 3, Puerta E  
**LOCALIDAD** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/561 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JAVIER VIGARA CASTAÑO **DNI:** 76.047.872  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pozo de la Esmeralda, 62  
**LOCALIDAD** 10195-CACERES CACERES  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/564 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ADRIAN ROBERT HASNA **DNI:** X5391121J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Palermo, 3, 4, 2  
**LOCALIDAD** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/568 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN CHIRA **DNI:** X5432818B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Madrid, 134  
**LOCALIDAD:** 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/569 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE COZMUTA **DNI:** X7086745P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Comunidad de Madrid, 28, 1 A  
**LOCALIDAD:** 28341-VALDEMORO MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/570 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO JAVIER HUERTAS CASTILLO **DNI:** 59.066.54  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Chile, 17, Bloque 1 F  
**LOCALIDAD:** 13500-PUERTOLLANO CIUDAD REAL  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/571 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAIL EMILIAN COVETE **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Iglesia, 1, 1  
**LOCALIDAD:** 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/572 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN MARACINE **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Iglesia, 1, 1  
**LOCALIDAD:** 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/575 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** COSTEL BURVIANA **DNI:** X6616194Z  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Coruña, 23, 1 D  
**LOCALIDAD:** 28804-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/577 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NELU PALADE **DNI:** X6715373V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gil de Andrade, 11, 5 A  
**LOCALIDAD:** 28804-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/578 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN FLORIN DRIMBU **DNI:** X6821524T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Iglesia, 1, Po 1  
**LOCALIDAD:** 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/579 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PAVEL CIOBANU **DNI:** X9308570X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Iglesia, 1, Po 1  
**LOCALIDAD:** 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/582 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SANTIAGO RONCERO GUILLERMO **DNI:** 44.684.057  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pintor Astorza y Triay, 4, Piso 2, Puerta A  
**LOCALIDAD:** 03015-ALICANTE ALICANTE  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/586 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS GEORGIU **DNI:** X2637137A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Del Buen Pastor, 6  
**LOCALIDAD:** 45542-EL CASAR DE ESCALONA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/587 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE MANUEL ESTEVEZ VILLUENDAS **DNI:** 52.880.740  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Deportistas, 10, Portal Bajo 4  
**LOCALIDAD:** 28037-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/588 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SERGIO CORRALES CANTOS **DNI:** 52.891.313  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Iliada, 21, Portal 1 Izq.  
**LOCALIDAD** 28022-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/591 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONUT STRATULAT **DNI:** X8756368S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Francisco Sabatini, 3, Piso 2, Puerta A  
**LOCALIDAD** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/592 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** OVIDIU ALEXA **DNI:** X6034679P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Agustín Rodríguez Bonat, 2, Bloque 3  
**LOCALIDAD** 28019-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/593 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LAURENTIU VIVIAN OLTEANU **DNI:** X6679907V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Eugenia de Montijo, 69, Bloque Bajo, A  
**LOCALIDAD** 28025-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/596 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN CAPATANA **DNI:** X8615793Q  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Lumbreras, 9, Bloque 2, Puerta C  
**LOCALIDAD:** 28032-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/600 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIA DE LOS REYES BONILLA MARTINEZ **DNI:** 48.334.628  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Mediterráneo, 27, Bloque 2, Esc. 1, Piso 6  
**LOCALIDAD:** 03503-BENIDORM ALCANTE  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/609 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS IULIAN BADEA **DNI:** X6893860R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Costa Brava, 8, 2D  
**LOCALIDAD:** 28400-COLLADO VILLALBA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/615 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAI BALOSIN **DNI:** X9306167E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Baleares, 14, 2 D  
**LOCALIDAD:** 28931-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE:** CP09/617 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CALIN CORNELIU PERTA **DNI:** X6889958D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Oxígeno, 35, 1 B  
**LOCALIDAD:** 28021-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/619 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANDREI CIPRIAN BARBU **DNI:** X8826212P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Maestrat, 26  
**LOCALIDAD:** 43560-LA SENIA TARRAGONA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/621 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FEDERICO SIERRA GUIASADO **DNI:** 76.195.300  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ana Martínez de Vallejo, Bloque 16, Esc. 5, Piso 36  
**LOCALIDAD:** VALENCIA VALENCIA  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
Pescar simultáneamente con más de tres cañas.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/639 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN CATALIN **DNI:** 10.387.036  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hornos Caleros, 62, Bloque 1, Esc. 4, Puerta B  
**LOCALIDAD:** 05003-AVILA AVILA  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la correspondiente licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/641 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO MANUEL ALONSO MUÑOZ **DNI:** 76.132.685  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Jacinto Benavente, 11  
**LOCALIDAD:** 10600-PLASENCIA CACERES  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/647 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION DIMITRU MARINEL **DNI:** X3170639C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Canteras de Tilly, 27, 3  
**LOCALIDAD:** 28032-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
Pescar simultaneamente con más cañas de las permitidas por la ley.  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 150 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/654 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JAIME MATITO REPOLLET **DNI:** 80.085.489  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Díaz Brito, 5, Bl. 5, 2 D  
**LOCALIDAD:** 06005-BADAJOS BADAJOS  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/655 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO CORDERO FERNANDEZ **DNI:** 53.262.362  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Paseo de Extremadura, 26  
**LOCALIDAD:** 06460-CAMPANARIO BADAJOS  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/673 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIS VELEZ PANIAGUA **DNI:** 88.437.78  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Camino Fuente Caballero  
**LOCALIDAD:** 06010-BADAJOS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/679 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALONSO PERERA EXPOSITO **DNI:** 88.297.11  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 9  
**LOCALIDAD:** 06003-BADAJOS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos, promovida por "Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU", en Talarrubias. (2009084528)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Talarrubias, cuyo titular es Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, SAU (GESPESA), podrán ser examinadas, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada

es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales de la instalación industrial son:

- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.
- Actividad: Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) es el titular de la planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos de Talarrubias, en el cual se gestionan los residuos sólidos urbanos de Talarrubias y alrededores, conforme al Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de Extremadura. Dicha gestión se basa en la recuperación y tratamiento de las fracciones materialmente valorizables de los residuos sólidos urbanos y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

Los residuos a gestionar se clasifican en tres fracciones: "Todo uno" (mezcla de residuos sólidos urbanos), envases ligeros (procedentes de la recogida selectiva de envases, latas y bricks) y voluminosos.

Cada uno de estos tipos de residuos define una línea de tratamiento diferente.

Los residuos "todo uno" se tratan en un trómel de separación de materia orgánica, en un triaje manual de recuperación de materiales reciclables y en un separador de metales férricos.

Los envases ligeros se tratan mediante abre bolsas, triaje manual de recuperación de materiales reciclables y separador de metales férricos y no férricos.

Ambas líneas, la de "todo uno" y la de envases ligeros, terminan en una recogida del rechazo para su envío a eliminación en vertedero.

La línea de voluminosos se trata mediante recuperación de materiales reciclables. El rechazo se envía a las prensas de rechazo.

La materia orgánica recuperada en las diferentes líneas de tratamiento se composta en eras de secado cubiertas y se voltea mediante pala cargadora. El compost obtenido se afina mediante separación por granulometría y el rechazo se envía a las prensas de rechazo.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos son transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual estará impermeabilizada mediante geotextil de 250 g/m<sup>2</sup>, material granular drenante de 0,4 m de espesor (en el fondo del vertedero), geotextil de 350 g/m<sup>2</sup>, geomembrana de polietileno de alta densidad de 2 mm de espesor, geotextil 250 g/m<sup>2</sup>, barrera geológica natural de 0,5 m de espesor y permeabilidad de 10<sup>-9</sup> m/s.



La celda de vertido contará con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombearán hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base. Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

- Consumos y capacidad de tratamiento: La planta cuenta con la siguiente capacidad de tratamiento: 25 toneladas por hora de residuos "todo uno" y 7 toneladas por hora de residuos de envases. Ello a fin de tratar unas 50.000 toneladas anuales de "todo uno" y unas 11.900 toneladas anuales de envases.

Aproximadamente el 60% de los residuos que entran terminan como rechazo a eliminar en vertedero. El sistema actual de explotación del vertedero se basa en la construcción de vasos de vertido con un periodo de vida útil de unos dos años, por lo que se contará con un vaso de vertido inicial de unos 27.000 m<sup>3</sup> y un volumen de unos 80.000 m<sup>3</sup>.

La generación de lixiviados en la planta y en el vertedero será de unos 500 m<sup>3</sup> anuales.

- Ubicación: La planta de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos de Talarrubias se ubica en la parcela 54 del polígono catastral 21 del término municipal de Talarrubias, que corresponde a la finca denominada "Las Cumbres", de unas 25,5 hectáreas. El acceso se realiza desde el punto kilométrico 39 de la carretera EX-103.
- Infraestructuras y equipos: Cerramiento perimetral de la finca, edificio de oficinas, báscula; nave de recepción; nave de clasificación; red de lixiviados; red de pluviales; balsa de lixiviados de 500 m<sup>3</sup>; celda de vertido para residuos no peligrosos con capacidad para 80.000 m<sup>3</sup>; etc.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y, finalmente, publicará en el DOE la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "EDAR y colector en Valencia del Ventoso". (2009084529)*

En cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, así como a los artículos 3.1 y 9 y por encontrarse en el apartado b.10, del grupo 9, del Anexo I, del citado Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "estación depuradora de aguas residuales y colector en Valencia del Ventoso" (expediente IA09/03269), que podrá ser examinado durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto tiene por objeto la instalación de una estación depuradora de aguas residuales y un colector para el tratamiento de las aguas residuales de la localidad de Valencia del Ventoso (Badajoz) y la eliminación del actual vertido al río Ardila (Lugar de Interés Comunitario LIC Río Ardila Alto, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo).

El promotor del proyecto es la Dirección General de Infraestructuras y Aguas de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Avda. de las Comunidades, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Características básicas del proyecto:

- Ubicación: Polígono 14, parcela 4 del término municipal de Valencia del Ventoso (Badajoz). El proyecto se realiza dentro de los límites del Lugar de Interés Comunitario LIC Río Ardila Alto (ES4310019) aprobado según la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006.
- El proyecto consistiría en la realización de una estación depuradora de aguas residuales (EDAR), un colector y una línea aérea de MT de 600 m de longitud. La nueva EDAR proyectada substituirá al actual punto de vertido directo sobre el río Ardila. Un nuevo colector de PVC de  $\varnothing$  500 mm tendrá una longitud total de 563 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/91/09. (2009084550)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica global que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Energías Renovables La Foresta, S.L., con domicilio social en calle Julia Urdian Zubetzu, n.º 5, Portal 1, Bajo B, C.P. 06006 (Badajoz) CIF: B-06523260.

Características:

— Ubicación: Polígono 9, parcelas 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 131, 132, 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 9002, 9003 y 9004 del término municipal de Oliva de la Frontera. Y polígono 4, parcelas 304, 305, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 9012 todas ellas del término municipal de Valencia del Mombuey. Perteneciendo ambos términos municipales a la provincia de Badajoz. Con una ocupación aproximada de 186 hectáreas.

— Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
A	668.993,44	4.235.132,83
B	668.993,44	4.234.499,83
C	668.836,06	4.234.474,83
D	668.836,06	4.234.170,83
E	668.814,79	4.234.145,83
F	668.814,79	4.233.841,83
G	669.425,29	4.233.841,83
H	669.425,29	4.234.145,83



---

I	669.539,56	4.234.170,83
J	669.539,56	4.234.474,83
K	670.099,94	4.234.499,83
L	670.099,94	4.235.132,83
M	670.407,00	4.235.445,91
N	670.708,35	4.235.598,03
Ñ	670.407,00	4.235.141,91
O	670.708,35	4.235.294,03
P	670.549,89	4.235.168,06
Q	670.882,24	4.235.337,03
R	670.549,89	4.234.864,06
S	670.882,24	4.235.033,03
T	670.664,12	4.234.874,63
U	671.088,62	4.235.092,00
V	670.664,12	4.234.570,63
W	671.088,62	4.234.788,00
X	670.838,24	4.234.614,33
Y	671.293,74	4.234.847,80
Z	670.838,24	4.234.130,33
A'	671.293,74	4.234.543,80

---

- El campo solar estará formado por 972 colectores cilindro-parabólicos solares, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico, con una superficie útil de captación de 529.448,40 m<sup>2</sup>.
- Sistema de almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas frías con una sal binaria que presenta un comportamiento estable a 400 °C, la cual es la temperatura máxima de operación. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.
- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas, con una capacidad de almacenamiento térmico de 7,5 horas.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará gas para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico tipo síncrono de dos polos acoplados a la turbina de vapor.
- Potencia nominal de generación instalada de 49,9 MW.
- La energía eléctrica se generará a un nivel de tensión de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz. Desde el bloque de potencia se evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión,





de una longitud de 350 metros, hasta la subestación de interconexión de 220 kV, que se ubicará en los terrenos de la propia planta y anexos al campo solar. Desde dicha subestación de interconexión, la energía eléctrica será transformada mediante una línea de alta tensión de 220 kV, hasta la S.E.T. de Red Eléctrica de España denominada "Brovales", situada en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- Línea aérea de alta tensión con origen en subestación eléctrica de planta y final en subestación de "Brovales" situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, con una tensión de servicio 220 kV, 116 apoyos y una longitud de 34,742 km. Circuito simple de Al-Ac de 454,50 mm<sup>2</sup> de sección (LA-455). Conductor de protección OPGW-48 y AC-75. Apoyos metálicos galvanizados en caliente. Aisladores de cristal-cadenas. Cruceas cabeza gato, con cúpula para cables de tierra. Tendrá afecciones a los siguiente términos municipales:

TÉRMINOS MUNICIPALES	PROVINCIA
Oliva de la Frontera	Badajoz
Jerez de los Caballeros	Badajoz

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 219.446.500,45 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ACUERDO de 27 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/91/09. (2009AC0041)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la declaración, en concreto, de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:



Asimismo, se pública como Anexo a este Anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Peticionario: Energías Renovables La Foresta, S.L., con domicilio social en calle Julia Urdian Zubetzu, n.º 5, Portal 1, Bajo B, C.P. 06006 (Badajoz), CIF: B-06523260.

Características:

- Ubicación: Polígono 9, parcelas 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 131, 132, 136, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150, 9002, 9003 y 9004 del término municipal de Oliva de la Frontera. Y polígono 4, parcelas 304, 305, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 9012 del término municipal Valencia del Mombuey. Perteneciendo ambos términos municipales a la provincia de Badajoz. Con una ocupación aproximada de 186 hectáreas.
- Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
A	668.993,44	4.235.132,83
B	668.993,44	4.234.499,83
C	668.836,06	4.234.474,83
D	668.836,06	4.234.170,83
E	668.814,79	4.234.145,83
F	668.814,79	4.233.841,83
G	669.425,29	4.233.841,83
H	669.425,29	4.234.145,83
I	669.539,56	4.234.170,83
J	669.539,56	4.234.474,83
K	670.099,94	4.234.499,83
L	670.099,94	4.235.132,83
M	670.407,00	4.235.445,91
N	670.708,35	4.235.598,03
Ñ	670.407,00	4.235.141,91
O	670.708,35	4.235.294,03
P	670.549,89	4.235.168,06
Q	670.882,24	4.235.337,03
R	670.549,89	4.234.864,06
S	670.882,24	4.235.033,03
T	670.664,12	4.234.874,63



---

U	671.088,62	4.235.092,00
V	670.664,12	4.234.570,63
W	671.088,62	4.234.788,00
X	670.838,24	4.234.614,33
Y	671.293,74	4.234.847,80
Z	670.838,24	4.234.130,33
A'	671.293,74	4.234.543,80

---

- El campo solar estará formado por 972 colectores cilindro-parabólicos solares, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico, con una superficie útil de captación de 529.448,40 m<sup>2</sup>.
- Sistema almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas frías con una sal binaria que presenta un comportamiento estable a 400 °C, la cual es la temperatura máxima de operación. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.
- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas, con una capacidad de almacenamiento térmico de 7,5 horas.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará gas para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico tipo síncrono de dos polos acoplados a la turbina de vapor.
- Potencia nominal de generación instalada de 49,9 MW.
- La energía eléctrica se generará a un nivel de tensión de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz. Desde el bloque de potencia se evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión, de una longitud de 350 metros, hasta la subestación de interconexión de 220 kV, que se ubicará en los terrenos de la propia planta y anexos al campo solar.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 219.446.500,45 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, 21, 06800 Mérida (Badajoz), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.



Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mérida, a 27 de noviembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL (PLANTA TERMOSOLAR), EXPEDIENTE: GE-M/91/09

PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			ÁREA AFECTADA
	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	304	53.148,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	305	104.521,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	318	215.482,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	319	293.514,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	320	177.122,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	321	18.453,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	322	50.051,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	323	38.327,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	324	69.879,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	325	11.090,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	326	30.644,00
Ayuntamiento de Valencia del Mombuey	Valencia del Mombuey (Badajoz)	4	9012	2.329,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	1	219.315,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	5	21.866,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	6	34.373,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	8	25.143,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	9	7.881,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	10	36.719,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	11	5.924,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	12	17.212,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	13	4.941,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	14	14.622,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	15	5.071,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	16	13.556,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	17	5.010,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	18	12.964,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	19	5.266,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	20	9.664,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	21	34.220,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	22	22.343,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	23	17.608,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	24	64.412,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	25	58.004,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	26	45.205,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	27	13.510,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	28	58.629,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	29	22.678,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	30	20.257,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	31	1.124,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	32	68.840,00



Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	33	18.579,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	34	149.255,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	35	1.605,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	36	46.776,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	37	36.921,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	38	52.559,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	39	3.819,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	40	24.569,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	41	92.487,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	48	71.090,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	49	208.748,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	50	3.034,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	51	46.551,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	52	2.568,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	53	66.607,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	54	71.450,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	55	13.609,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	56	41.143,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	57	32.905,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	58	57.868,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	59	33.530,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	61	19.187,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	83	4.751,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	84	100.955,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	85	66.750,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	86	49.310,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	87	11.114,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	88	10.655,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	89	5.393,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	90	5.418,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	91	38.854,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	92	9.604,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	93	3.667,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	94	25.476,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	95	14.242,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	96	7.329,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	97	17.970,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	98	34.153,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	99	4.608,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	100	9.859,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	101	8.958,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	102	11.584,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	103	5.908,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	104	215.532,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	105	38.195,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	106	55.840,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	107	111.394,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	108	4.722,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	109	4.140,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	110	15.616,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	111	23.716,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	113	381,00
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz)	Oliva de la Frontera (Badajoz)	9	131	20.479,00



## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre notificación de resoluciones aprobatorias de procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias a su paso por la provincia de Badajoz. (2009084524)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados que en Anexo al presente Anuncio se relacionan la notificación de las resoluciones por las que se aprueban los procedimientos de amojonamiento de vías pecuarias, a su paso por términos de la provincia de Badajoz que en el mismo se indican, se procede a su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

### ANEXO

INTERESADO	DIRECCION	TERMINO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA
RUSAL, S.A.	José Abascal,	28003 Madrid	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 15/07/2009
Ana Benitez Pozo	Camino de Zalamea, 69	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 15/07/2009
Manuela Barquero Portalo	Bienvenida, s/n	06441 Higuera de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Angel Bueno Sierra		06441 Higuera de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Carmen Expósito Custodio	Carmelo Labaca, 6	20120 Hernani	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Leonor Godoy Masa	Castillo de Albuquerque, 41	06006 Badajoz	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
María Belen Godoy Masa	Avd. Santa Marina, 34	06005 Badajoz	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Victoria Gomez Arribas	Duquesa de la Victoria, 16 bajo	08223 Terrasa	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Emilio Merino Pavo	Rio Almonte, 10-2º A	28803 Alcala de Henares	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Bernardo Murillo Gomez	Mesones, 14	06441 Higuera de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Antonia Nuñez Moto (Herederos)	Fuerte, 14	06003 Badajoz	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Alejandro Segovia Dominguez	Zalamea, 3	06441 Higuera de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Agropecuaria Lorenzana	Nicolás Megías, 52-1	06240 Fuente de Cantos	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Paulina Barragan Blanco	Dr. Garay, 14	48970 Basauri	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Antonio Martinez Maldonado	Martinez Montañes, 12	41002 Sevilla	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
María Granada Martinez Maldonado	Martinez Montañes, 12	41002 Sevilla	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Carmen Salamanca Maesso	Sil, 24	28670 Villaviciosa de Odon	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009



INTERESADO	DIRECCION	TERMINO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA
Felix Santos Carmona	Alcalde Cruz Ceballos, 10	14004 Cordoba	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 20/07/2009
Juan José Tena Nogales	Ps. Veilla,97-8 C	18690 Almuñecar	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 20/07/2009
Juan Holgado Tena		06442 Retamal de Llerena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 20/07/2009
Mercedes Gordillo Otero	Avda. Paris, 72-A	10005 Cáceres	Cañada Real Leonesa o Serrana y Descansadero El Contadero. T.M. Campillo de Llerena
José Lombardo López	Marques de Estella, 43	06443 Campillo de Llerena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Fernando Moreno Sánchez		06443 Campillo de Llerena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Adelaida Muñoz Fernandez	Avda. Dieciocho, 21-2	08130 Santa Perpetua de Mogoda	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Marcos Otero Fernandez	Castilla, 4	06939 Maguilla	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Crispula García Hidalgo	Maria Auxiliadora, 12-6ºD	06011 Badajoz	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Manuel Platero Rojo	Trillo, 166	28670 Villaviciosa de Odon	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Ines Martin Romero	Miguel Barquero, s/n	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Luis Barquero Godoy	Donoso Cortes, 20	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Luisa Barquero Ortiz	Angel Quintanilla Ulla, 2-6 J	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Margarita Barquero Sanabria	Francisco Pizarro, 5	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Pedro Cáceres de la Cruz	Emilia, 8-4 E	28029 Madrid	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Reyes Cruz Tejado	Plaza Alcazaba,	06380 Jerez de los Caballeros	Cañada Real Leonesa o Serrana. T.M. Quintana de la Serena
Manuel Davila Polanco	Camino de Zalamea,	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Guillermo Enrique Romero	Avd. Trañabarren (Maitena), 133-4 A	48220 Abadiño	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Guillermo Enrique Romero	Mártires, 35	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Pilar Fernandez García	Sicilia, 97- Bj. 1	08921 Santa Coloma de Gramanet	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Baltasar García García	Mártires, 1	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Emilia Guerrero Sánchez	Rodríguez Marin, 88	28016 Madrid	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Agustin Jerez Hidalgo	Andres Mellado, 104	28003 Madrid	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Manuel Martín Rajado	Sicilia,	08921 Santa Coloma de Gramanet	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Fermin Moreno Romero	Camino de Zalamea,	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Ana Murillo Benitez	Portolagos, 9-Izd. 1 B	28924 Alcorcon	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Diego Murillo Fernandez	Kamiñalde, 17	48700 Ondarroa	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Manuel Rajado Ortiz		06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Reyes Sanchez de la Cruz	Abajo, 7	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Juan Sanchez Nogales	Veintinueve de octubre, 130	06450 Quintana de la Serena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009



INTERESADO	DIRECCION	TERMINO MUNICIPAL	RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA
Antonia Hidalgo Rafael	Avd. San Antón,	06900 Llerena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Asesoria Nayma, S.L.	Carretera de Betica,	41309 La Rinconada	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Josefa Corchado Pedrero	Carmen	06220 Villafranca de los Barros	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Granada Gomez Mosquero	Juan Pozo,	06900 Llerena	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Claudio Millan Rodriguez	Gamazo,	41001 Sevilla	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Antonio Ordoñez Robina,	Juan Sebastian Elcano,	41011 Sevilla	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Maria Josefa Robina Dominguez	Juan Sebastian Elcano,	41011 Sevilla	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Signo Veinticinco, S.A.	Príncipe de Vergara,	28001 Madrid	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009
Maria Nieves Taracena Cabezas	General Garcia Herranz,	41013 Sevilla	Resolución de 15 de junio de 2009, DOE de 14/07/2009

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009 por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, de concesión de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas. (2009084526)*

Se redacta el presente Anuncio para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este aspecto, el Decreto 336/2007, de 14 de diciembre (DOE n.º 145, de 20 de diciembre de 2007), por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 17, contempla la publicidad de las ayudas concedidas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

La ayuda para la primera forestación de tierras agrícolas tiene como finalidad, según el artículo 2 de citado Decreto "la implantación de nuevas masas forestales adecuadas a los correspondientes ecosistemas, alcanzando los árboles una densidad y un volumen que permita su gestión racional tras el periodo de ayuda".

En esta convocatoria, han superado el procedimiento de concesión de la ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas 298 expedientes, de los beneficiarios reflejados en el Anexo adjunto, que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, ayuda, que incluirá los siguientes conceptos: Costes de implantación, costes de mantenimiento por un periodo de cinco años consecutivos contados a partir de la campaña siguiente a la de resolución de pago de la ayuda al establecimiento y una prima compensatoria por un periodo máximo de 15 años contados a partir del año siguiente al de la certificación final de la obra de implantación. La percepción de los





distintos conceptos que integran la ayuda estará supeditada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del periodo de compromiso.

El pago de esta ayuda se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.531A.770.00, Código de Proyecto 200712005002600 "ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas", todo ello por un total de 39.826.480,70 euros, no rebasando lo autorizado en la convocatoria (40.500.000,00 euros).

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida, a 11 de noviembre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

Nº	Nif / Cif	Beneficiario	Ayuda Total
1	80025785E	RUFINA DELGADO VAZQUEZ	34.764,16 €
2	08800167E	VALERIANO MARTIN MATEOS	48.608,52 €
3	34778544Z	MANUELA ABRIL VARA	115.875,33 €
4	06802912H	ANGELA FERNANDEZ ACEDO	73.911,81 €
5	08866088W	CARLA CARRACEDO FERNANDEZ	258.462,40 €
6	28380027M	M <sup>a</sup> LUISA FERNANDEZ CARRASCAL	397.975,52 €
7	08864664G	FCO. JAVIER CARRACEDO FERNANDEZ	252.878,24 €
8	08741420V	RAFAEL VAZQUEZ YEBENES	117.550,03 €
9	33982682K	JUSTO CABRERA SANCHEZ	251.110,38 €
10	08704846J	ARTURO SANABRIA TIENZA	147.067,40 €
11	80072060K	ANA SANABRIA CELDRAN	146.857,40 €
12	76235238J	ANDRES ACEVEDO GRAGERA	129.403,84 €
13	09193754X	EDUARDO GUARDADO PABLOS	112.545,11 €
14	08847154C	GUADALUPE PONCE CORBACHO	266.392,32 €
15	08771495P	JOSE RODRIGUEZ MARQUEZ	150.934,85 €
16	80016055K	ANTONIO LUIS SECO REY	92.346,83 €
17	09168124W	MARGARITA LOPEZ DE AYALA ARETIO	134.367,63 €
18	08739595D	MARIA IGNACIA DUARTE GAMERO	43.801,96 €
19	09176245G	JUAN GRAGERA FACUNDO	63.945,04 €
20	00040175V	FRANCISCO MARIÑO ESPOSITO	144.989,40 €
21	08722062W	MILAGROS GODOY MARTIN	20.275,48 €
22	08746373W	JUAN ANTONIO LOPEZ HABA	132.565,98 €
23	08340851Q	MIGUEL CASADO PIRIZ	83.124,57 €
24	08823142C	M <sup>a</sup> CONCEPCION GRAGERA GONZALEZ	265.445,25 €
25	76073024H	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PAZ	219.137,14 €
26	76167377W	ROMAN DUARTE GONZALEZ	264.513,69 €
27	08603107A	M <sup>a</sup> PILAR MARIÑO ESPOSITO	147.946,40 €
28	02023356T	M <sup>a</sup> CARMEN MARIÑO ESPOSITO	146.012,80 €
29	08768965P	M <sup>a</sup> CARMEN MURIEL MEDRANO	70.097,12 €



30	A78781226	DOÑA TERESA, S.A.	261.574,17 €
31	27272297R	FERNANDA MAESSO SANCHEZ-ARJONA	271.013,29 €
32	76264007D	FCO. JAVIER BLANCO MANCHA	141.833,06 €
33	09151759J	EDUARDO GARCIA MENA	192.537,22 €
34	08653540C	CATALINA MANTRANA ARDILA	256.266,82 €
35	09207002X	ANTONIO ENCISO MACIAS	273.309,00 €
36	08674373S	DIEGO GARCIA RAMIREZ	211.002,02 €
37	08865547J	JORGE SECO GARCIA	696.548,46 €
38	08831163Z	M <sup>a</sup> DEL MAR CABEZAS GODOY	191.694,20 €
39	08472043Q	ERNESTO VALDES RUIZ	29.343,59 €
40	08674912W	FRANCISCO LOPEZ DE AYALA ARETIO	141.460,54 €
41	08761205E	JOSE ANTONIO AMAYA CORDERO	30.368,52 €
42	08665476L	FRANCISCO CODER LLAGAS	70.422,51 €
43	33987032R	PEDRO MANUEL DOMINGUEZ CAMPA	284.236,32 €
44	35035076G	ENRIQUE ALFONSO SANCHEZ MOLINA	55.374,18 €
45	08535195X	INES MATEO RODRIGUEZ	212.063,34 €
46	08498698Z	JOAQUIN GRAGERA THOMAS	253.011,72 €
47	09317574K	AMAYA LORENZO FRAILE	254.010,82 €
48	08629690K	ANGELINA NEBREDAS MACIAS	275.077,74 €
49	09193124R	JOSE LUIS MATEOS FERNANDEZ	21.508,80 €
50	09188483Y	JOAQUIN GRAGERA MANTRANA	255.924,10 €
51	06880876N	FERNANDO BOTE CANAL	221.072,32 €
52	09182252P	CARLOS REFOYO RODRIGUEZ	78.645,10 €
53	09194213D	JUAN CARLOS TORRES BEDMAR	55.784,69 €
54	08828062H	MIGUEL ANGEL VILLALOBOS CHAVES	88.478,70 €
55	80073942V	CESAR VILLARROEL CARMONA	130.690,65 €
56	08836019V	ALFONSO JOSE VILLARROEL CARMONA	127.604,90 €
57	08870234P	JAVIER MARCIAL DUARTE GONZALEZ	54.299,52 €
58	34781772E	JOSE ANTONIO QUINTERO GARCIA	223.409,98 €
59	09167195Q	EMILIO MACIAS SOLANO	260.067,39 €
60	33973428J	JOSE ANTONIO MARTIN RANGEL	40.584,34 €
61	15921755M	JULIO ALCOBENDAS HONRADO	111.274,77 €
62	08736712R	JUAN CABALLERO MARTIN DE LA VEGA	40.564,13 €
63	76212451L	ALFONSO ZAZO CANO	18.058,57 €
64	08696561P	CRISTOBAL PIÑERO MAZA	51.432,96 €
65	76170415G	M <sup>a</sup> CARMEN MORILLO MORILLO	259.838,14 €
66	76171131F	MANUEL REY TENA	255.607,00 €
67	08492871Y	ALFONSO ANTONIO GRAGERA THOMAS	109.043,06 €
68	08785797G	JOSE ANTONIO MORERA RODRIGUEZ	105.128,28 €
69	P0611500J	AYTO. DE LA ROCA DE LA SIERRA	29.572,62 €
70	08214864T	HIPOLITA FCA. ACEVEDO BAUTISTA	158.056,70 €
71	08710998R	JUAN ANDRES NUÑEZ TORT	154.867,47 €
72	X2417523Q	ANTONIO MANUEL TAVARES CLARO	72.993,86 €
73	76150017F	FRANCISCO PIRIS CASADO	61.098,18 €
74	B06429674	LOS LLANAZOS S.L.	34.007,17 €
75	53267874N	JUAN CARLOS CORTES SANCHEZ	271.326,72 €
76	00823956G	CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ CHACON	111.164,60 €
77	08384364J	JUAN JOSE VERA MORENO	60.056,82 €
78	08827864G	IGNACIO GRAGERA CELDRAN	261.812,40 €
79	08634455W	JOSE LUIS SANCHEZ PINILLA	157.237,04 €
80	08872226E	JERONIMO RINCON CRUZ	79.331,68 €



81	08872229W	EMILIO RINCON CRUZ	93.106,80 €
82	09654899M	M <sup>a</sup> JOSEFA FERNANDEZ SUAREZ	49.223,34 €
83	08777889P	JOSE M <sup>a</sup> JARAQUEMADA OVANDO	157.687,02 €
84	08350263K	LORENZO RASERO QUINTANILLA	239.822,32 €
85	50300309E	FCO. JAVIER CONDE CERRATO	138.271,99 €
86	08745459P	ISIDORO SANCHEZ UGENA	80.433,26 €
87	09169234P	JUAN OVANDO MURILLO	128.306,59 €
88	08843202R	FELIPE MANUEL GUTIERREZ CASTRO	219.009,09 €
89	76251954P	JORGE JIMENEZ MALDONADO	263.088,55 €
90	09174828J	M <sup>a</sup> GUADALUPE MANCHA GONZALEZ	160.806,98 €
91	33981855E	MANUELA HIDALGO BARQUERO MERINO	51.616,06 €
92	52354110S	FRANCISCO FERNANDEZ AREVALO	263.283,30 €
93	80055724S	MANUEL GALLEGO ARADILLA	257.437,96 €
94	08694662H	MANUEL DELGADO GUTIERREZ	107.528,28 €
95	80013343T	JOSE SERRANO CUEVAS	145.423,26 €
96	J06496681	BALCA, S.C.	127.286,73 €
97	08744140T	FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ	184.059,17 €
98	B91037168	DGD AGRARIA TURISTICA Y PATRIMONIAL	10.454,04 €
99	27307689L	JOSE LUIS MURILLO CARRASCAL	265.456,80 €
100	33979891J	CARLOS ALFONSO SABAN NAVARRO	302.994,04 €
101	08780035S	JOSE ARANDA ADAMEZ	163.392,30 €
102	08777715H	GREGORIO PIRIS CARDOSO	22.327,14 €
103	08782365E	FCO. JAVIER ALIA VACA	142.405,08 €
104	J06528046	LIMONERAS FORESTAL, S.C.	125.680,11 €
105	08684818H	JOSE ANGEL VILLALOBOS SANTISTEBAN	133.346,47 €
106	J06528012	VICENTE FORESTAL, S.C.	69.398,79 €
107	76198039M	RAFAEL RABADAN HIDALGO	55.872,19 €
108	08877374H	SILVIA DOLORES OLEA REYNOLDS	261.401,56 €
109	08810029V	FRANCISCO MÁRQUEZ FIGUEREDO	21.635,77 €
110	09173115W	DEMETRIO CACERES MURILLO	140.851,38 €
111	08803569C	M <sup>a</sup> PIA SANCHEZ FERNANDEZ	149.817,36 €
112	B06438311	SUERO SANCHEZ SALVATIERRA, S.R.L	13.496,17 €
113	08576612G	AGUSTINA BARQUERO GODOY	104.579,41 €
114	B83343699	LOS MATOS DELGADO, S.L.	23.406,48 €
115	08763557M	MANUEL TROCA RODRIGUEZ	41.940,29 €
116	B84207836	DEHESA LA SIERPE, S.L.	61.882,08 €
117	08711379Z	ANGELA RODRIGUEZ JEREZ	101.680,73 €
118	34779727R	INMACULADA LEAL RODRIGUEZ	268.259,20 €
119	28915995G	ALEJANDRO DIEZ DE LA CORTINA GONZALEZ	268.307,20 €
120	08682720J	TOMAS JULIO GOMEZ RODRIGUEZ	155.967,77 €
121	08671749J	PALOMA HIDALGO BARQUERO DEL ROSAL	14.987,68 €
122	76197260P	DIEGO MARTIN MARTIN	101.069,64 €
123	09160158V	MIGUEL ANGEL RIVERA GRAGERA	259.939,79 €
124	08802696K	EDUARDO MARIA RAMOS FERNANDEZ	504.976,54 €
125	08738518J	CLEMENTINA GRAGERA PINILLA	151.706,08 €
126	03691651J	M <sup>a</sup> PILAR DELGADO VALLINA	44.130,72 €
127	08234019L	MARIA JOSEFA SANCHEZ BUENO	62.638,99 €
128	03809782Q	FRANCISCA GUTIERREZ VILLAREAL	198.935,72 €
129	A41036476	MORANTES, SA	146.732,54 €
130	28956035R	MARÍA TERESA MORGADO BERNALDEZ	268.983,72 €
131	28956347Z	PEDRO MORGADO BERNÁLDEZ	261.019,32 €



132	04849148N	MARTÍN CABELLO DE LOS COBOS SÁNCHEZ	51.605,60 €
133	09188139F	FÁTIMA BONILLA BEJARANO	157.348,80 €
134	06975261M	ANTONIO SÁNCHEZ ALÍA	166.722,60 €
135	51374893T	DAVID MONTERO CASTELLANO	284.759,72 €
136	28954771W	DOMINGO CERRO GUTIÉRREZ	93.739,68 €
137	00259221B	MARÍA ISABEL MORILLO CARRASCO	314.322,99 €
138	06749553L	HORTENSIA JIMÉNEZ MACÍAS	69.464,97 €
139	16788843Q	FRANCISCO HUET DE SANDE	80.778,68 €
140	51367610P	RAFAEL HERMENEGILDO SALINAS	96.285,72 €
141	07007767N	MARÍA CARMEN BREÑA BREÑA	23.882,82 €
142	75986464F	MARÍA LUISA GALÁN LÓPEZ DE TEJADA	152.903,20 €
143	07043039W	MARÍA PILAR GONZÁLEZ CARRILLO	41.322,28 €
144	06945542W	FRANCISCO A. DEL BARCO ARIAS	148.358,31 €
145	07201056D	PEDRO GAZAPO GUTIÉRREZ	35.247,11 €
146	07012531S	ÁNGEL BLANCO NAVARRO	97.484,38 €
147	07020663M	CONCEPCIÓN VIERIA NEVADO	50.790,76 €
148	06971225V	FERNANDO GÓMEZ MARCOS	36.560,92 €
149	07042738T	MANUEL JESÚS MARTÍNEZ-ESTÉLLEZ VIERA	153.090,59 €
150	07021127D	MANUEL MARTÍNEZ-ESTÉLLEZ PUEBLA	94.918,88 €
151	06973924W	MARÍA LUZ FRADES GALÁN	151.535,26 €
152	06974172C	ÁNGEL DURÁN MELLADO	149.054,18 €
153	51579292K	ENCARNACIÓN BARRERA JIMÉNEZ	54.991,33 €
154	06840415P	MARÍA PILAR FERNANDEZ	102.162,22 €
155	07001115F	FCO. JAVIER SEVILLA MATEOS	122.220,40 €
156	06987464H	MARÍA MALDONADO GUTIÉRREZ	77.271,05 €
157	J10376275	MORCHÓN, S.C.	65.485,68 €
158	07210230Y	JESÚS BALLESTEROS PASCUAL	76.206,72 €
159	07201111H	MARÍA DOLORES BERNÁLDEZ VILLARROEL	143.165,60 €
160	07341423F	JOSÉ PEDRO RODRIGO ANDRÉS	152.159,20 €
161	07002817F	FRANCISCO JAVIER SOLANO SEVILLA	152.155,20 €
162	06990258Y	MARÍA CARMEN SOLANO SEVILLA	151.803,20 €
163	J10322089	ZALDÍVAR, S.C.	13.508,98 €
164	06739305Y	VICENTE BERROCAL ESPADA	51.605,60 €
165	06976681E	MARTINA BREÑA BREÑA	222.454,25 €
166	06966930T	FRANCISCO IGNACIO CLAROS GONZÁLEZ	94.140,27 €
167	28940720G	FRANCISCO COLLAZOS BERNAL	149.451,92 €
168	06816830K	ROSARIO ELENA BELVIS	28.820,51 €
169	06873181E	SALVADOR RODRIGO SÁNCHEZ	151.679,20 €
170	08831055K	JAIME RODRÍGUEZ-ARIAS FERNANDEZ	57.705,48 €
171	06879988K	MIGUEL RODRÍGUEZ MATEOS	156.815,20 €
172	08708457J	JOAQUÍN BELTRAN SALGADO	74.445,32 €
173	07044310P	HILARIO RODRÍGUEZ BELTRÁN	130.126,56 €
174	07048229V	DAVID VIVAS RODRÍGUEZ	27.551,89 €
175	06731231M	MARIA CONCEPCION CARRASCO JIMENO	149.011,41 €
176	07022934E	MARIA JOSEFA GORDILLO VICH	28.158,96 €
177	75981652W	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	138.020,48 €
178	07012323Z	JOSÉ IGNACIO CORCHO FERNÁNDEZ	408.660,16 €
179	07012324S	JOAQUÍN ANTONIO CORCHO FERNÁNDEZ	123.793,75 €
180	76071167R	NORBERTA CARRASCO CORCHADO	100.777,77 €
181	06774891B	FELIPA DURÁN BACAS	80.047,01 €
182	07589017Y	JOSE ANICETO PASCUAL ALEMÁN	150.932,00 €



183	76030343W	PEDRO PABLO BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ	151.374,96 €
184	50451349K	MIGUEL SANTOS PASCUAL BERNÁLDEZ	153.308,00 €
185	06994993A	ANTONIO SANTIAGO PASCUAL BERNÁLDEZ	155.608,80 €
186	50717750J	MANUEL MARÍA PASCUAL BERNÁLDEZ	155.608,80 €
187	50454297W	FELIPE PASCUAL BERNÁLDEZ	147.488,80 €
188	50722383T	JOSE ANICETO PASCUAL BERNÁLDEZ	155.608,80 €
189	76030342R	ANTONIO BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ	143.380,59 €
190	76030344A	CARMEN BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ	154.816,80 €
191	76030341T	ISABEL MERCEDES BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ	148.211,60 €
192	33524046M	ÁNGELES PERIANES GUTIÉRREZ	114.902,15 €
193	06944383Q	PEDRO DANIEL GUTIÉRREZ MARCOS	140.576,78 €
194	33524048F	ELENA CRISTINA PERIANES GUTIÉRREZ	111.215,23 €
195	07412098A	JOSEFINA HERNÁNDEZ RETORTILLO	44.379,91 €
196	07419299M	MOISÉS GARRIDO ALBA	38.345,18 €
197	07405368N	ANDRÉS GARCÍA ESTEBAN	29.310,43 €
198	06894118Y	FÉLIX GUARDADO GÓMEZ	106.749,95 €
199	J10215713	AGROPECUARIA MALOSDIENTES, S.C.	140.220,60 €
200	07016240K	DANIEL ELÍAS GUTIÉRREZ TEJEIRO	142.257,84 €
201	06749702F	PURA MARCOS MARTÍN	140.146,85 €
202	07209825S	MARÍA TERESA BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ	265.862,10 €
203	06967471N	ÁNGEL HORNEDO IÑIGO	167.092,56 €
204	07031122E	JOAQUÍN CLAROS CLAVER	32.175,94 €
205	06884703K	FERNANDO BURGOS RODRÍGUEZ	140.348,60 €
206	06911472H	MARÍA PAZ TORRES PÉREZ	153.751,35 €
207	06925317V	MARÍA JESÚS TOVAR ANDRADA	124.455,85 €
208	07415087W	ANA QUIÑONES RUBIO	42.372,69 €
209	76014561K	SANTIAGO AMARILLAS DURÁN	139.170,89 €
210	09151526X	ADELAIDA BONILLA MARCOS	258.427,89 €
211	J10367043	AGROPECUARIA EL PARRAL S.C	73.649,16 €
212	06947064Y	ANDRÉS GONZÁLEZ CALZADA	122.001,08 €
213	27951113H	ASCENSIÓN MATEO TEMPRANO	150.654,66 €
214	76095369F	MANUEL CREGO SÁNCHEZ	32.651,41 €
215	07419472V	MARÍA PILAR PELAEZ PALACIOS	190.533,39 €
216	07407271Y	MÁXIMO ESTEBAN ESTEBAN	29.168,02 €
217	07012444C	JOSÉ JAVIER MOGOLLÓN CARRASCO	102.473,74 €
218	07009456E	CARLOS BARRANTES CLEMENTE	76.092,90 €
219	06940258P	ROSA MARTÍN ÁLVAREZ	52.897,42 €
220	76135408A	JOSÉ ANTONIO GIL GARRIDO	150.872,78 €
221	07393147G	MARÍA ÁNGELES MARTÍN DE LA CRUZ	142.946,41 €
222	07332844F	RAMÓN GARCÍA MORALES	163.665,81 €
223	07453711D	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	226.979,60 €
224	P1011800H	AYUNTAMIENTO MALPARTIDA CÁCERES	39.313,60 €
225	04146723F	MARÍA CARMEN SORIA LÓPEZ	14.234,02 €
226	06893118H	MARÍA PILAR DIONISIO MENDOZA	32.726,74 €
227	76108050S	JOSÉ ANTONIO GIL GONZÁLEZ	154.038,77 €
228	07453149E	MARIA SOLEDAD GARRIDO LORENZO	156.179,18 €
229	02514437P	MARÍA BELÉN MAQUEDA PÉREZ	87.182,76 €
230	B10277994	FEDERSOL, S.L.	165.586,34 €
231	B06111066	DESOLIN, S.L.	60.772,99 €
232	50411539R	JUAN MIGUEL PONTES GONZALEZ	43.903,09 €
233	07446222H	CASTOR GARCÍA VALENCIA	279.752,86 €



234	07445259K	MARIA MERCEDES REQUEJO GOMEZ	76.394,40 €
235	06911772L	JOAQUÍN SANTIAGO BUESO SÁNCHEZ	159.712,80 €
236	75991773A	ELEUTERIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	63.870,04 €
237	07001683T	HILARIO FERNÁNDEZ VALIENTE	40.736,08 €
238	11775043D	MANUEL GALINDO RIVERO	76.037,94 €
239	11772025G	PEDRO JOSÉ OVEJERO GALAVIZ	101.487,65 €
240	06974068P	CONSOLACIÓN NEILA RUANO	160.226,40 €
241	11772017L	MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ PEÑA	106.472,06 €
242	B10241610	AGRICOLA GANADERA CAURIENSE, S.L.	169.157,60 €
243	44408392S	ALFONSO SIMÓN AMIÁN	142.457,39 €
244	06997279N	ÁLVARO SIMÓN AMIÁN	147.372,60 €
245	07466028K	MARÍA PILAR MARTÍN CARRASCO	39.234,13 €
246	76016174R	ISMAEL TORRES MUÑOZ	149.049,48 €
247	06507862N	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PUEBLA	135.212,76 €
248	06900933J	MANUEL ELÍAS GARCÍA	145.264,80 €
249	06986894T	ANA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ	22.473,64 €
250	06792148H	HONORIO PANIAGUA CAMPOS	46.577,47 €
251	06895547D	SIDONIO RAMOS MARTÍN	40.413,85 €
252	06749565P	JOSÉ MARÍA FLORES BREÑA	73.919,34 €
253	06894270C	ALBERTO BARROSO GONZÁLEZ	40.492,15 €
254	05362825F	TOMÁS BREÑA HERNÁNDEZ	142.874,86 €
255	07443013Y	MARÍA VICENTA CARLOS RODRÍGUEZ	166.253,50 €
256	06934756A	MARÍA ROSARIO GUILLÉN ÁLVAREZ	46.111,56 €
257	06971506E	ASCENSIÓN SANTIAGO GARCÍA	22.802,65 €
258	06935431B	PURA BREÑA GALÁN	58.881,29 €
259	06978535J	LUISA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	71.986,84 €
260	06959288V	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ HERRERA	36.216,59 €
261	06749062B	ESPERANZA BREÑA BREÑA	133.589,71 €
262	06889429D	ANTONIO JULIÁN DURÁN	77.453,02 €
263	06873761G	MARÍA VICTORIA ENRIQUEZ GONZÁLEZ	151.120,80 €
264	07050387J	JOAQUÍN GONZÁLVEZ MIRANDA	154.507,30 €
265	A28958205	BRENTA, S.A.	211.395,48 €
266	A28286243	LAS JARAS DE SAN LUIS, S.A.	148.134,62 €
267	08644489P	ALFONSA FLECHA ALVAREZ	154.563,53 €
268	B10305852	LA DEHESILLA AGROPEC. FORESTAL	70.584,64 €
269	B10305845	MESA DE LA RAÑA, S.L.	110.084,33 €
270	B11724408	LA GRANJA DE VALDEFUENTES, S.L.	47.007,30 €
271	28948427Y	RODRIGO GALÁN CORDERO	148.149,37 €
272	75981310M	FIDENCIO PAULE PAULE	114.312,37 €
273	11779046X	MARÍA LUZ RIVERA CALVO	69.763,43 €
274	20836538X	JOSÉ JUAN ENCISO RIPOLL	118.898,29 €
275	06898417G	HELIODORO DOMÍNGUEZ FELIPE	71.890,55 €
276	07039241E	JUAN PIRIS BERROCAL	64.010,22 €
277	07044476J	JESÚS MARÍA BATALLA GARLITO	92.694,42 €
278	B81300196	APLICACIONES AGROCINEGÉTICAS, S.L.	153.130,57 €
279	01683886X	FEDERICO GONZALO CORDERO	139.532,06 €
280	J10375822	LA RAÑA GESTIÓN FORESTAL, S.C.	162.928,80 €
281	06816795D	CONCEPCIÓN PÉREZ DE GUZMÁN MORENO	119.044,03 €
282	J10375814	ARRIERO GESTIÓN FORESTAL, S.C.	163.264,80 €
283	76070559Z	VALERIANA GARLITO GARLITO	141.129,49 €
284	07041916Y	GABRIEL MARTÍN RODRÍGUEZ	30.644,88 €



285	09192224K	FCO. JAVIER VELAZ DE MEDRANO CUERVO	98.770,30 €
286	06979225J	JESÚS MANUEL MARTÍN ROSADO	78.293,45 €
287	B45448974	ORDEGAS TALAVERA, S.L.	117.031,27 €
288	09975469R	MARÍA MERCEDES FRANCO GONZÁLEZ	98.973,33 €
289	06878424K	MÁXIMO CRUZ SAGREDO	133.774,42 €
290	07346544E	JULIÁN RIVERA DOMÍNGUEZ	64.293,53 €
291	06988890H	FRANCISCO JOSÉ SANGUINO BRAVO	235.136,16 €
292	B05031398	LA RIVERA DEL CASTAÑO, S.L.	779.339,16 €
293	J10375806	GUADARRANQUES GESTIÓN FORESTAL	159.629,77 €
294	28943712Y	MIGUEL MÁXIMO CRUZ FRANCO	117.980,78 €
295	28949681H	PABLO ALEJANDRO CRUZ FRANCO	138.637,37 €
296	04953659B	JOAQUÍN ENCISO RODRÍGUEZ	83.867,09 €
297	34774489F	JACINTA GÓMEZ PEGUERO	275.101,22 €
298	B06525463	EL SOTO DEL TALAYO, SL	4.516,95 €
		<b>TOTAL: 39.826.480,70 Euros</b>	

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del Ejido a la Cruz del Puerto", en el término municipal de Monesterio. (2009084592)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Colada del Ejido a la Cruz del Puerto" en el término municipal de Monesterio (Badajoz), tramo: "En todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Monesterio, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, carretera de San Vicente, n.º 3, Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de su Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que pueda haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

• • •



*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se reclama la devolución del justiprecio actualizado de la expropiación de la finca Tejada de Abajo, en la zona regable de Rivera de Fresnedosa.* (2009084626)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de la notificación en el domicilio de la destinataria de la resolución por la que se le reclama la devolución del justiprecio actualizado de la expropiación de la finca Tejada de Abajo, en la Zona Regable Rivera de Fresnedosa, a la titular del derecho de reversión D.<sup>a</sup> Josefa Torres de la Riva, cuyo extracto literal se transcribe en Anexo, se procede a su publicación, a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ordenación de Regadíos de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en Cáceres, sito en C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de noviembre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

#### **A N E X O**

“En la ejecución de la sentencia de la Sala 3.<sup>a</sup> del Supremo de 20 de abril de 2009, recaída en el recurso de casación 5566/2005, contra la sentencia del TS Justicia de Extremadura, de 14 de julio de 2005, dimanante del recurso contencioso n.º 1236/2003, promovido por D.<sup>a</sup> Josefa Torres de la Riva, contra el mencionado Acuerdo de valoración del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de 16 de junio de 2003, que fijaba el justiprecio de reversión de la finca de “Tejada de Abajo” en 319.563,85 € y dado el tiempo transcurrido desde el 6 de septiembre de 2003, hasta el 13 de julio de 2009, es preceptiva su actualización, conforme al Índice de Precios al Consumo, de acuerdo con el Informe Técnico adjunto, del que resulta la cantidad de 374.045,43 € y vistos:

- El Real Decreto 1080/1985, de 5 de junio, por el que la Administración Central, transfiere a la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de reforma y desarrollo agrario (BOE n.º 160, de 5 de julio de 1985), y el Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 22 de octubre de 1985, por el que dichas competencias, se asignan a la Consejería de Agricultura (DOE n.º 88, de 22 de octubre de 1985).
- El Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008), y en su art. 5-a, encomienda las funciones en materia de reforma y desarrollo agrario a la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE n.º 266, de 6 de noviembre de 1999), art. 55-3 de la disposición adicional quinta, que regula el derecho de reversión y:

De acuerdo con las competencias legalmente conferidas, esta Dirección General:



**RESUELVE:**

La reclamación a D.<sup>a</sup> Josefa Torres de la Riva, de la cantidad de 374.045,43 €, en concepto de devolución del justiprecio abonado por la Administración a la citada propietaria, por la expropiación de la finca de Tejada de Abajo, en el término municipal de Portaje, de 439-00-00 hectáreas, como consecuencia de las actuaciones en la Zona Regable de Rivera de Fresnedosa de la provincia de Cáceres.

Dicho importe, está actualizado conforme al Índice de Precios al Consumo, desde el 6 de septiembre de 2003, fecha de notificación a la interesada, publicada en el DOE n.º 105, de 6 de septiembre de 2003, por aparecer su domicilio como desconocido, al 13 de julio de 2009, en que tuvo su entrada en la Consejería de Agricultura, la sentencia del Supremo de 20 de abril de 2009, resolviendo la casación 5566/2005, siendo la cantidad inicial acordada por el Jurado provincial de expropiación Forzosa el 16 de junio de 2003, de 319.563,85 €.

La referida actualización, año por años, es la siguiente:

AÑO	CANTIDAD	IPC	CANTIDAD ACTUALIZADA
2003 *	319.563,85	0,5	321.161,67
2004	321.161,67	3,1	331.117,68
2005	331.117,68	4,2	345.024,62
2006	345.024,62	2,4	353.305,21
2007	353.305,21	4,3	368.497,34
2008	368.497,34	0,8	371.445,32
2009 *	371.445,32	0,7	374.045,43

(\*) El IPC aplicado se refiere solo al periodo del año que debe tenerse en cuenta para el cálculo.

Por tanto, la cantidad final que debe percibirse como restitución de la indemnización expropiatoria percibida por el expropiado, actualizada a fecha 13 de julio de 2009 asciende a trescientos setenta y cuatro mil cuarenta y cinco, con cuarenta y tres céntimos.

La presente resolución se notificará de forma inmediata a la interesada, a través del Servicio de Ordenación de Regadíos, haciéndole constar que el pago o consignación del importe aludido de 374.045,43 €, deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses contados desde el recibo de la presente Resolución, bajo pena de caducidad de la reversión (art. 55-3, de la Ley 38/1999, referido). La Entidad bancaria es: Caja de Ahorros de Badajoz y la cuenta dónde debe efectuar el ingreso es la 2010.0011.01.0026262604, indicando en el concepto: "Pago del justiprecio de la finca Tejada de Abajo", termino municipal de Portaje en la provincia de Cáceres.

Contra esta Resolución, que es firme en vía administrativa, puede presentar recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes desde el recibo de la presente Resolución, o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses desde que reciba esta Resolución, ello de conformidad con lo dispuestos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), y 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998).

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento del Centro de Educación Infantil Los Bodegones, en Mérida". Expte.: S-09/01. (2009063568)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: S-09/01.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Educación Infantil Los Bodegones, en Mérida.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 141, de 23 de julio de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe lote 1: Mobiliario:
- Importe sin IVA: 22.671,59 euros.
- Importe del IVA: 3.627,45 euros.
- Importe total: 26.299,04 euros.



Importe lote 2: Electrodomésticos:

Importe sin IVA: 60.303,77 euros.

Importe del IVA: 9.648,60 euros.

Importe total: 69.952,37 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de octubre de 2009.

b) Contratista: Lote I: Avet Educativos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.536, euros, más 2.645,76 euros, en concepto (16%) de IVA, siendo el importe total de 19.181,76 euros.

e) Contratista: Lote II: Frimer, S.L.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 38.738,28, euros, más 6.198,12 euros, en concepto (16%) de IVA, siendo el importe total de 44.936,40 euros.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

• • •

*EDICTO de 29 de octubre de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000122273. (2009ED0913)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo



y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62009000122273. Sujeto responsable: Buzalen, S.L. Domicilio: Lugar Finca Coto Buzalen, s/n. Hornachos (Badajoz). Importe de la sanción: 80,00 euros.

Badajoz, a 29 de octubre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

*EDICTO de 29 de octubre de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000109442. (2009ED0914)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62009000109442. Sujeto responsable: Yehu Construcciones y Promociones, S.L. Domicilio: Calle Galache Hoyuelos, 6 (Badajoz). Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 29 de octubre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •



*EDICTO de 17 de noviembre de 2009 por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/0606/09. (2009ED0915)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Forjados Lual, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 27 de octubre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0606/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0606/09.

Acta n.º: I62009000058013.

Empresa: Forjados Lual, S.L.

CIF: B06046767.

Domicilio: Carretera Villanueva-Cáceres, km 102.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Imponer a la empresa "Forjados Lual, S.L." la sanción total de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción n.º I62009000058013, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento sancionador la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE número 57, de 24 de marzo), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por la citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24).



En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Lejías, detergentes y líquidos de limpieza para la cocina y la lavandería del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia".*  
*Expte.: CS/07/1109055292/09/PA. (2009063579)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1109055292/09/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de lejías, detergentes y líquidos de limpieza para la cocina y la lavandería del Hospital Virgen del Puerto, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) División por lotes y numero: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 2010 y 2011, sin perjuicio de las prórrogas que en su caso se acordasen.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 72.891,36 euros.

Importe de IVA: 11.662,64 euros.



Importe total: 84.554,00 euros.

Importe total incluidas posibles prórrogas (sin IVA): 145.782,72 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No es necesario.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 428351.

e) Fax: 927 428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el ultimo día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el ultimo día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Fecha: Apertura de documentación:

Sobre "1" Documentación administrativa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>



Sobre "2" Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La fecha y hora de la Mesa pública para la apertura del Sobre "3" Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha y hora de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada con la antelación suficiente, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 24 de noviembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, BELÉN SÁNCHEZ MONTERO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Albañilería y de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de hostelería (cocina y lavandería) y otros trabajos de mantenimiento del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2010 y 2011". Expte.: CS/07/1109055297/09/PA. (2009063580)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.





c) Número de expediente: CS/07/1109055297/09/PA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de albañilería y mantenimiento de la maquinaria existente en las instalaciones de hostelería (cocina y lavandería), y otros trabajos de mantenimiento del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia para los ejercicios 2010 y 2011.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 01-04-2010 al 31-03-2011.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 72.413,78 euros.

Importe de IVA (16%): 11.586,22 euros.

Importe total: 84.000,00 euros.

Importe total incluidas posibles prórrogas (sin IVA): 144.827,56 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No es necesario.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428351
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.



Cuando el ultimo día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
  - 2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha: Apertura de documentación:
  - Sobre "1" Documentación administrativa, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
  - Sobre "2" Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La fecha y hora de la Mesa pública para la apertura del Sobre "3" Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha y hora de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada con la antelación suficiente, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

#### 13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

#### 14.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 24 de noviembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, BELÉN SÁNCHEZ MONTERO.



*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Sistemas de información departamentales de farmacia, hostelería y dietética hospitalaria". Expte.: CSE/99/1109037517/09/PA. (2009063543)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1109037517/09/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Sistemas de información departamentales de farmacia, hostelería y dietética hospitalarias.
- c) División por lotes y número: Lote 1: Farmacia hospitalaria. Lote 2: Hostelería y dietética hospitalarias.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72500000-0.
- e) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE (06.08.2009), BOE (18.08.2009), DOE (10.08.2009).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: Importe neto: 588.000 euros.  
IVA (16%): 112.000 euros.  
Importe total: 700.000 euros.  
Lote 2: Importe neto: 210.000 euros.  
IVA (16%): 40.000 euros.  
Importe total: 250.000 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

Lote 1:

- a) Fecha: 11.11.2009.



b) Contratista: Dominion Tecnologías S.L.U.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 563.362,00 euros.

IVA (16%): 90.137,92 euros.

Importe total: 653.499,92 euros.

Lote 2:

a) Fecha: 11.11.2009.

b) Contratista: Dominion Tecnologías, S.L.U.

c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 214.655,00 euros.

IVA (16%): 34.344,80 euros.

Importe total: 248.999,80 euros.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para la Escuela de Ciencias de la Salud y Aulario Complementario".*

*Expte.: CSE/99/1109004946/09/PA. (2009084537)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CSE/99/1109004946/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para la Escuela de Ciencias de la Salud y Aulario Complementario.

c) Lote: No existen.

d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 47, de 10 de marzo de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe excluido IVA: 626.724,14 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 100.275,86 euros.
- c) Importe total: 727.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26 de octubre de 2009.
- b) Contratista: UTE: Julián Prieto - Thilo Gumbsch.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 654.300,01 euros (IVA incluido).
- e) Otras informaciones:

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º 499/2007. (2009ED0884)*

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia al interesado del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 499/2007.

Denunciado: D. Juan Cayado Hurtado.

Domicilio: C/ Tenerías, 4. 10003 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º 1018/2007. (2009ED0885)*

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia al interesado del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1018/2007.

Denunciada: D.ª Purificación Nogales Ortiz.

Domicilio: C/ Domingo Monteverde, 105, Esc. 1-2.º B. 35118 Playa de Arinaga-Aguimes (Las Palmas).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almoharín.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador n.º 442/2009. (2009ED0886)*

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 442/2009.

Denunciado: D. Vicente Silva Suárez.

Domicilio: C/ Cerro de los Pinos, 10. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la citada Ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley última citada.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 966/2009. (2009ED0887)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 966/2009.

Denunciado: D. Ángel Roberto Gilarte Gallardo.

Domicilio: C/ La Renta, 9. 10440 Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr.



Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1056/2009. (2009ED0888)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1056/2009.

Denunciado: D. Bienvenido Luis Portilla Torrecilla.

Domicilio: C/ Médico Sorapán, 14-4 C. 10002 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1187/2009. (2009ED0889)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1187/2009.





Denunciado: D. José Luis Cañas Gallardo.

Domicilio: C/ Corredera, 8 2. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1205/2009. (2009ED0890)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1205/2009.

Denunciado: D. David Valle Arias.

Domicilio: C/ Cardenal Cisneros, 2 Bj. Izq. 10840 Moraleja (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Moraleja.

Sanción: Ciento cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1220/2009. (2009ED0891)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1220/2009.

Denunciada: D.ª Eva María Hermo Tubio.

Domicilio: C/ Río Po, 6 1.º Izq. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1236/2009. (2009ED0892)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1236/2009.

Denunciado: D. Álvaro Asenjo Enrique.

Domicilio: C/ Parras, 35-1.º. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Aliseda.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1281/2009. (2009ED0893)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1281/2009.

Denunciado: D. Javier Crespo Rodríguez.

Domicilio: C/ Agua. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009084527)*

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión del día 6 de noviembre de 2009, ha acordado la aprobación definitiva del Estudio de Detalle n.º 2 de Valrío, apertura de



vial con la consiguiente modificación de las alineaciones de una manzana de suelo urbano comprendida entre las calles Flor de Lis, calle Azahar, calle Flor de Té y una travesía sin nombre definido.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Guijo de Galisteo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Guijo de Galisteo, a 10 de noviembre de 2009. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER ANTÓN GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE**

### *ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009 sobre contratación de personal laboral fijo. (2009084587)*

Mediante el presente Anuncio se hace público que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2009, ha sido nombrado personal laboral fijo como Encargado/a del Hogar Club con Pisos Tutelados, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, D.<sup>a</sup> Ana Belén Hernández Martín, con DNI n.º 7987633-D.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, haciéndose constar que la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Puebla del Maestre, a 18 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, MANUEL MURILLO SILVA.



## **SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Agencia exclusivista encargada de la gestión y comercialización de los espacios publicitarios de Canal Extremadura TV". Expte.: NG-011109. (2009063566)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Número de Expediente: NG-011109.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de gestión y comercialización de los espacios publicitarios de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU.
- b) Plazo de ejecución: Ver Bases Jurídico-Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se indican en las Bases Jurídico-Técnicas.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: Ver Bases Jurídico-Técnicas.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: Veinte mil euros (20.000,00 €).

### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante del Grupo Corporación: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es) o bien dirigirse a la siguiente dirección:

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Avda. de la Constitución, s/n.

(Edificio Severo Ochoa).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo que el de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.

- a) Clasificación: No se exige.



b) Otros requisitos: Ver Bases Jurídico-Técnicas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, computado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídico-Técnicas.

c) Lugar de presentación:

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

1.ª Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

2.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí, en los términos y condiciones establecidos en las Bases Jurídico-Técnicas.

#### 9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

Apertura pública de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil computado desde la finalización del plazo de presentación de propuestas. El resultado de la calificación correspondiente será publicado en el Perfil del Contratante: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es)

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es)

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU, GASPAR GARCÍA MORENO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)